



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN
OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº 52/22

ACTA NÚM. 52/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excmo. Sra. D^a. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejala Secretaria

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

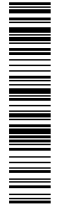
Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas y veinte minutos del día 15 de julio de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, las actas de las sesiones anteriores de fecha 8 de julio de 2022 (nº 50/22) y 13 de julio (nº 51/22 extraordinaria y urgente) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones anteriores de fecha 8 de julio de 2022 (nº 50/22) y 13 de julio (nº 51/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado. Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública. (BOE nº164, de 9 de julio de 2022)

2.- Jefatura del Estado. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. (BOE nº167, de 13 de julio de 2022)

3.- Jefatura del Estado. Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (BOE nº167, de 13 de julio de 2022)

4.- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Orden ICT/654/2022, de 10 de julio, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y se determinan su composición y funciones. (BOE nº168, de 14 de julio de 2022)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 196





5.- Junta Electoral de Andalucía. Resolución de 6 de julio de 2022, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 19 de junio de 2022. (BOJA nº 132, de 12 de julio de 2022)

6.- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA nº 132, de 12 de julio de 2022)

7.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Orden de 5 de julio de 2022, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria. (BOJA nº 134, de 14 de julio de 2022)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato menor de obras de mejora del sistema de evacuación de aguas residuales de los aseos en la playa de Costacabana, a la mercantil FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., por un importe de 19.296,90 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de obras de "MEJORA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ASEOS EN LA PLAYA DE COSTACABANA. ALMERIA."

Vista la solicitud del Concejala-Delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 23 de marzo de 2022 relativa a la tramitación del contrato menor de obras de "MEJORA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ASEOS EN LA PLAYA DE COSTACABANA. ALMERIA."

Vista la Memoria Valorada de las obras de "MEJORA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ASEOS EN LA PLAYA DE COSTACABANA. ALMERIA." y el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 23 de marzo de 2022 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato. Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS. Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
29/03/2022 11:13:02	FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.,	A-04322681

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Todo ello de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales 06/07/2022

"En relación con el contrato menor de obras de "MEJORA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ASEOS EN LA PLAYA DE COSTACABANA.ALMERÍA", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.014,83 €), más TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (3.573,11 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO VÉNTIMOS (20.587,94 €) y será con cargo a la partida presupuestaria A600 43201 61900 "Subvención JA Recuperación Medioambiental y Uso Sostenible de las Playas del Litoral Andaluz" del Presupuesto Municipal de 2022, atendiendo a la petición de informe realizada por el Sr. Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, he de informar que:

Para la adjudicación del contrato menor se analizará la documentación presentada por los licitadores a través de la plataforma electrónica de contratación, según lo establecido en el apartado 11 del Informe Técnico de Necesidad que consta en el expediente, y teniendo en cuenta que para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 de dicho informe, cuyo tenor literal establece:

9.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

(máx 15 puntos).

9.2.1.- Análisis del Proyecto de Ejecución (hasta 10 puntos):

Se examinará el análisis que el Licitador formule al Proyecto a fin de valorar el conocimiento que tiene del mismo y de los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del proyecto a criterio del Licitador, aspecto fundamental será el análisis que el Licitador formule a las Mediciones y Presupuesto del Proyecto de Ejecución con el fin de determinar la existencia de omisiones de partidas significativas a nivel económico y de ejecución que impidan la adecuada terminación de las obras, será primordial su correcta justificación, al objeto de que permita a los técnicos informantes comprobar las cuestiones expuestas, puntuándose con la siguiente escala de valores:

10 puntos - Análisis que destaca por un detallado conocimiento del proyecto y que profundiza en los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, enumerando todas aquellas cuestiones que garanticen la adecuada terminación de las obras, y en particular presenta un detallado y correcto análisis de las Mediciones y Presupuesto del Proyecto de Ejecución con el fin de determinar la existencia de omisiones de partidas que impidan la adecuada terminación de las obras.

7 puntos - Análisis que ofrece un conocimiento del proyecto adecuado y que expresa aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, describiendo cuestiones que garanticen la adecuada terminación de las obras, estando poco detallado el análisis de las Mediciones y Presupuesto del Proyecto.

4 puntos - Análisis que ofrece un somero conocimiento del proyecto y que expresa aspectos pocos relevantes a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, sin describir cuestiones que garanticen la adecuada terminación de las obras y no presenta análisis de las Mediciones y Presupuesto del Proyecto o el mismo no se corresponde con los conceptos demandados.

0 puntos - Análisis que no expresa ninguna cuestión relevante del proyecto, ni de aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo que garanticen la adecuada terminación de las obras.

9.2.2.- Organización de la obra (5 puntos).

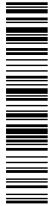
Se analizará la organización física de las obras, análisis de necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos, sistemas de selección y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros, puntuándose con la siguiente escala de valores:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 196





5 puntos - Análisis que destaca por una detallada definición de la organización física de las obras, explicando correctamente las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos, sistemas de selección y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros.

3 puntos - Análisis que si bien explica la organización física de las obras, las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos, sistemas de selección y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros, pero que solo destaca por una detallada definición en alguno de los conceptos anteriormente enumerados y no profundiza en el resto, quedándose en una somera explicación de los mismos.

1 puntos - Análisis que solo ofrece una somera definición de la organización física de las obras, y que solo realiza una mera justificación de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos, sistemas de selección y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros.

0 puntos - Análisis que no expresa ninguna cuestión relevante sobre la definición de la organización física de las obras, y que solo realiza una mera exposición sin justificar de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos, sistemas de selección y contratación de subcontratistas, así como los métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros.

La elección de los criterios de adjudicación antes señalados se justifica en los siguientes motivos:

El motivo de la elección como criterio del "Análisis del Proyecto de Ejecución" es porque un mayor conocimiento del Proyecto de Ejecución implica un mejor cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, ya permitirá optimizar los procesos de producción de las obras y las soluciones constructivas definidas, al poder anticiparse a cualquier cuestión planteada, lo que permitirá de garantizar la calidad y adecuada terminación de las obras.

El motivo de la elección como criterio de la "Organización de la obra", es porque un mejor estudio de la organización de la obra a todos los niveles (ejecución, acopios, instalaciones, subcontratación, incidencias con terceros) redundará en una mejora en los procesos de producción y en consecuencia permite optimizar las prestaciones del contrato.

Examinada la oferta presentada por el licitador que ha acudido a esta contratación, se detalla a continuación su valoración:

LICITADOR 1 : FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.

En la documentación aportada por el licitador FACTO, se incluye la relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, ajustándose a las normas de presentación de la documentación.

- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

A.- Análisis del Proyecto (hasta 10 puntos)

Para la valoración de este criterio se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

El licitador FACTO analiza el Proyecto de Ejecución a través de los siguientes apartados:

1.- INTRODUCCIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.- ANÁLISIS DE LA MEMORIA TÉCNICA

- Verificación del contenido

El licitador expone que en la memoria valorada no se describen los procesos constructivos, no se realiza una programación de la obra.

- Análisis del contenido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





En este punto el licitador realiza una descripción del contenido de los apartados 3. "Situación Actual", 4. "Solución Propuesta" y "Anejos a la Memoria" de la Memoria Técnica, estableciendo el licitador los siguientes aspectos mas significativos y/o incidencias detectadas:

- No se realiza una descripción detallada del proceso constructivo a desarrollar para la ejecución de las obras. No se dan detalles de la tipología de zanja, colocación de tubería y tipología de pozo. .
- Reposición del pavimento existente: en la memoria no se especifica el tipo de relleno ni la compactación necesaria para conseguir una buena zona de apoyo de la losa a reponer y se limita a especificar que será igual a la existente.
- Se hace referencia a la existencia de red de alumbrado eléctrico, saneamiento y tubería de impulsión en la zona pero no se identifica la situación en el plano. (puntualizar en este punto que la tubería de impulsión de fibrocemento si está identificada en el plano nº 3 de la Memoria Técnica)
- En el Anejo a la memoria unicamente se ha incluido el estado actual de la zona de obras y solicitud de información de servicios afectados.

3.- ANÁLISIS DE LOS PLANOS

- Análisis del contenido

A continuación se detalla el análisis realizado por el licitador a cada uno de los planos:

- Plano nº1: Situación y emplazamiento: el licitador indica que es correcto.
- Plano nº2: Emplazamiento. Planta general: el licitador no realiza valoración de este plano.
- Plano nº3: Emplazamiento. Planta estado actual: el licitador indica que es correcto.
- Plano nº4: Estado actual de los aseos: el licitador indica que no se distingue la tipología del muro.
- Plano nº5: Planta solución propuesta: el licitador detecta que con la escala del plano se distinguen difícilmente los detalles del trazado.
- Plano nº6: Sección tipo de la solución propuesta: el licitador indica que es correcto.

En las Conclusiones del Análisis del contenido, el licitador indica que las observaciones mencionadas en el análisis serán de escasa incidencia en la ejecución de la obra, debido a que su experiencia les permitirá solventar esas deficiencias.

4.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

- Análisis del contenido

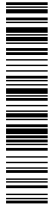
El licitador FACTO indica que, en la descripción de las partidas, el contenido es correcto.

En cuanto a las mediciones, el licitador añade que no aparece un desglose de las mediciones para poder determinar el valor de las mismas, en este sentido aporta las siguientes incidencias por partidas, detectadas en las mediciones:

- "Demolición murete paseo marítimo (m3)": Indica que, según la sección aportada, falta medición, 0,325 m3. El licitador también establece la misma falta de medición para la partida "Reposición de murete (m3)".
- "Demolición acerado y bordillo paseo marítimo (m2)": El licitador indica que no se puede saber si es correcta la medición, debido a que en la Memoria Técnica no existe tipología de la zanja y zona de afección.
- "Pipa sifónica (ud)", "Pozo de registro (ud)" y "Tubería PVC 160 (m.l)": El licitador indica que, como se trata de la conexión de 3 aseos, las mediciones de estas partidas deberían ir multiplicadas por 3.
- "Reposición servicios afectados (ud)": El licitador considera que faltaría tener en cuenta la reposición de servicios afectados de uno de los aseos. No se indica la cuantía que correspondería a los servicios afectados de uno de los aseos.

5.- GESTIÓN DE RESIDUOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





En este punto, el licitador FACTO concluye que no coincide el volumen que se demuele con las toneladas que se tiene en cuenta en el capítulo de gestión de residuos del presupuesto del proyecto, por lo que faltaría medición. No se especifica por parte del licitador la cuantía de la medición que faltaría.

6.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador indica que, en caso de resultar adjudicatarios, realizará un Plan de Seguridad y Salud particularizado para esta obra, en el que se tendrá en cuenta todas las particularidades de la misma.

7.- CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO.

El licitador facta establece la siguiente conclusión en su oferta:

" El proyecto revisado es un proyecto con un nivel de detalle básico de sus documentos (memoria, planos, mediciones, etc.), pero que define de forma adecuada las obras a ejecutar, con las salvedades de las incidencias reflejadas en el estudio que hemos realizado al mismo. En caso de resultar adjudicatarios de la obra nos comprometemos a resolverlas mediante una comunicación fluida con la Dirección de Obra, colaborando con ésta desde el momento en que se conociese la adjudicación de la obra, con el fin de solventar incidencias de forma previa al inicio de los trabajos y una organización de obra que disminuya las molestias a terceros, tal como se desarrolla en el documento correspondiente del presente sobre técnico"

Por lo tanto y teniendo en cuenta que en el análisis de las mediciones realizado por el licitador, existen ciertas omisiones y que no se realiza en su totalidad, su puntuación en este apartado es de 7 puntos.

B.- Organización de la obra (hasta 5 puntos)

Para la valoración de este criterio se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

El licitador FACTO analiza el Proyecto de Ejecución a través de los siguientes apartados:

1.- ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

• Fases de Ejecución

El licitador considera necesario emprender los trabajos descritos en la memoria valorada fuera de la temporada de playa, debido a que, en la ejecución de los trabajos se verá anulada la función de la evacuación de la red de saneamiento existente en los cuatro aseos. En caso de no ser posible, el licitador propone realizar los trabajos de forma correlativa para minimizar la afección a los usuarios.

Para la ejecución de los trabajos, el licitador indica que será necesario balizar una zona suficiente tal que permita el correcto desarrollo de los trabajos.

Para la conexión con el pozo existente, el licitador considera necesario realizar un corte del tráfico rodado, ya que la calzada existente es de un único carril.

• Instalaciones de Obra

El licitador propone no instalar oficina de obra, dada la escasez de espacio en la zona de actuación y con el fin de disminuir las afecciones generadas por la obra a itinerarios de personas y accesos a viviendas. Para ello, añade que empleará las instalaciones propiedad de FACTO, S.A. El licitador aporta una descripción detallada de sus instalaciones y justificación de su elección como instalación de obra. Además, hace una distinción entre las Instalaciones generales para oficinas y aseos de personal, materiales y mercancías y las Instalaciones auxiliares necesarias para la ejecución de obra. Prevé, como zona para la implantación de las instalaciones de obra y zonas de acopio, las situadas en la zona de aparcamientos existente junto a la zona de obra (se adjunta plano de situación de la zona de acopio).

2.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE ACOPIO.

• Inventario de principales materiales a suministrar a la obra.

El licitador aporta el siguiente inventario de las necesidades de suministro de los principales materiales para la ejecución de la obra:

- Pavimentaciones: 42 m2 de baldosa similar a la existente.
- Tuberías pvc y sifones: 63 m y 4 ud, respectivamente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- Prefabricados de Hormigón: reposición de piezas prefabricadas del murete del paseo, arquetas y bordillo.
- Mampostería: muro de mampostería en la zona de playa.
- Relleno: zahorra artificial.

- Análisis de las necesidades de acopio.

En este punto el licitador establece lo siguiente:

"Del análisis realizado, se considera suficiente la zona de acopio prevista en el área de actuación, con un total de 40 m², cada una (dos plazas de aparcamiento). Se irá trasladando la zona de acopio, conforme el avance de las obras, se irá procediendo a la limpieza de las zonas ocupadas y restauración de su situación inicial."

El licitador aporta una serie de consideraciones a tener en cuenta a la hora de almacenar los materiales.

En cuanto al acopio de los suministros de materiales, FACTO propone sus instalaciones o en la propia zona de obras. Indica que todos los materiales deberán de pasar un tratamiento previo a su acopio, para preservar su calidad, además, añade, estos materiales deben de cumplir los mínimos de calidad que el Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para la obra se realice.

El licitador concluye que la disposición de sus instalaciones para el almacenamiento ordenado de materiales a obra, evita la ocupación innecesaria de espacio en instalaciones auxiliares y acopios, además, indica que el hecho de que sus instalaciones estén ubicadas en la ciudad de Almería, permite por una parte su empleo como oficina de obra, y por otra que el suministro de material se realice a los tajos de un modo ordenado desde su almacén, disminuyendo así las necesidades de acopio en obra, permitiéndole disminuir el tamaño de esta necesidad de material diario, y en consecuencia, se disminuyen las molestias a los vecinos.

3.- VALIDACIÓN DE LAS FUENTES DE SUMINISTRO Y VERTEDEROS.

En este sentido, el licitador expone que para garantizar la correcta conservación de los materiales hasta su utilización en obra, los materiales deben ser recepcionados, bien a través de controles de recepción a su llegada a obra o a través de Programas de Inspección y Ensayo (P.P.I.E.).

Además, indica que, una vez realizadas las verificaciones pertinentes, ya sea en obra o en los locales del suministrador, los materiales quedarán clasificados en alguna de estas tres categorías:

- Admitidos
- Retenido
- Rechazado

El licitador establece unos criterios de selección de las empresas que van a colaborar con él en la ejecución de la obra. En este sentido, el licitador aporta un listado de sus empresas de suministros y colaboradoras.

El vertedero autorizado que propone el licitador es RECICLADOS ALMERIENSES 2005 S.L., por ser el más próximo a la obra, no obstante, si fuera necesario, propone el vertedero autorizado de ÁRIDOS LA REDONDA en El Ejido o el de ÁRIDOS CASA en El Barranquete (Níjar). Adjunta los itinerarios desde la obra estos vertederos.

4.- SISTEMA DE GESTIÓN BAJO EL QUE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS.

Según indica el licitador, la obra se ejecutará bajo su sistema de gestión integrado certificado según las normas ISO 9001 e ISO 14001 y los materiales a utilizar en obra cumplirán los mínimos de calidad que el Plan de Aseguramiento de la Calidad específico para la obra se realice.

5.- MÉTODOS DE EJECUCIÓN QUE DISMINUYAN LA INCIDENCIA DE LOS EFECTOS DE LA OBRA A TERCEROS.

A continuación detallo los métodos aportados por el licitador:

- Ejecución de la obra con el equipo de trabajo en número suficiente.
- Adecuada organización espacial de la obra.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- Vallado y señalización de la zona de ejecución y tajos para garantizar la seguridad a terceros.
- Que la entrada y salida de vehículos afecte lo mínimo al tráfico.
- Evaluación y control de las actividades molestas en la obra.
- Afección al tráfico rodado.
- El tráfico peatonal.
- Los desvíos de tráfico.
- Puesta a disposición de la obra de la maquinaria propia necesaria para la ejecución de los trabajos.
- Evitar actividades ruidosas en tramos horarios que ocasionen molestias.
- Estudio de los servicios afectados.
- Instalación de puntos limpios
- Vallado temporal de las áreas a ocupar.
- Riego periódico de accesos y zona de obras
- Cuando sea necesario, disposición de un equipo de señalistas
- Uso de martillos hidráulicos en demoliciones siempre a partir de las 9:00 h.
- Uso de autohormigoneras
- Utilizar las instalaciones de la empresa
- Cumplimiento de las señalizaciones de obras del Ayuntamiento de Almería.
- Disposición de un equipo técnico y de supervisión con amplia experiencia en la ejecución de obras de reurbanización en la ciudad de Almería.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que se ha realizado un análisis con una detallada definición de la organización física de la obra, así como de los métodos de ejecución que disminuyen la incidencia de los efectos de la obra a terceros, el licitador FACTO ha obtenido la siguiente puntuación en este apartado: 5 puntos.

A continuación se muestra un cuadro resumen de la puntuación alcanzada por el licitador en relación a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad al procedimiento indicado en el Informe Técnico de Necesidad

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN MAX.	LICITADOR
9.2 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		FACTO
9.2.1 Análisis del Proyecto de Ejecución	10,00	7,00
9.2.2 Organización de la obra	5,00	5,00
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL LICITADOR		12,00

Tal es mi informe que, como siempre, someto a cualquier otro mejor fundamentado, significando que, de conformidad con lo estipulado en el art. 80.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe no es vinculante."

y con el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 07/07/2022

"...baremación de las ofertas presentadas, conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas, informo:

1.- Ofertas presentadas:

- FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A.

2.- Documentación exigida correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Conforme al apartado 11.2 del Informe de Necesidad e 23 de marzo de 2021, se debe aportar:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



- Oferta económica.
- Plazo de ejecución.

3.- Criterios evaluable mediante fórmulas.

"- Oferta Económica (máx. 75 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{O_{\min}}{O_i} \times 75$$

Donde:

Pi = Puntuación obtenida por la empresa "i"

O_i = Oferta económica a baremar en euros.

O_{min} = Oferta económica mínima en euros.

La oferta que no realice baja alguna, obtendrá cero puntos.

Se ha utilizado la fórmula que se establece como segunda opción en la "INSTRUCCIÓN DEL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL Y DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017, DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA".

Plazo de ejecución (10 puntos)

Para la valoración del plazo de ejecución, se tendrá en cuenta que por la reducción de cada semana, se obtendrá 2,50 puntos hasta un máximo de 10 puntos."

4.- Baremación de la oferta presentada.

- Al ser la única oferta presentada, no incurriendo en temeridad, obtiene la máxima puntuación, ofreciendo un precio de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.296,90€), incluido IVA.
- Respecto al plazo de ejecución, propone la reducción del mismo en CUATRO (4) SEMANAS

El cuadro adjunto recoge la puntuación obtenida:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Reducción Plazo	TOTAL
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A.	75,00	10,00	85,00

5.- Baremación de la oferta conforme a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Referencias técnicas (Sobre 1)

Conforme el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en fecha 6 de julio de 2022 que obra en el expediente, el licitador obtuvo una baremación de doce (12) puntos.

6.- Baremación final obtenida

Conforme a lo expuesto en el apartado 4 y 5 de este informe la baremación final es:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	Sujetos a juicio de valor	Sujetos a fórmulas	
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A.	12,00	85,00	97,00

7.- Conclusión

Conforme a la puntuación obtenida, no existe inconveniente técnico alguno en que se pueda adjudicar el contrato a FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., en el precio de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.296,90€), incluido IVA, con una reducción del plazo de ejecución de CUATRO (4) SEMANAS y conforme al resto de las condiciones exigidas en la licitación.

Lo que informo a los efectos oportunos"

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sra. Interventora Acctal de fecha 13 de julio de 2.022 en el que ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de obras de: "MEJORA DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ASEOS EN LA PLAYA DE COSTACABANA.ALMERIA." a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., con C.I.F. Núm. A-04322681, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.947,85 €), más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.349,05€), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.296,90 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contadas a partir de la fecha de adjudicación.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente: 45232440-8 Trabajos de construcción de tubería de aguas residuales

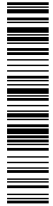
Todo ello de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha.06/07/2022 y por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 07/07/2022 .

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 15 puntos). Cuadro resumen de la puntuación alcanzada por el licitador en relación a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con el procedimiento indicado en el informe de necesidad:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN MAX.	LICITADOR
9.2 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR		FACTO
9.2.1. Análisis del proyecto de ejecución	10,00	7,00
9.2.2. Organización de la obra	5,00	5,00
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL LICITADOR		12,00

Todo ello de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 06/07/2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

- Al ser la única oferta presentada, no incurriendo en temeridad, obtiene la máxima puntuación, ofreciendo un precio de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.296,90 €), incluido IVA.
- Respecto al plazo de ejecución, propone la reducción del mismo en CUATRO (4) SEMANAS.

El cuadro adjunto recoge la puntuación obtenida:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO	TOTAL
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Publicas SA	75,00	10,00	85

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 07/07/2022.

Baremación final obtenida

Conforme a lo expuesto en el apartado 4 y 5 de este informe la baremación final es:

LICITADOR	Criterios sujetos a Juicio de valor	Criterios sujetos a fórmulas	TOTAL
FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Publicas SA	12,00	85,00	97,00

Por lo que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 23/03/2022 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta antes referida.

La ejecución de las obras se efectuará de conformidad con la Memoria Valorada redactada por **ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX SL**, con el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 23/03/2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y con la oferta presentada por la empresa adjudicataria

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.947,85 €), más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.349,05€), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.296,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 "SUBVENCIÓN JA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ", del Presupuesto Municipal de 2022.

Documento contable RC de fecha 10/03/2022 y número 220220003536.
 Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Obras
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad. A dicha comunicación se adjuntará copia compulsada del acta de comprobación de replanteo de las obras.

3°).- El importe de adjudicación de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.947,85 €), más I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.349,05€), lo que hace un total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.296,90 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 13 del informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad con con fecha 23/03/2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- o Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA C.I.F. P-0401300I
- o Aplicación Presupuestaria: A600 43201 61900 "SUBVENCIÓN JA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ" del Presupuesto Municipal de 2022.
- o Documento RC de fecha 10/03/2022 y número 220220003536.
- o DESCRIPCIÓN : P-11/22
Códigos de facturación.
- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA-0009384 - Área de Promoción de la Ciudad.

5°).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

6°).- Nombrar responsable el contrato de las obras de referencia a D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico de la delegación de Área de Promoción de la Ciudad

La Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de referencia se llevarán a cabo por la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. con CIF B04652061 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, en virtud de Decreto de adjudicación n.º 1381/2022 de fecha 20/04/22.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





7º).- El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación al contratista.

8º).- Una vez finalizadas las citadas obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento del correspondiente acta de recepción.

9º).- Dadas la características de la obras y que para la definición de las mismas es suficiente una "Memoria Técnica Valorada", no se ha redactado el Estudio Básico de Seguridad y Salud, y en consecuencia no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras para su aprobación por la Administración, para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos específica para la obra con sus medidas preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).

No obstante lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración antes del comienzo de las obras, si se dan las condiciones del Artículo 3, Apartado 2, del Real Decreto 1627/97, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

10º).- Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos.

No obstante lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2.012 de 20 de Marzo, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión Ambiental de Residuos Inertes.

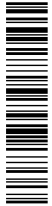
11º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

12º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

4.- Proyecto PTRMU/21/00028: Desistimiento de la petición efectuada por VODAFONE ESPAÑA S.A.U., relativa a la prórroga del plazo máximo de entrega de ofertas en el procedimiento de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de gestión y mantenimiento de las actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad (inteligencia artificial) sistema de información en tiempo real de plazas de aparcamiento en zonas reguladas, plazas de aparcamiento subterráneo, calidad del aire y herramientas de planificación de viajes (matrices origen destino).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la petición efectuada por D. Carlos Becker Mantecón con DNI número 13.138.699-H, actuando en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. en relación con la contratación del CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN en la que solicita se considere la posibilidad de prorrogar el plazo máximo de entrega de ofertas hasta el día 31 de mayo de 2022, con base en las siguientes consideraciones:

Por la Dirección de Contratación se está tramitando el expediente de contratación del CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN a instancias de la extinta Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

El mencionado expediente y los pliegos reguladores de la contratación fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022. En el mismo acuerdo se dispuso la aprobación del gasto y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. El expediente fue declarado de tramitación urgente.

El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue enviado al Diario de la Unión Europea el día 27 de abril de 2022 y publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 29 de abril de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente de conformidad con lo previsto en los artículos 119 de la LCSP y 50 del Real Decreto Ley 36/20 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que finalizaba el día 16 de mayo de 2022.

Durante el procedimiento de adjudicación, con fecha 4 de mayo de 2022, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, el usuario "jjrodriguez" realizó una pregunta a través de la Plataforma de Contratación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





del Sector Público relativa a la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de propuestas para mejorar la calidad de ofertas a presentar considerando también la ampliación del plazo aprobado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Con respecto a la pregunta realizada por el mencionado usuario, el Jefe de Sección y la Jefe de Servicio del Área de Seguridad y Movilidad emitieron un informe con fecha 5/05/2022 para dar respuesta a la misma del siguiente tenor literal:

"ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

PRTRMU/21/00028

PROYECTOS:

P18-L2 20210921-1 "Información en tiempo real de plazas de aparcamiento en zona regulada en Almería"

P18-L2 20210923-2 "Información en tiempo real de plazas de aparcamiento subterráneo en Almería" P18- L2 20210923-3 "Herramientas de planificación (Matrices origen-destino)

P19 L2 20210921-2 "Actuaciones de sistemas de información de la movilidad en Almería: calidad del aire en tiempo real

P19 L220210921-1 "gestión inteligente y sostenible del tráfico de la ciudad de Almería"

Asunto: Consulta planteada por el usuario "jjrodriguez" PRTRMU/21/00028 Estrategia "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" mediante el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de gestión y mantenimiento de las actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad (inteligencia artificial) sistema de información en tiempo real de plazas de aparcamiento en zonas reguladas, plazas de aparcamiento subterráneo, calidad del aire y herramientas de planificación de viajes (matrices origen destino) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y 31 de su reglamento y en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan.

Con fecha 4 de mayo de 2022 se presenta a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de que dispone el Ayuntamiento de Almería, VORTAL, por el usuario "jjrodriguez", en relación con la contratación de referencia, del siguiente tenor:

"Buenos días, se solicita la ampliación del plazo de presentación de propuestas para mejorar la calidad de ofertas a presentar considerando también la ampliación del plazo aprobado por el MITMA."

Respuesta: El apartado cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 22 de abril de 2022 declara el expediente de contratación de tramitación urgente a la vista de la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de marzo de 2022, que fundamenta la urgencia en el deber de respetar los hitos establecidos en la convocatoria, tanto para el inicio de los expedientes de contratación (antes del 30 de abril de 2022) como para su adjudicación (antes de finalizar noviembre de 2022), y si bien la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, amplía hasta el 15 de junio de 2022 el plazo para certificar el inicio de los procesos de licitación se mantiene el hito de noviembre de 2022 para adjudicar el 60 % de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





subvención concedida, y señala que se penalizará aplicando una reducción del 5 % en el importe del pago anticipado correspondiente a la anualidad 2023 por cada mes de retraso o fracción respecto a dicha fecha (noviembre de 2022) hasta que se acredite que se ha adjudicado dicho importe mínimo, siendo la subvención concedida reducida en una cuantía equivalente al importe detruido de este pago anticipado. No obstante, el incumplimiento de este hito en la fecha original podrá conllevar la pérdida a la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria.

Por todo lo anterior no han desaparecido los motivos que determinaron la necesidad de tramitación urgente de la contratación.

(Tanto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local como la propuesta de declaración de urgencia se publicaron con la licitación y están disponibles para todos los licitadores)"

Con fecha 6 de mayo de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica la que dispone este Ayuntamiento nota informativa dirigida a los potenciales licitadores y el informe de respuesta antes transcrito para que conocieran la imposibilidad de ampliar el plazo de presentación de proposiciones por los motivos que se recogían en el mencionado informe.

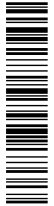
Con fecha 16 de mayo de 2022 presentaron ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

Fecha y hora	Presentador
16/05/2022 12:55:38	UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.U (C.I.F. A-78107349) - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. C.I.F. (A-28385458)
16/05/2022 11:58:08	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. C.I.F. (A-08523094)

Al día de la fecha, la última actuación realizada en el marco del procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de referencia se realizó el pasado día 8 de junio de 2022, fecha en la que se dictó por la Concejal - Delegada de Presidencia y Planificación el decreto relativo a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y se efectuó el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP a la licitadora propuesta como adjudicataria, la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. C.I.F. (A-08523094) habiendo presentado la fianza definitiva y documentación administrativa acreditativa de su personalidad jurídica, su capacidad de obrar y su solvencia en el plazo concedido para ello. Además con fecha 27 de junio de 2022 y 7 de julio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para calificar la documentación antes indicada, acordándose requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la subsanación de la documentación presentada.

Con fecha 10 de mayo de 2022, D. Carlos Becker Mantecón con DNI número 13.138.699-H, actuando en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. presenta escrito en el REGAGE, sirviéndose del Sistema de Interconexión de Registros, con número de Registro de entrada REGAGE 22e00017878111 y con destino, por error, al Ayuntamiento de Málaga en el que solicita considere la posibilidad de prorrogar el plazo máximo de entrega de ofertas de la contratación de referencia hasta el día 31 de mayo de 2022 con objeto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





posibilitar a todos los interesados en el proceso de licitación descrito la participación en el mismo.

La petición de la mercantil se funda en que la mercantil que representa desea presentar oferta para participar en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la presente contratación y que para ello, dada la variedad y complejidad de servicios requeridos, es necesaria la colaboración de terceras empresas del sector y no habiendo obtenido respuesta definitiva de aquellas manifiestan la imposibilidad de presentar en tiempo y forma una oferta técnica que satisfaga las necesidades expresadas en los pliegos técnicos para los servicios de la ESTRATEGIA ALMERÍA CIUDAD SMART MOBILITY.

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación en fecha 13 de julio de 2022.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar la petición efectuada por D. Carlos Becker Mantecón con DNI número 13.138.699-H, actuando en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. relativa a que se considerara la posibilidad de prorrogar el plazo máximo de entrega de ofertas hasta el día 31 de mayo de 2022 en el procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del **CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN** debido a que el citado contrato se financia a través de la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (BDNS 576282) del programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation gestionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por lo que el expediente de contratación fue declarado de tramitación urgente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de abril de 2022 a la vista de la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de marzo de 2022, que fundamenta la urgencia en el deber de respetar los hitos establecidos en la convocatoria, tanto para el inicio de los expedientes de contratación (antes del 30 de abril de 2022) como para su adjudicación (antes de finalizar noviembre de 2022), y si bien la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, amplía hasta el 15 de junio de 2022 el plazo para certificar el inicio de los procesos de licitación se mantiene el hito de noviembre de 2022 para adjudicar el 60 % de la subvención concedida, y señala que se penalizará aplicando una reducción del 5 % en el importe del pago anticipado correspondiente a la anualidad 2023 por cada mes de retraso o fracción respecto a dicha fecha (noviembre de 2022) hasta que se acredite que se ha adjudicado dicho importe mínimo, siendo la subvención concedida reducida en una cuantía equivalente al importe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





detráido de este pago anticipado. No obstante, el incumplimiento de este hito en la fecha original podrá conllevar la pérdida a la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria.

Por todo lo anterior tanto en la fecha de presentación de la solicitud de VODAFONE ESPAÑA SAU en el Registro General del Ayuntamiento de Almería que fue el 13 de mayo de 2022 como al día de hoy no han desaparecido los motivos que determinaron la necesidad de tramitación urgente de la contratación antes referida.

Además del motivo anteriormente expuesto, existen otras razones que motivan la decisión de desestimar la petición de VODAFONE ESPAÑA SAU y que son las siguientes:

- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2022 por el que se declaró de tramitación urgente el expediente de la contratación antes referido así como como la propuesta de declaración de urgencia efectuada por la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de marzo de 2022 en la que se fundamenta la urgencia se publicaron con la licitación en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por lo que todos los potenciales licitadores tenían conocimiento de esta circunstancia.
- El plazo de presentación de ofertas se estableció por el órgano de contratación en veinte días naturales aunque el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/20 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permite los órganos de contratación puedan reducir el plazo de presentación de proposiciones hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación; por lo tanto, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería al determinar el plazo de presentación de ofertas no fijó el mínimo establecido en la ley sino otro mayor de veinte días naturales.
- Con fecha 6 de mayo de 2022, antes de que se efectuara la petición de VODAFONE ESPAÑA SAU y 10 días naturales antes de que finalizara el plazo para la presentación de ofertas, mediante nota informativa publicada en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se informó a todos los potenciales licitadores de las circunstancias que imposibilitaban que el órgano de contratación ampliara el plazo inicial de presentación de ofertas. Todo ello en respuesta a una pregunta efectuada por el usuario " jjrodriguezm".
- Durante el plazo de presentación de proposiciones han presentado ofertas dos empresas. Las ofertas presentadas han sido admitidas y cumplen con los requisitos fijados en los pliegos reguladores de la contratación de referencia pues han sido examinadas por los STM y la Mesa de Contratación sin que aquellos y esta detectaran en ningún momento incumplimiento alguno.
- Las dos ofertas presentadas han obtenido en la puntuación de los criterios cualitativos (tanto subjetivos como objetivos) las puntuaciones de 56 y 41 puntos sobre un total de 60 puntos pasando ambas a la segunda fase de valoración al considerarse de calidad técnica aceptable al superar el umbral mínimo establecido en el PCAP regulador de la contratación de referencia que era de 37 puntos en la totalidad de los criterios cualitativos (tanto subjetivos como objetivos). De todo ello se concluye que el plazo de presentación de ofertas establecido por el órgano de contratación en el presente procedimiento de



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



adjudicación no ha impedido que se presenten ofertas que se ajustan a los requisitos y condiciones exigidos por los pliegos reguladores de la contratación de referencia y con suficiente nivel de calidad, mayor, incluso que el exigido en los mencionados pliegos.

2º.- Notificar el presente acuerdo a VODAFONE ESPAÑA SAU y a la totalidad de empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone esta Administración Municipal."

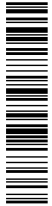
5.- Proyecto PTRMU/21/00028: Levantamiento de la confidencialidad de varios aspectos de la documentación de las ofertas presentadas en la adjudicación del contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de gestión y mantenimiento de las actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad (inteligencia artificial) sistema de información en tiempo real de plazas de aparcamiento en zonas reguladas, plazas de aparcamiento subterráneo, calidad del aire y herramientas de planificación de viajes (matrices origen destino).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la petición efectuada por D. Manuel Lázaro Lázaro en nombre y representación de KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U. con fecha 14 de junio de 2022 en relación con la contratación del CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN en la que reitera el acceso al expediente de contratación antes citado y , en concreto, a los capítulos recogidos en el punto 3 de su petición de la oferta presentada por la entidad ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. (ALUVISA), con base en las siguientes consideraciones:

Por la Dirección de Contratación se está tramitando el expediente de contratación del CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN a instancias de la extinta Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





El mencionado expediente y los pliegos reguladores de la contratación fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022. En el mismo acuerdo se dispuso la aprobación del gasto y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. El expediente fue declarado de tramitación urgente.

El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue enviado al Diario de la Unión Europea el día 27 de abril de 2022 y publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 29 de abril de 2022 y publicado en el DOUE el 2 de mayo de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente de conformidad con lo previsto en los artículos 119 de la LCSP y 50 del Real Decreto Ley 36/20 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que finalizaba el día 16 de mayo de 2022.

En esa fecha presentaron ofertas a través de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

Fecha y hora	Presentador
16/05/2022 12:55:38	UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION S.A.U (C.I.F. A-78107349) - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. C.I.F. (A-28385458)
16/05/2022 11:58:08	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. C.I.F. (A-08523094)

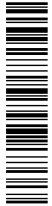
Al día de la fecha, la última actuación realizada en el marco del procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de referencia se realizó el pasado día 8 de junio de 2022, fecha en la que se dictó por la Concejal - Delegada de Presidencia y Planificación el decreto relativo a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y se efectuó el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP a la licitadora propuesta como adjudicataria, la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. C.I.F. (A-08523094) habiendo presentado la fianza definitiva y documentación administrativa acreditativa de su personalidad jurídica, su capacidad de obrar y su solvencia en el plazo concedido para ello. Además con fecha 27 de junio de 2022 y 7 de julio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para calificar la documentación antes indicada.

Durante el procedimiento de adjudicación han solicitado acceso al expediente de la contratación de referencia las dos empresas licitadoras.

A las dos empresas se le ha concedido acceso al expediente de contratación y a las ofertas presentadas con fecha 13 y 14 de junio de 2022. El acceso a dichas ofertas se ha facilitado por el órgano de contratación respetando los límites de confidencialidad establecidos en el artículo 133 de la LCSP, por lo que las mencionadas empresas licitadoras han tenido acceso a la totalidad de las ofertas salvo a aquellos aspectos indicados como confidenciales en las declaraciones de confidencialidad incluidas por las empresas licitadoras en los Sobres 2 y 3 de sus proposiciones.

Posteriormente al ejercicio de su derecho de acceso al expediente, con fecha 14 de junio de 2022, D.Manuel Lázaro Lázaro en nombre y representación de KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U. ha presentado una petición a través

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





de la herramienta "Mensajes" de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento en el que expone lo siguiente:

" (...) Que en fecha 13 de junio de 2022, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería, un representante de la entidad Kapsch, ha intentado ejercitar nuestro legítimo derecho de vista del Expediente de Contratación con número C- 45/22 del contrato de "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL)", y en concreto, la oferta presentada por la entidad Aluvisados Viarios, S.A. (Aluvisa) (...)"

"Y decimos "intentado", toda vez, que en una manifiesta vulneración del principio de transparencia que debe regir toda licitación pública, la totalidad de la oferta de la empresa Aluvisa ha sido calificada como confidencial, lo cual supone una infracción de la vigente LCSP."

"Por tanto, aunque la empresa Aluvisa calificara la totalidad de su oferta como confidencial, es obligación del Órgano de Contratación delimitar tal abuso de derecho, al objeto de evitar una infracción de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, consagrados en el artículo 132 de la LCSP."

y solicita:

"A tal efecto, reiteramos nuevamente a la Dirección de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería, que ponga a disposición de la empresa Kapsch, la parte de la oferta de la entidad Aluvisa que objetivamente no se puede considerar confidencial, al no afectar a los secretos técnicos o comerciales, ni a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, y en concreto solicitamos la vista de los siguientes capítulos:

- 2.1 Mayor calidad justificada o de tecnología más avanzada de alguno de sus elementos.

Este capítulo sólo hace referencia a la instalación de equipos que ya están en el mercado, por lo que no es tecnología o know how de la empresa licitadora.

- 3. Metodología para el desarrollo de los trabajos.

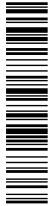
El calendario de trabajos, los medios usados, la descripción de la plataforma, las pruebas a realizar, o como se llega a la solución propuesta no pueden considerarse un secreto técnico o comercial de la licitadora.

- 4 en su totalidad, excepto la parte relativa al mantenimiento del software, que sí se considera un secreto técnico.

Como indicamos, sólo el mantenimiento del software, objetivamente entra dentro de la definición de secreto de carácter técnico, motivo por el que entendemos que se haya calificado como confidencial y no pretendemos tener acceso a este apartado. El resto de los apartados de este capítulo relativo los distintos tipos de mantenimiento, la plataforma actual o la operativa en Almería no son secretos técnicos o comerciales.

- 5 Medidas ambientales de ejecución de los trabajos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Nuevamente que se califique como confidencial un apartado relativo como se realiza la protección medioambiental, no afecta al know how o a cualquier otro tipo de secreto técnico o comercial.

Con fecha 14 de junio de 2022 y con el fin de resolver la petición de KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U. de esa misma fecha, por la Dirección de Contratación se solicitó informe a los Servicios Técnicos Municipales adscritos a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad acerca de qué aspectos de la oferta de ALUMBRADOS VIARIOS S.A y de la oferta de la UTE formada por las empresas KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U. CIF. A-28385458, el órgano de contratación debe mantener la confidencialidad o, por el contrario, levantarla con el fin de que KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A. o en su caso, el resto de empresas licitadoras puedan acceder a las mismas con el mayor alcance posible.

Con fecha 17 de junio de 2022 los STM de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad emitieron informe acerca de los aspectos confidenciales y no confidenciales de la oferta presentada por ALUMBRADOS VIARIOS S.A. con base en la doctrina acuñada por los tribunales administrativos de recursos contractuales concluyendo lo siguiente:

"El tipo de contrato que se desarrolla tiene carácter esencialmente técnico, una vez analizados los puntos que se entienden confidenciales de la oferta y buscando el equilibrio entre la confidencialidad solicitada en su contenido con la necesidad de dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia consagrado en la LCSP, indicamos los apartados de la oferta técnica que entendemos NO serían confidenciales:

- 0. RESUMEN EJECUTIVO. INTRODUCCIÓN. (páginas: 1 y mitad de la 2 de la oferta)*

Se puede levantar la confidencialidad al tratarse de documentación genérica de la empresa.

- 2.2. Desarrollo de soluciones que mejoren la funcionalidad (páginas 21 final y 22 de la oferta)*

Se puede levantar la confidencialidad al tratarse de descripciones genéricas, ya que las específicas se encuentran englobadas en un plano (página 23 de la oferta) declarado confidencial.

- 3.2. Medios materiales y elementos a instalar (mitad de la página 32 de la oferta)*

Se puede levantar la confidencialidad al tratarse en el caso de los medios materiales, de una relación de elementos considerados comunes como son: furgonetas, taladros, grupo electrógeno, etc. y en el caso de los elementos a instalar, hacen referencia al apartado "2.2 Desarrollo de soluciones que mejoren la funcionalidad" sobre el que se ha propuesto el levantamiento de la confidencialidad, salvo el plano que consta en el folio 23.

- 4. PLAN DE PRESTACIÓN MATERIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (final de la página 52 y página 53 de la oferta)*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



Se puede levantar la confidencialidad al hacer referencia a aspectos genéricos del mantenimiento que en ningún caso describe un hacer propio de la empresa.

El resto de documentación y datos incluidos en el "sobre 2" entendemos que SI serian confidenciales puesto que se trata de ubicaciones, planteamientos, organización empresarial y régimen de funcionamiento concretos que establece una estrategia de la empresa."

Con fecha 22 de junio de 2022 los STM de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad emitieron informe acerca de los aspectos confidenciales y no confidenciales de la oferta presentada por UTE formada por las empresas KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U. CIF. A-28385458 con base en la doctrina acuñada por los tribunales administrativos de recursos contractuales concluyendo lo siguiente:

"El tipo de contrato que se desarrolla tiene carácter esencialmente técnico, una vez analizados los puntos que la propia UTE entienden confidenciales de la oferta y buscando el equilibrio entre la confidencialidad solicitada en su contenido con la necesidad de dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia consagrado en la LCSP, se entiende justificada la confidencialidad debido a que los siguientes apartados se incluyen dentro del know how de la empresa al estar referidos a información sensible sobre estructura, estrategia organizativa y cualificación técnica:

- 1. Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso*
- 2.2 Desarrollo de soluciones que mejore su funcionalidad cuando sea técnicamente posible y resulte adecuado al fin del contrato*
- 2.3 Implantación de sistemas de detección de fallos de funcionamiento de los equipos a mantener*
- 4.2 Mantenimiento software*

El resto de documentación y datos no deben entenderse confidenciales puesto que, en el Anexo X, el licitador no les atribuye dicho carácter."

Con fecha 23 de junio de 2022 se remitieron a KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U y a ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS, S.A. los informes emitidos por los STM con respecto al alcance de la confidencialidad de sus ofertas concediéndoles trámite de audiencia por un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a fin que pudieran consultar el expediente administrativo instruido al efecto, efectuaran las alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes para una mejor defensa de sus derechos.

En respuesta a dicho trámite, con fecha 30 de junio de 2022, la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U , presentó escrito a través de la plataforma de licitación electrónica suscrito por D .Manuel Lázaro Lázaro en nombre y representación de dicha mercantil reitera la petición efectuada en su escrito anterior de 14 de junio de 2022 relativa a acceder a diversos capítulos de la Memoria técnica contenida en el SOBRE 2 de la oferta de ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS, S.A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Por su parte, con fecha 1 de julio de 2022, la empresa ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS, S.A. presentó escrito a través de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento, suscrito por D. Antonio Fernando Muñoz Suárez, en calidad de apoderado en el que manifestaba su conformidad con el alcance de la confidencialidad de su oferta reflejado en el informe de los STM de fecha 17 de junio de 2022 salvo en lo concerniente al capítulo de su Memoria Técnica denominado **0. RESUMEN EJECUTIVO. INTRODUCCIÓN. (páginas: 1 y mitad de la 2 de la oferta)** pues considera que esta información debe mantenerse como confidencial ya que es un resumen ejecutivo de la oferta en el que se incluyen acuerdos tecnológicos con fabricantes, de los que dispone ALUVISA para el presente proyecto, y que están sujetos a confidencialidad por parte del fabricante.

Con fecha 6 de julio de 2022, se ha remitido por la Dirección de Contratación a la Delegación de Seguridad y Movilidad las alegaciones efectuadas por las dos empresas licitadores con ocasión del trámite de audiencia concedido a fin de que los STM adscritos a la citada Delegación de Área emitieran informe acerca de si deben considerarse dichas alegaciones por el órgano de contratación para resolver la petición efectuada en su día por la empresa KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A sobre el levantamiento de la confidencialidad de diversos aspectos de la oferta presentada por ALUMBRADOS VIARIOS S.A. y que habían sido declarados confidenciales por esta.

En respuesta a dicha solicitud los STM adscritos a la Delegación de Seguridad y Movilidad han emitido dos informes de fecha 8 y 13 de julio de 2022.

En relación con las alegaciones de la empresa KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A, han emitido informe de fecha 13 de julio de 2022 el que concluyen:

"Los Técnicos que suscriben han realizado un análisis de las alegaciones efectuadas por KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., en las que solitan:

"que ponga a disposición de la empresa Kapsch, la parte de la oferta de la entidad Aluvisa que objetivamente no se puede considerar confidencial, al no afectar a los secretos técnicos o comerciales, ni a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, y en concreto solicitamos la vista de los siguientes capítulos:

- 2.1 Mayor calidad justificada o de tecnología más avanzada de alguno de sus elementos*

Este capítulo sólo hace referencia a la instalación de equipos que ya están en el mercado, por lo que no es tecnología o know how de la empresa licitadora.

- 3. Metodología para el desarrollo de los trabajos.*

El calendario de trabajos, los medios usados, la descripción de la plataforma, las pruebas a realizar, o como se llega a la solución propuesta no pueden considerarse un secreto técnico o comercia de la licitadora.

- 4 en su totalidad, excepto la parte relativa el mantenimiento del software, que sí se considera un secreto técnico.*

Como indicamos, sólo el mantenimiento del software, objetivamente entra dentro de la definición de secreto de carácter técnico, motivo por el que entendemos que se haya calificado como confidencial y no pretendemos tener acceso a este apartado. El resto de los apartados de este capítulo relativo los distintos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





tipos de mantenimiento, la plataforma actual o la operativa en Almería no son secretos técnicos o comerciales.

- 5 Medidas ambientales de ejecución de los trabajos.

Nuevamente que se califique como confidencial un apartado relativo como se realiza la protección medioambiental, no afecta al know how o a cualquier otro tipo de secreto técnico o comercial."

Una vez comprobadas las alegaciones, nos ratificamos en nuestros informes de fechas: 17/06/2022 y 08/07/2022 con respecto a la confidencialidad de la oferta presentada por Alumbrados Viarios, S.A.

En relación con las alegaciones efectuadas por ALUVISA han emitido informe de fecha 8 de julio de 2022 en el que concluyen:

"Los Técnicos que suscriben han realizado un análisis de las alegaciones efectuadas por Alumbrados Viarios, S.A., comprobando que efectivamente se considera CONFIDENCIAL por incluirse acuerdos tecnológicos con fabricantes, de los que dispone ALUVISA para el presente proyecto, y que están sujetos a confidencialidad por parte del fabricante, el apartado 0. RESUMEN EJECUTIVO. INTRODUCCIÓN. (páginas: 1 y mitad de la 2 de la oferta).

Volvemos a reiterar los apartados de la oferta técnica de ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. que entendemos NO serían confidenciales según el informe de fecha 17/06/2022 de los técnicos que suscriben:

- 2.2. Desarrollo de soluciones que mejoren la funcionalidad (páginas 21 final y 22 de la oferta)
- 3.2. Medios materiales y elementos a instalar (mitad de la página 32 de la oferta)
- 4. PLAN DE PRESTACIÓN MATERIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (final de la página 52 y página 53 de la oferta)

El resto de documentación y datos incluidos en el "sobre 2" entendemos que SI serían confidenciales puesto que se trata de ubicaciones, planteamientos, organización empresarial y régimen de funcionamiento concretos que establece una estrategia de la empresa."

El detalle pormenorizado del alcance de confidencialidad del contenido de la totalidad de las empresas presentadas atendiendo a la declaración inicial de confidencialidad de las ofertas incluidas en los Sobres 2 y 3, a los informes de los STM de fecha 17 y 22 de junio de 2022, a la respuesta dada por las empresas licitadoras al trámite de audiencia de fechas 30 de junio y 1 de julio de 2022 y los informes emitidos por los STM con fecha 8 y 13 de julio de 2022, a la vista de las alegaciones de las empresas licitadoras es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	DECLARACIÓN INICIAL DE CONFIDENCIALIDAD DE SU OFERTA.	LEVANTAMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD INFORME S.T.M DE 17 Y 22 DE JUNIO DE 2022	RESPUESTA A TRÁMITE DE AUDIENCIA LEVANTAMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD	LEVANTAMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD INFORME S.T.M DE 8 Y 13 DE JULIO DE 2022
ALUVISA	Toda la documentación contenida en el	-0. Resumen ejecutivo -Introducción	Manifiesta su conformidad con la propuesta de	-2.2 Desarrollo de soluciones mejen la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





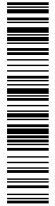
	<p>Sobre 2 y no confidencial toda la documentación contenida Sobre 3</p>	<p>(Pág. 1 y mitad de la 2) -2.2 Desarrollo de soluciones mejen la funcionalidad. Pág 21 final y 22 -3.2 Medios materiales y elementos a instalar mitad de la página 32 de la oferta. - 4 Plan de prestación material del Servicio de Mantenimiento fin página 52 y pág. 53</p>	<p>levantamiento de la confidencialidad del informe STM 17/06/22 salvo en lo referente al resumen ejecutivo porque se incluyen acuerdos tecnológicos con fabricantes declarados confidenciales por estos. Fecha respuesta:1/07/2022</p>	<p>funcionalidad. Pág 21 final y 22 -3.2 Medios materiales y elementos a instalar mitad de la página 32 de la oferta. - 4 Plan de prestación material del Servicio de Mantenimiento fin página 52 y pág. 53</p>
<p>UTE KAPSCH-EYSA</p>	<p>Del Sobre 2 declara confidenciales los siguientes aspectos: 1. Planteamiento proceso seguido para cada uno de los ss casos de uso. - 2.2 Desarrollo de soluciones que mejore funcionalidad cuando sea técnicamente posible y resulte adecuado al fin del contrato. -2.3 Implantación del sistema de detección de fallos de funcionamiento de los equipos a mantener. -4.2 Mantenimiento del Software Sobre 3 no declara ninguna documentación como confidencial</p>	<p>Los STM en su informe de 22/06/2022 coinciden en los aspectos confidenciales señalados en la declaración de confidencialidad efectuada por la UTE licitadora con respecto al Sobre 2.</p>	<p>No realizan alegación alguna y se limitan a reiterar la solicitud de acceso a ciertos apartados de la documentación técnica incluida en el Sobre 2 de ALUVISA Fecha respuesta:30/06/2021</p>	<p>Los STM no realizan consideraciones sobre la confidencialidad de la oferta de la UTE KAPSCH-EYSA ya KAPSCH en su escrito de alegaciones no efectúa ninguna y se limita a reiterar el acceso a ciertos capítulos de la oferta de ALUVISA.</p>

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación en fecha 13 de julio de 2022.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





1º.- Levantar la confidencialidad de los siguientes aspectos de la documentación incluida en los Sobre 2 de las ofertas presentadas para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de **CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN** que se indican a continuación:

OFERTA DE ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS S.A.

SOBRE 2: Dejan de tener el carácter de confidencialidad los siguientes apartados de la documentación técnica:

- 2.2. Desarrollo de soluciones que mejoren la funcionalidad (páginas 21 final y 22 de la oferta)

Se puede levantar la confidencialidad al tratarse de descripciones genéricas, ya que las específicas se encuentran englobadas en un plano (página 23 de la oferta) declarado confidencial.

- 3.2. Medios materiales y elementos a instalar (mitad de la página 32 de la oferta)

Se puede levantar la confidencialidad al tratarse en el caso de los medios materiales, de una relación de elementos considerados comunes como son: furgonetas, taladros, grupo electrógeno, etc. y en el caso de los elementos a instalar, hacen referencia al apartado "2.2 Desarrollo de soluciones que mejoren la funcionalidad" sobre el que se ha propuesto el levantamiento de la confidencialidad, salvo el plano que consta en el folio 23.

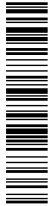
- 4. PLAN DE PRESTACIÓN MATERIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (final de la página 52 y página 53 de la oferta)

Se puede levantar la confidencialidad al hacer referencia a aspectos genéricos del mantenimiento que en ningún caso describe un hacer propio de la empresa.

Se mantiene la confidencialidad del resto de los aspectos de la documentación incluida en el Sobre 2 al considerarse aspectos confidenciales puesto que se refieren a ubicaciones, planteamientos, organización empresarial y régimen de funcionamiento concretos que establece una estrategia de la empresa. Específicamente, se hace constar que se mantiene con el carácter de confidencial el siguiente apartado:

- 0. RESUMEN EJECUTIVO. INTRODUCCIÓN. (páginas: 1 y mitad de la 2 de la oferta) al estimar las alegaciones efectuadas por la empresa ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS S.A. con fecha 1 de julio de 2022 ya que en dicho apartado se incluyen acuerdos tecnológicos con fabricantes declarados confidenciales por estos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SOBRE 3: Ninguna de la documentación contenida en este sobre ha sido declarada confidencial por la empresa licitadora.

OFERTA DE LA UTE KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U - ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.

SOBRE 2: No se levanta la confidencialidad de los apartados declarados confidenciales por la unión temporal de empresas contemplados en la documentación técnica incluida en el Sobre 2 que eran los siguientes:

- 1. *Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso*
- 2.2 *Desarrollo de soluciones que mejore su funcionalidad cuando sea técnicamente posible y resulte adecuado al fin del contrato*
- 2.3 *Implantación de sistemas de detección de fallos de funcionamiento de los equipos a mantener*
- 4.2 *Mantenimiento software*

Todo ello al entender que que los apartados antes señalados se incluyen dentro del know how de la empresa al estar referidos a información sensible sobre estructura, estrategia organizativa y cualificación técnica.

El resto de documentación y datos no deben entenderse confidenciales puesto que, en la declaración de confidencialidad incluida en el Sobre 2 el propio licitador no les atribuye dicho carácter.

SOBRE 3: Ninguna de la documentación contenida en este sobre ha sido declarada confidencial por la empresa licitadora.

Todo ello, de conformidad con la justificación de confidencialidad efectuada por las empresas licitadoras en las declaraciones de confidencialidad iniciales incluidas en los sobres 2 de sus ofertas y en los escritos presentados por las mismas en respuesta al trámite de audiencia que les fue concedido con fecha 23 de junio de 2022 con motivo del trámite de levantamiento de confidencialidad de sus ofertas y con los informes emitidos por los STM con fechas 17 y 22 de junio de 2022 y 8 y 13 de julio de 2022.

2º.- Conceder **NUEVAMENTE** el derecho de acceso al expediente de contratación del **CONTRATO: PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN** a la empresa **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U** al ostentar la condición de interesada en el procedimiento respetando los límites de confidencialidad establecidos en la LCSP. La citada mercantil, al ejercer su derecho de acceso, podrá consultar el expediente y la oferta de la empresa **ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS S.A.** con el siguiente alcance:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SOBRE 2: Podrá consultar única y exclusivamente los apartados de la documentación técnica incluida en este sobre y que no son confidenciales que son los siguientes:

- 2.2. Desarrollo de soluciones que mejoren la funcionalidad (páginas 21 final y 22 de la oferta)
- 3.2. Medios materiales y elementos a instalar (mitad de la página 32 de la oferta)
- 4. PLAN DE PRESTACIÓN MATERIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (final de la página 52 y página 53 de la oferta)

SOBRE 3: Toda de la documentación contenida en este sobre podrá ser consultada nuevamente al no haber sido declarada confidencial por la empresa licitadora.

Del contenido de la oferta no declarado confidencial, la empresa **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U** podrá tomar nota.

En cualquier caso **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U** no podrá obtener copia de las ofertas presentadas en su día por el resto de empresas licitadoras ya que el órgano de contratación no tiene el deber de facilitar copias de los documentos obrantes en el expediente de contratación incluidas las ofertas de los licitadores.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 133 de la LCSP, el Informe 46/2009 de 26 de febrero de la Junta Consultiva de Contratación del Estado en el que se indica:

"Si alguno de los licitadores o candidatos deseara conocer en toda su extensión el contenido de las proposiciones, el órgano de contratación está obligado a ponerlo de manifiesto, lo que conlleva la posibilidad de examinar el expediente e incluso tomar notas respecto de él, pero en absoluto puede ser interpretado en el sentido de que se entregue copia de todo lo presentado por otros licitadores, especialmente si se trata de proyectos u otros documentos similares respecto de los cuales pueda existir un derecho de propiedad intelectual o industrial a favor del licitador".

Y la doctrina acuñada por los Tribunales Administrativos de recursos contractuales sobre el derecho de acceso al expediente de contratación y la obtención de copias que recoge el Tribunal de Contratos Públicos de Aragón en su resolución 59/2017 en la que indica:

"La recurrente realiza por último una alegación genérica sobre la necesidad de sentar doctrina por este Tribunal en relación a la vista del expediente y la posibilidad de hacer copia de la documentación que forma parte del mismo. Son varios los recursos interpuestos donde se ha tratado el tema de la confidencialidad y transparencia y a ellos nos remitimos ahora. En concreto basta recordar la doctrina establecida en nuestros Acuerdos 38/2016 y 4/2017. Respecto al pronunciamiento sobre la posibilidad de realizar copias del expediente, nos remitimos a las Resoluciones 460 y 488/2016, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuya doctrina compartimos, por lo que basta garantizar el acceso al expediente que permita tomar notas sin que exista obligación de entregar copias de los documentos. En concreto, en la Resolución 460/2016, de 10 de junio de 2016, se mantiene: «En cuanto a lo segundo, y de acuerdo con lo indicado por el órgano de contratación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





en su informe, el TRLCSP no impone al órgano de contratación, cuando concede vista del expediente a los licitadores, facilitar copias del mismo. Como se indicó en la Resolución 221/2016, de 31 de marzo, "En cualquier caso, la solicitud de acceso formulada por alguno de los recurrentes, lo ha sido inadecuadamente por cuanto lo que se reclama es la remisión de copia de todo el expediente, obligación que la Ley no impone al órgano de contratación. En efecto, éste debe dar vista del expediente, en los casos en que proceda de conformidad con lo anteriormente indicado, pero en ningún caso el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público le impone la obligación de entregar copias. En consecuencia la presente alegación no puede prosperar».

y, del mismo modo, se contempla en la Resolución 522/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la que se indica:

"Por lo que se refiere a la denegación de la obtención de copia de dicho documento, debemos recordar que no existe regla especial en los procedimientos de licitación de la LCSP que determine el derecho alguno de los licitadores a obtener copias del procedimiento ni de las proposiciones de los demás licitadores, ni justificación de la baja, no siendo aplicable a este respecto, supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino un sistema de acceso al expediente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 814/2015, Reglamento de los procedimientos especiales de revisión en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en relación con su artículo 29.2 que prevé la expedición de copias solo en lo que sea necesario para ejercer el derecho de defensa."

y que , por último, se vuelve a reiterar en el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón nº 121/2019, de 13 de septiembre de 2019 que señala:

"Bajo tales parámetros, cabe concluir que la conducta del órgano de contratación resulta ajustada a Derecho el cual, con carácter previo a la consulta del expediente por la recurrente, en pro de una actitud en exceso garantista, llegó a consultar a la adjudicataria a fin de que concretara -ante la declaración genérica al respecto contenida en su oferta- las partes confidenciales de la misma, cuando tal generalidad ya le facultaba a discernir esta cuestión, si bien el trámite de vista evacuado tampoco redundó en que la adjudicación se prolongase más de lo debido. En consecuencia, una vez aclarados los términos en que se produjo el acceso al expediente por la recurrente, así como el contenido de la oferta de su competidora que pudo consultar -para lo cual hubiera sido deseable, según el criterio manifestado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su citado Informe, reflejar en la diligencia de comparecencia la documentación cuya consulta no fue autorizada-, no puede prosperar la pretensión de aquélla de acceder -por mor del principio de confidencialidad- al resto de la proposición de la adjudicataria, habida cuenta de que la parte no consultada reviste tal carácter confidencial en el sentido legal del término que se regula en el artículo 133 de la LCSP, y el contenido de la oferta a que sí ha tenido efectivamente acceso garantiza suficientemente su derecho a la defensa.

Tampoco ha lugar al derecho de obtener copias de la misma, pues la normativa de contratación pública no impone tal obligación sino que, según el criterio que sostiene el TACRC -y que este Tribunal comparte-, entre otras, en sus Resoluciones 460/2016 y 488/2016, de 10 y 24 de junio, respectivamente, basta garantizar el acceso al expediente que permita tomar notas sin que exista obligación de entregar copias de los documentos, tal y como ha acontecido en el presente caso."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 31 / 196





3º.- Que por la Dirección de Contratación se lleven a cabo las actuaciones necesarias para fijar el día y la hora en que **KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U** puedan ejercitar nuevamente su derecho de acceso al expediente de contratación antes mencionado.

4º.- El acceso al expediente de contratación y a las ofertas, si fuera solicitado nuevamente por la otra empresa licitadora que es **ALUMBRADOS PÚBLICOS VIARIOS SA** se ejercerá en los mismos términos que se han establecido en el presente acuerdo para el ejercicio de dicho derecho por **KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U**, pudiendo acceder al expediente de contratación y consultar la oferta de la **UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U - ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U**. en aquellos apartados que no han sido declarados confidenciales de acuerdo con lo establecido en el apartado primero del presente acuerdo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone esta Administración Municipal."

6.- Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía: Aprobación del expediente de contratación de los servicios para el desarrollo, implantación y gestión completa de un sistema inteligente de rutas y agendas para la ciudad de Almería, con un Presupuesto Base de Licitación de 30.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **"SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN COMPLETA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA"**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D^a. Carmen Tamara Sánchez Álvarez de 7 de junio de 2022, que han de regir el contrato de los **"SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN COMPLETA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA"**. y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección de Contratación de fecha 8 de julio de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 12 de julio de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

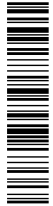
1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN COMPLETA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA" dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 8 de junio de 2022, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por la Técnico de Turismo de Servicios del Área de Promoción de la Ciudad, D^a. Carmen Tamara Sánchez Alvarez de 7 de junio de 2022, y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: Con fecha 1 de octubre de 2018, se publicó la orden de 10 de septiembre de 2018 por la que se aprobaba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería. La finalidad esencial de este plan es la promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Almería, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística almeriense, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Esta actuación se encuentra alineada con la Línea Estratégica 4 "Asegurar un turismo sostenible y accesible" y concretamente con el objetivo general: O.G. c) Aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad. El objetivo de esta iniciativa es la provisión de servicios públicos esenciales para el mantenimiento y uso de los recursos naturales durante temporada baja, de forma que se permita llevar a cabo iniciativas para la desestacionalización del turismo. El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería se elaboró según los términos establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Almería. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

Para la articulación del citado Plan, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería suscribieron el correspondiente Convenio en el que se instrumentan los términos de la subvención concedida a este Ayuntamiento y donde se recogen las actuaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





subvencionables y su plazo de ejecución. Concretamente, con el contrato proyectado se pretende la ejecución de la actuación prevista en el Anexo II del Convenio, objetivo C "Aumento de la Calidad de los Servicios Turísticos de la Ciudad", ICT 4.2 "Mejora de los Servicios Públicos en Temporada Baja", Actuación 4.2.6 "Sistema Inteligente para rutas y agendas". Por tanto, la necesidad del presente contrato se fundamenta en razones de interés público derivadas de la necesidad de cumplir los compromisos marcados en el Convenio suscrito y destinar los fondos concedidos a las actuaciones objeto de financiación.

Por otra parte, es preciso proceder a la contratación del servicio de desarrollo, implantación y gestión completa de UN SISTEMA INTELIGENTE PARA RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general; en particular el desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Almería (PTGC de Almería)".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 8 de julio de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D^a. Carmen Tamara Sánchez Alvarez de 7 de junio de 2022, que han de regir el contrato de "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN COMPLETA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN COMPLETA DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE RUTAS Y AGENDAS PARA LA CIUDAD DE ALMERÍA" con un Presupuesto Base de Licitación de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39 €), más CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN EURO (5.206,61€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

El Presupuesto Base de Licitación del servicio de desarrollo e implantación de la aplicación informática está basado en el presupuesto de la actuación 4.2.6. "Sistema Inteligente para rutas y agendas", calculado conforme a los precios habituales del mercado, establecido en el Convenio de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrito entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Almería, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 2018 de la Consejería de Turismo y Deporte.

En cuanto al plazo para el desarrollo de la aplicación y puesta en funcionamiento del sistema inteligente para rutas y agendas será como máximo de CINCO (5) MESES, contados desde la formalización del contrato. El Servicio en modo SaaS, que incluye copia de seguridad periódica, actualizaciones y evolutivos necesarios, será de DOS años desde que el servicio esté en funcionamiento.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN EURO (5.206,61€), lo que hace un total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Se prevé que la ejecución del contrato se inicie antes del 31 de julio de 2022, dado que concurren motivos de interés público derivados de la necesidad de evitar la pérdida de los fondos públicos percibidos. Asimismo, esta Corporación ha previsto contratar, por razones de economía y eficacia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 34 / 196





administrativa, además del servicio de desarrollo e implantación de la aplicación informática, su soporte técnico y mantenimiento, por un periodo de dos años, a contar desde que el servicio esté en funcionamiento. Por ello, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	Base Imponible	IVA (21 %)	Importe incluido) (IVA	Concepto
2022	21.293,39 €	4.471,61 €	25.765,00 €	Servicio de desarrollo e implantación de aplicación informática
2023	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €	Servicio de soporte técnico y actualizaciones
2024	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €	Servicio de soporte técnico y actualizaciones
TOTAL	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €	

Consta en el expediente documento RC por importe de veinticinco mil setecientos sesenta y cinco euros (25.765,00 €), de fecha 30/05/2022 y número de operación 220220018811 con cargo a la aplicación presupuestaria "A600R 43203 22699 P.T.G.C. PROMOCIÓN Y MEJORA SERVICIOS TEMPORADA BAJA", para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022, que será financiado íntegramente con la aportación realizada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al tratarse de gastos del Capítulo II.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será financiado íntegramente con fondos municipales con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2023 y 2024, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse antes del 31 de julio de 2022, tal y como está previsto, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto por importe de veinticinco mil setecientos sesenta y cinco euros (25.765,00 €), de fecha 30/05/2022 y número de operación 220220018811 con cargo a la aplicación presupuestaria "A600R 43203 22699 P.T.G.C. PROMOCIÓN Y MEJORA SERVICIOS TEMPORADA BAJA", para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022, que será financiado íntegramente con la aportación realizada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, al tratarse de gastos del Capítulo II.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de Contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Procedimiento Abierto Simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP para la utilización de este procedimiento de adjudicación, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP . Todo ello a la vista del informe emitido por la Técnico de Turismo de Servicios del Área de Promoción de la Ciudad, D^a. Carmen Tamara Sánchez Alvarez de 7 de junio de 2022 que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado es inferior a las cantidades establecidas en el artículo 22.1, letra a) y la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no supera el veinticinco por ciento del total. Se considerará para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación".

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

7º) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

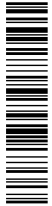
8º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretario Titular: D. Alejandro Velázquez González, Técnico del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente: D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Segundo Suplente: D^a Carmen Ubeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D^a. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Suplente: D^a. María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención. Segundo suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

- D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

Suplente: D^a María del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

Segundo suplente: D. José Antonio García Ramos, Jefe de Sección de Museos de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

-D^a. Isabel Morales Martínez. Jefe de Sección Jurídica

Suplente: D. Francisco Martínez Carreño, Jefe de Grupo de Servicio de Promoción de la Ciudad

Segundo suplente: D^a María del Mar Guillen Martín, Secretaria Junta Arbitral del Servicio de Promoción de la Ciudad.

Su composición se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

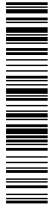
8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

7.- Devolución de la garantía definitiva a la mercantil SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A., adjudicataria del contrato de servicios de renovación de 800 licencias del software de seguridad KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED, por importe de 1.133,60 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la tramitación del expediente de devolución de la garantía definitiva depositada por la Empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. con CIF: A78032315, con domicilio social en Madrid (Madrid) C/Pradillo, 48-50 Código Postal: 28002 en su condición de adjudicataria del contrato de servicios de **"RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED", considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Por este Servicio de Contratación se ha tramitado el expediente de contratación de los servicios de **"RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED"** a instancia del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Con fecha 4 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Almería suscribió contrato con la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. con CIF: A78032315, por importe de 27.433,12 euros, para la ejecución de los servicios de **"RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED"** por un precio de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (22.672,00 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.761,12 euros), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.433,12 euros) y un plazo de ejecución de tres (3) años. En el mencionado contrato se establecía la posibilidad de prórroga por plazo de un (1) año, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. con CIF: A78032315 constituyó la garantía definitiva mediante transferencia bancaria por importe de 1.133,60 € según carta de pago de fecha 22 de marzo de 2019 con núm. de operación 320190001213 que consta incorporada al expediente.

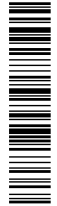
Con fecha 17 de mayo de 2022, la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. con CIF: A78032315, presentó escrito la Oficina de Registro Virtual (ORVE) con número de entrada REGAGE22e00019085287 solicitando la devolución del aval constituido por importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.334,49 €).

En esa fecha aún no había finalizado el contrato.

Con fecha 30 de junio de 2022, tuvo entrada en el Servicio de Contratación petición efectuada por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a M.^a Ángeles Galván López, solicitando que por este Servicio se realizaran los trámites necesarios para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de servicios de **"RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED"**.

A dicha solicitud se adjuntaba informe de conformidad emitido por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a M.^a Ángeles Galván López con fecha 27 de mayo de 2022 indicando que no había inconveniente para acceder a la devolución de la garantía definitiva constituida mediante transferencia bancaria.

Con fecha de 11 de julio de 2022, la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, ordenó mediante el correspondiente escrito que por el Servicio de Contratación se realizaran los trámites oportunos para proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. Todo ello con carácter excepcional por estar adscrito el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y carecer de personal jurídico.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 12 de julio de 2022.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Autorizar la devolución a la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. con CIF: A78032315, con domicilio social en Madrid (Madrid) C/Pradillo, 48-50 Código Postal: 28002 en su condición de adjudicataria del contrato de servicios de "RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED", de la garantía definitiva constituida mediante transferencia bancaria depositada en la Tesorería Municipal por dicha entidad con motivo de la ejecución del referido contrato de servicios, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.133,60 € según carta de pago de fecha 22 de marzo de 2019 con núm. de operación 320190001213 que consta incorporada al expediente.

Todo ello una vez que ha ejecutado el contrato y se ha emitido informe favorable por D^a M.^a Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 27 de mayo de 2022 en su condición de responsable municipal del contrato.

2º) Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, a D^a M.^a Ángeles Galván López, Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de veinte (20) sillones de trabajo para la Policía Local de Almería a la mercantil ORYX, OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. por importe de 4.113,52 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE VEINTE (20) SILLONES DE TRABAJO PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA.**

Visto el informe de la Intendente de la Policía Local, de fecha 6 de Junio de 2022. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 13 de Junio de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO DE VEINTE (20) SILLONES DE TRABAJO PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA**, con un presupuesto base de licitación de 7.163,20€ IVA 21% INCLUIDO.

De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 5 de abril de 2022, firmado por Superintendente Jefe de la Policía Local del Área de Seguridad y Movilidad y conformado por la Concejal Delegada del Área de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Seguridad y Movilidad, conformado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

"El presente suministro se justifica en base al mal estado en que se encuentran los sillones de trabajo de la Sala 092 así como otros sillones de trabajo de los servicios administrativos de Policía Local. Se trata de sillones operativos giratorios con brazos, cuya necesidad se justifica también por considerar este suministro como una herramienta para el cuidado de la salud laboral y la prevención de riesgos laborales relacionados con el desempeño del trabajo. Se adjunta como ANEXO, un dossier fotográfico sobre el mal estado de los sillones de trabajo de que se dispone en la actualidad. Estas consideraciones sobre el mal estado de los sillones de trabajo en Policía Local fue una de las conclusiones del INFORME elaborado por el Servicio de Prevención de fecha 24/03/21 que estimó como "factor de riesgo" las condiciones de asiento de los trabajadores en Policía Local":

El objeto del contrato es el suministro de suministro de 20 sillones de trabajo de tipo operativo giratorio con brazos (6 para Sala 092 y 14 para los servicios administrativos). De conformidad con el artículo 16 del LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.

No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y organizativo.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación.

El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.

Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 5 de abril de 2022, firmado por Superintendente Jefe de la Policía Local del Área de Seguridad y Movilidad, conformado por La Concejal Delegada del Área de Seguridad Movilidad.

SEGUNDO. - Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta a NUEVE (9) empresas capacitadas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL.

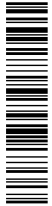
Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido, las siguientes ofertas:

TERCERO. - Se ha emitido Informe Técnico de valoración por la Intendente de la Policía Local en fecha 6 de Junio del actual, en el que entre otros extremos se indica:

.../...en atención a su solicitud para que se informe sobre las ofertas presentadas en el expediente de contratación menor para el Suministro de veinte sillones de trabajos para la Policía Local, le informo que las ofertas presentadas por las empresas:

- INDALOFICINAS S.L.
- SERVITEC ALMERIA S.L.
- MILUVAL MUEBLES S.L. (JOVALU)
- ORYX OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS
- LIBRERIA PAPELERIA JOBE S.L.
- ESTAMMETAL S.A.,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Le informo que todas las ofertas CUMPLEN las características solicitadas para la adquisición de los 20 sillones de trabajo para Policía Local.

CUARTO.- Obra en el expediente, documento de retención de crédito RC n° referencia 22022002517 y número de operación 220220016646 de fecha 11 de Mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES, del presupuesto de 2022, por importe de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.163,20€). De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

QUINTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido en fecha 13 de Junio del actual por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora Municipal, (al que se acompaña autorización específica del Concejal de Economía y Función Pública del presente gasto de inversión) y en el que entre otros extremos se indica:

.../...

Gasto de inversión financiado con PRÉSTAMOS 2022.

Respecto de aplicación presupuestaria: este gasto de inversión está financiado con PRÉSTAMOS 2022, visto que a esta fecha no se han suscrito las operaciones de crédito previstas en el presupuesto municipal de 2022 con lo que no existe financiación para el gasto que se pretende llevar a cabo, acudir, con la prudencia económica necesaria, a lo previsto en la Base 16 in fine de las de ejecución del presupuesto, esto es, autorizar expresamente, por el actual Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, la contratación de gastos financiados mediante endeudamiento financiero sin haberse adjudicado, y suscrito, los mismos. Por tanto, al informe de fiscalización, deberá adjuntarse la Autorización citada del Concejal de Economía y Función Pública.

Esta circunstancia deberá ser modificada para las próximas Bases de Ejecución a aprobar para el ejercicio 2023 y ajustar la tramitación de la contratación respectiva a lo dispuesto en la D.A. 3ª.2 LCSP que establece específicamente que "se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente ."

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable, en las condiciones expuestas anteriormente y con las observaciones siguientes:

- Hay que tener en cuenta que las Bases de Ejecución permiten la contratación del gasto, pero no la ejecución del mismo ni el reconocimiento de obligaciones si el préstamo en cuestión no se encuentra concertado, lo cual ocurre a la fecha.../...

Visto el Certificado, que se incorpora al expediente, del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de Junio del actual, en el que se adjudica la operación de préstamo para la financiación de inversiones contempladas en el presupuesto municipal de 2022, con la entidad Banco Sabadell por importe de 12.829.889,49€, y vista la formalización del contrato de préstamo con el Banco de Sabadell de fecha 07/07/2022 con n.º de póliza de préstamo 807769251060.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 41 / 196





PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO DE VEINTE (20) SILLONES DE TRABAJO PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA a la empresa ORYX, OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. con CIF B-04822193 por la cantidad total máxima de CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.113,52€) IVA 21% INCLUIDO, de los que TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.399,60€) corresponden a retribución del contratista y SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (713,92€) a IVA 21%, de acuerdo con la oferta presentada por la misma el 19 de Mayo de 2022 y con estricta sujeción a los requisitos de la documentación que rige la presente licitación.

Todo ello de acuerdo con el informe de la Intendente de la Policía Local de fecha 6 de Junio de 2022.

El plazo máximo de entrega del suministro, es de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega de los artículos objeto del suministro.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CUATRO MIL CIENTO TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.113,52€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto de 2022 Documento RC n.º de referencia 22022002517 y n.º de operación 220220016646, si bien de dicho documento RC habrá de reponerse el exceso sobre el importe de adjudicación a crédito disponible.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.
- Aplicación Presupuestaria: A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES.
- Número de referencia del documento RC 22022002517.
- Número de operación del documento RC: 220220016646.

CPV:39130000-2 Muebles de Oficina.

CUARTO.- Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Intendente de la Policía Local, Dña Carmen López Gonzalez tlf. 950 210 000 ext. 5077, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir una copia a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, a la Policía Local, al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) para el edificio de Policía Local a la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., por importe de 10.345,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL EDIFICIO DE POLICÍA LOCAL.**

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, de fecha 20 de Junio de 2022. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 23 de Junio de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

“**PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL**, con un presupuesto base de licitación de 13.794,00€ IVA 21% INCLUIDO.

De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 29 de Abril de 2022, firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Área de Presidencia y Planificación y conformado por la Concejal Delegada de dicha Área, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

En la Sala de Comunicaciones de la sede central de la Policía Local de Almería, Avda. Mediterráneo nº 255, además de la electrónica principal y equipos de comunicaciones que permiten la conexión con la Red Corporativa del Ayuntamiento y con otras Redes Externas (Internet), se ubica una infraestructura básica de servidores virtuales y almacenamiento que permite la réplica de algunos de los servidores principales de la infraestructura del Ayuntamiento, así como el provisionamiento de servidores virtuales para dar servicio a las necesidades específicas de la Policía Local.

Con el fin de garantizar el funcionamiento de dicho equipamiento, ante la eventualidad de interrupciones en el suministro eléctrico por causas ajenas al Ayuntamiento de Almería, se hace necesaria la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida nuevo, adaptado además a las nuevas necesidades y a las conexiones actuales de dicha sede.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas, es necesario proceder a la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE UNA UNIDAD DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE 10 KVA DE TECNOLOGÍA ONLINE DOBLE CONVERSIÓN CON CONTROL DSP, DE DIMENSIONES 775X450X1100MM PARA EL EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

El objeto del contrato es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE UNA UNIDAD DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





ININTERRUMPIDA (SAI) TRIFÁSICO DE POTENCIA 10 KVA DE TECNOLOGÍA ON-LINE DOBLE CONVERSIÓN CON CONTROL DSP, DE DIMENSIONES 775X450X1100MM PARA EL EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA,, con las características específicas que se señalan en el Informe Técnico de Necesidad y con un presupuesto Base de Licitación de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (13.794,00€).

De conformidad con el artículo 16 del LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.

No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo y dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y organizativo.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación.

El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.

Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 29 de Abril de 2022, firmado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y conformado por La Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación.

SEGUNDO. - Desde la Unidad de Servicios Generales, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta a DOS (2) empresas capacitadas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido, las siguientes ofertas:

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
RIELLO ENERDATA S.L.U	9.945,00 €	2.088,45 €	12.033,45 €
ITESA CONTROL ENERGETICO S.A.	9.471,18 €	1.988,95 €	11.460,13 €
SINERGIA SOLUCIONES S.L	8.686,00 €	1.824,06 €	10.510,06 €
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA S.L.	8.550,00 €	1.795,50 €	10.345,50 €
BEXTRON POWER S.L.	7.999,00 €	1.679,79 €	9.678,79 €

TERCERO. - Se ha emitido informe por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 20 de Junio del actual, en el que entre otros extremos se indica:

"Las características de las prestaciones objeto del contrato son el SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA con las siguientes características:

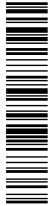
SAI TRIFÁSICO DE 10 KVA DE TECNOLOGÍA ON-LINE DOBLE CONVERSIÓN (VFI) CON CONTROL DSP.

La oferta presentada por el licitador incluirá la CONFIGURACIÓN, TIPO Y CARACTERÍSTICAS de las baterías suministradas con el SAI.

Interruptor automático magnetotérmico de 4 polos y 25A de intensidad nominal, incluso P.P. de conexionado y p.mat.

Interruptor diferencial de 4 polos con intensidad nominal de 40A y sensibilidad 300mA, super inmunizado, incluso p.p. de conexiones y pequeño material.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Circuito Trifásico con conductores de cobre de 4x6+TTx6mm² de sección, 1KV de tensión de aislamiento, libre de halógenos, instalado bajo tubo forroplast de 25 mm, incluso p.p. de cajas, accesorios y p.mat. Canaleta Legrand DPN de 105X50mm o similar, montada en superficie con p.p. de accesorios de montaje, tapa fina L, ángulos y tapadera. Color blanco colocada.

Suministro e instalación de cuadro de protección salidas SAU, formado por: cuadro pragma de superficie de 48 elementos con puerta plena, interruptor general magnetotérmico 4P 20A y 1 ud. Int.mag.2P 16A y 1 ud. Int.dif. 2P 40A/300mA para cada una de las 5 salidas (Comunicaciones 1, Comunicaciones 2, Comunicaciones 3, IT 1 e IT 2). Medida la unidad totalmente instalada.

Circuito monofásico con conductores de cobre de 2x1.5+TTx1.5 mm² de sección y 750V de tensión de aislamiento, no propagadores del incendio, instalado bajo tubo forroplast de 16mm, incluso p.p. de cajas, accesorios y p.mat.

El equipamiento a suministrar incluirá una garantía de TRES (3) AÑOS, será de nueva adquisición, no admitiéndose ningún tipo de variantes.

MANTENIMIENTO DE SAI e instalación durante un año tras la puesta en marcha.

Sin perjuicio de aquellas funcionalidades incluidas en la garantía durante los 3 primeros años del equipamiento suministrado, estará cubierto también durante el primer año, por un mantenimiento que incluirá Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Periódico y Mantenimiento por fallo con los servicios mínimos que se detallan:

- El SAI suministrado incluirá tarjeta de comunicaciones para gestión del servicio de TELEMANTENIMIENTO.

El servicio de TELEMANTENIMIENTO incluirá lo siguiente:

Telemantenimiento Via Nimbus.

- Servicio de emergencia 24x7, con respuesta prioritaria en tiempo inferior a 4 horas por parte del adjudicatario.
- Al menos dos (2) revisiones preventivas anuales, visitas en horario laboral de lunes a viernes para el mantenimiento preventivo. Que incluye:
 - a) Inspección visual del estado físico.
 - b) Comprobación de parámetros eléctricos.
 - c) Comprobación real de las baterías por fallo en el suministro de red a la entrada del equipo a través de test específico.
 - d) Limpieza superficial del equipo (ventiladores y estructura externa)
 - e) Revisión de cualquier fallo encontrado e indicación de cualquier acción para mantener o mejorar el estado del equipo.
- Prestación de servicio de mantenimiento y correctivo.
- Servicio de diagnóstico y control remoto las 24 horas del día con identificación y notificaciones de alarma.

Las operaciones de mantenimiento preventivo se realizarán conforme a las especificaciones del fabricante de los SAI.

El servicio de TELEMANTENIMIENTO tiene un año de duración desde la puesta en marcha del SAI.

Recibida, el día 24 de mayo de 2022, por el técnico que suscribe las ofertas presentadas en tiempo y forma al respecto del expediente al que se hace referencia, se hace constar lo siguiente:

BEXTRON POWER S.L.:

Presenta oferta y características técnicas del telemantenimiento que NO se ajusta al exigido al no ser Vía Nimbus.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





ITESA CONTROL ENERGÉTICO S.A.:

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato, la cual asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (9.471,18 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.988,95 €) asciende a un total de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (11.460,13 €).

APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.:

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato, la cual asciende a OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (8.550 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.795,50 €) asciende a un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (10.345,50 €).

RIELLO ENERDATA S.L.U.:

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato, la cual asciende a NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (9.945 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.088,45 €) asciende a un total de DOCE MIL TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.033,45 €).

SINERGIA SOLUCIONES S.L.:

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato, la cual asciende a OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (8.686 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (1.824,06 €) asciende a un total de DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (10.510,06 €).

Se propone, por la tanto la adjudicación a APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., por el importe ofertado por dicho licitador que asciende a OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (8.550 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.795,50 €) asciende a un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (10.345,50 €)."

CUARTO.- Obra en el expediente, documento de retención de crédito RC nº referencia 22022002254 y número de operación 220220013313 de fecha 21 de Abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 62600 SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED del presupuesto de 2022, por importe de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (13.794,00€) si bien habrá de ser anulado de dicho documento RC el exceso sobre el importe de adjudicación.

QUINTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido en fecha 27 de Junio del actual por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora Municipal, (al que se acompaña autorización específica del Concejal de Economía y Función Pública del presente gasto de inversión) y en el que entre otros extremos se indica:

.../...

Gasto de inversión financiado con PRÉSTAMOS 2022.

Respecto de aplicación presupuestaria: este gasto de inversión está financiado con PRÉSTAMOS 2022, visto que a esta fecha no se han suscrito las operaciones de crédito previstas en el presupuesto municipal de 2022 con lo que no existe financiación para el gasto que se pretende llevar a cabo,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 46 / 196





acudir, con la prudencia económica necesaria, a lo previsto en la Base 16 in fine de las de ejecución del presupuesto, esto es, autorizar expresamente, por el actual Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, la contratación de gastos financiados mediante endeudamiento financiero sin haberse adjudicado, y suscrito, los mismos. Por tanto, al informe de fiscalización, deberá adjuntarse la Autorización citada del Concejal de Economía y Función Pública.

Esta circunstancia deberá ser modificada para las próximas Bases de Ejecución a aprobar para el ejercicio 2023 y ajustar la tramitación de la contratación respectiva a lo dispuesto en la D.A. 3ª.2 LCSP que establece específicamente que "se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente ."

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable, en las condiciones expuestas anteriormente y con las observaciones siguientes:

- Hay que tener en cuenta que las Bases de Ejecución permiten la contratación del gasto, pero no la ejecución del mismo ni el reconocimiento de obligaciones si el préstamo en cuestión no se encuentra concertado, lo cual ocurre a la fecha."

Visto el Certificado, que se incorpora al expediente, del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de Junio del actual, en el que se adjudica la operación de préstamo para la financiación de inversiones contempladas en el presupuesto municipal de 2022, con la entidad Banco Sabadell por importe de 12.829.889,49€ y vista la formalización del expediente de préstamo con el Banco de Sabadell de fecha 07/07/2022 con número de póliza de préstamo n.º 807769251060

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la oferta económica presentada por BEXTRON POWER S.L. provista de CIF B91562561, en el contrato menor para el suministro, instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) para el Edificio de la Policía Local, ya que presenta oferta y características técnicas del telemantenimiento que NO se ajusta al exigido al no ser Vía Nimbus, de acuerdo con lo informado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 20 de Junio de 2022.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL EDIFICIO DE POLICÍA LOCAL a la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. con CIF B29732898 por la cantidad total máxima de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.345,50€) IVA 21% INCLUIDO, de los que OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (8.550,00€) corresponden a retribución del contratista y MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.795,50€) a IVA 21%, de acuerdo con la oferta presentada por la misma el 19 de Mayo de 2022, y con el informe de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 20 de Junio de 2022 y con estricta sujeción a la documentación que rige la presente licitación.

El plazo máximo de entrega del suministro, es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





El plazo de garantía es de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega de los artículos objeto del suministro.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.345,50€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49100 62600 SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED del presupuesto de 2022 Documento RC n.º de referencia 22022002254 y n.º de operación 220220013313, si bien de dicho documento RC habrá de reponerse el exceso sobre el importe de adjudicación a crédito disponible.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Presidencia y Planificación Código LA 0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A100 49100 62600 SERVIDORES, ALMACENAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE RED
- Número de referencia del documento RC 22022002254
- Número de operación del documento RC: 220220013313

CPV

31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia.

31682500-5 Equipo de electricidad de emergencia.

31682510-8 Sistemas de energía de emergencia.

51110000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico.

50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipos asociados.

QUINTO.- Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tlf. 950 210 000 ext. 3593 María de los Ángeles Galván López, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir una copia a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

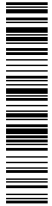
10.- Adjudicación del Lote n° I, II, III y IV del contrato menor para el suministro, instalación y puesta en servicio de maquinaria de climatización

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 48 / 196





para diferentes dependencias municipales, a varias empresas, por importe total de 10.283,37 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación menor CM 39/2022 de "Suministro, instalación y puesta en servicio de maquinaria de climatización para diferentes dependencias municipales.", visto el Informe Técnico de Necesidad de fecha 10 de mayo de 2022, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Delegación de Área de Servicios Municipales y conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 4 de julio de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica en el que entre otros extremos se indica:

"(...) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor CM 39/2022, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, dividido en cuatro (4) lotes, con un presupuesto base de licitación de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.991,74 €) más DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (2.308,26 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS (13.300,00 €).

El objeto del contrato, debido a las características de las prestaciones, se dividirá en los siguientes lotes con las condiciones, observaciones y características técnicas, que se detallan en el PPT suscrito el 10 de mayo de 2022 por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y con el desglose siguiente:

Lotes	Ubicación.	Requerimientos del Sistema.	Presupuesto de Instalación (IVA incluido)
N.º I " Modelo MUSTR-24HII".	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA ALMERÍA Avda. Cabo de Gata, nº 297	Características (aprox.): -Tipo TECHO. -Capacidad Frigorífica nominal (flo) \geq 6 KW. - Alimentación: Monofásica -Clasificación energética frío \geq A+. - SEER \geq 6. - SCOP $>$ 4,8 -Presión sonora interior $<$ 25 dB. - Refrigerante R-32. - Metros de circuito estimados 5m, - Retirada a punto limpio de maquinaria averiada.	2.500,00.e
N.º II " Modelo SPLIT PARED INVERTER AUX ASW-24-NFH (R32)".	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA ANDALUCÍA Dirección: C. Arcipreste de Hita, 31, 04006 Almería	Características (aprox.) -Tipo SPLIT. -Capacidad Frigorífica nominal $>$ 6 KW. -Clasificación energética frío \geq A+. - SEER \geq 6,5. -Presión sonora interior $<$ 25 dB. - Refrigerante R-32. - Metros de cobre estimados 5m, 35(12)N8 o similar. - Retirada a punto limpio de maquinaria averiada	5.000,00 e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





3	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE REGIONES	1.652,89	347,11	2.000,00 €
4	CENTRO DE LA MUJER.	2.066,12	433,88	2.500,00 €
	Recep.			
	Despacho	1.074,38	225,62	1.300,00 €
	TOTAL	10.991,74	2.308,26	13.300,00 €

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son el suministro, instalación y puesta en servicio de maquinaria de climatización para diversas dependencias municipales puesto que debido a la antigüedad del parque de equipos de climatización municipales diversas máquinas ubicadas en diferentes dependencias municipales han llegado al de fin de su vida útil o el valor de reparación de las mismas trasciende al valor venal de las máquinas, por lo que es necesario sustituirla por nuevos equipos.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación.

Se establece como criterio de valoración exclusivo una vez cumplidas las especificaciones y estándares de calidad anteriormente descritos, la oferta económica.

Las características y condiciones de las prestaciones objeto del contrato son las reguladas en los informes técnico de necesidad y precripciones técnicas, de fecha 10 de junio de 2022, firmado por el Ingeniero industrial Municipal del Área de Servicios municipales

SEGUNDO.- Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, a las seis empresas indicadas en el documento de solicitud de inicio, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de diez (10) días hábiles, que finalizó el 27/05/2022 a las 14h, recibándose las siguientes ofertas presupuestarias.

Empresa	CIF n.º	Fecha y hora de envío	Importe (IVA excluido)
SOLUCIONES JOFER, S.L.	B04560959	26/05/2022 12:54 h	9.728,01.- €
MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L.L	B04853933	26/05/2022 12:54 h	10.058,43.- €
PROYECTOS SERMUL	B09997750	27/05/2022 9:24 h	11.555,50.- €
FERROELECTRIC MANUFACTURADOS	27510662V	27/05/2022 12:01 h	8.559,80.- €
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B73584567	27/05/2022 12:35 h	7.690,00.- €

TERCERO.- Consta en el expediente dos informes Técnicos de valoración, de fecha 21 de junio del actual, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales subsanado por otro informe Técnico de fecha 27 de junio de 2022 y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

" (...) En relación a su solicitud mediante correo electrónico de fecha 31-05-2022 relativa a las ofertas presentadas para el suministro de climatización en Asociaciones y Centro de la Mujer, emito el siguiente informe:

LOTE I: AAVV de Nueva Almería					
OFERTAS	B. I.	IVA	IMPORTE	UD.	MODELO
CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC)	1.775,00	372,75	2.147,75	1	AIRE ACONDICIONADO SUELO TECHO MUISTR-24/H11 (R32)
SOLUCIONES JOFER, SL.	1.920,01	421,20	2.323,21	1	A/C DE TECHO MARCA MIDEA Y MODELO MUE-71 (24) N8Q

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





MICA CLIMATIZACIONES, S.L.L	1.766,25	370,91	2.137,16	1	MUSTR-24-HII
PROYECTOS SERMUL, S.L	1.910,00	401,10	2.311,10	1	AIRE ACONDICIONADO GREE TIPO TECHO CAPACIDAD FRIGORIFICA 6KW MONOFASICA CLASE A++/A+ INVERTER SONORO 22DB
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS SLU	1.607,85	337,65	1.945,50	1	HISENSE-AUV71R4RFA4

- ZADISA, no presenta ficha técnica del aparato. Desestimada.
- Se considera la oferta de MICA CLIMATIZACIONES como la oferta con la mejor relación calidad-precio.

LOTE II: AAVV de Nueva Andalucía					
OFERTAS	B. I.	IVA	IMPORTE	UD.	MODELO
CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC)	2.766,00	580,86	3.346,86	2	SPLIT PARED INVERTER AUX ASW-24-NFH (R32)
SOLUCIONES JOFER, SL.	3.391,98	712,32	4.104,30	2	A/C SPLIT MARCA MIDEA Y MODELO XTREME SAVE 71 (24) N8I
MICA CLIMATIZACIONES, S.L.L	4.019,04	844,00	4.863,04	2	MUPR-24-HII
PROYECTOS SERMUL, S.L	1.910,00	401,10	2.311,10	2	AIRE ACONDICIONADO SPLIT GREE CAPACIDAD FRIGORIFICA 6K CLASE ENERGERICA CLASE A++/A+++INVERTER CON BOMBA DE CALOR NIVEL SONOR 22DB
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS SLU	2.410,13	506,12	2.916,25	2	HISENSE - CA70BT1A

- PROYECTOS SERMUL, S.L., no presenta ficha técnica del aparato. Desestimada.
- ZADISA, no presenta ficha técnica del aparato. Desestimada.
- Se considera la oferta de CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC) como la oferta con la mejor relación calidad-precio.

LOTE III: AAVV de Regiones					
OFERTAS	B. I.	IVA	IMPORTE	UD.	MODELO
CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC)	1.242,00	260,82	1.502,82	2	SPLIT PARED INVERTER MOVAIR MOV10-3000 (R32)
SOLUCIONES JOFER, SL.	1.562,68	328,16	1.890,84	2	A/C SPLIT MARCA MIDEA Y MODELO XTREME SAVE PRO 35 (12) N8I
MICA CLIMATIZACIONES, S.L.L	1.548,74	325,24	1.873,98	2	MUPR-12-HII
PROYECTOS SERMUL, S.L	1.910,00	401,10	2.311,10	2	AIRE ACONDICIONADO SPLIT GREE CAPACIDAD FRIGORIFICA 3K CLASE ENERGERICA CLASE A++/A+++INVERTER CON BOMBA DE CALOR NIVEL SONOR 22DB
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS SLU	1.564,93	328,63	1.893,56	2	HISENSE - CA35BT1A

- Se considera la oferta de CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC) como la oferta con la mejor relación calidad-precio.

LOTE IV: Centro de la Mujer cortijo Grande					
OFERTAS	B. I.	IVA	IMPORTE	UD.	MODELO
CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO (FERROELECTRIC)	1.873,80	393,50	2.267,30	1	SPLIT PARED INVERTER AUX ASW-24-NFH (R32)
	903,00	189,63	1.092,63	1	SPLIT PARED INVERTER MOVAIR MOV10-3000 (R32)
SOLUCIONES JOFER, SL.	2.853,34	599,20	3.452,54	1	A/C POR CONDUCTOS MIDEA MTI-71 (24) N8Q
				1	A/C SPLIT MIDEA XTREME SAVE PRO 35 (12) N8I
MICA CLIMATIZACIONES, S.L.L	1.748,75	366,19	2.100,94	1	MUPR -24 -HII
	980,65	205,94	1.186,59	1	MUPR -12 -HII
			3.287,53€		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





PROYECTOS SERMUL, S.L	3.820,00	802,20	4.622,00	2	1. AIRE ACONDICIONADO SPLIT GREE CAPACIDAD FRIGORIFICA 6K CLASE ENERGERICA CLASE A+/A+++INVERTER CON BOMBA DE CALOR NIVEL SONOR 22DB 1. AIRE ACONDICIONADO SPLIT GREE CAPACIDAD FRIGORIFICA 3K CLASE ENERGERICA CLASE A+/A+++INVERTER CON BOMBA DE CALOR NIVEL SONOR 22DB
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS SLU	2.107,09	442,50	2.549,58	2	HISENSE - CA70BT1A HISENSE - CA35BT1A

- ZADISA, no presenta ficha técnica del aparato. Desestimada.
- Se considera la oferta de MICA CLIMATIZACIONES como la oferta con la mejor relación calidad-precio".

CUARTO.- De conformidad con lo informado por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación del Área de Servicios Municipales:

- Quedan excluidas de la licitación de contratación menor de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, dividido en cuatro (4) lotes, por no presentar la ficha técnica del aparato, las siguientes mercantiles:

- Lote n.º I " Modelo MUSTR-24HII": ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF n.º B73584567.

- Lote n.º II " Modelo SPLIT PARED INVERTER AUX ASW-24-NFH (R32)" : Proyectos SEMURL S.L, con CIF n.º B09997750 y ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF n.º B73584567.

- Lote n.º IV " Modelo MUPR-24 HII y Modelo MUPR-12 HI" : ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF n.º B73584567.

- Resultando adjudicatarias del CM 39/2022, por presentar las ofertas con mejor relación calidad precio las siguientes empresas:

- Lote n.º I : MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L.L" con CIF n.º B04853933 por importe total DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.137,16.€) IVA (21%) incluido.

- Lote n.º II: CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO", con CIF n.º 27510662V, por la cantidad total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.346,86 €) IVA (21%) incluido.

- Lote n.º III: CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO", con CIF n.º 27510662V, por la cantidad total de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.502,82 €) IVA (21%) incluido.

- Lote n.º IV: MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L.L , por un importe total TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.287,53 €) IVA (21%) incluido.

Con el desglose siguiente: Modelo MUPR-24 HII por importe de 2.100,94.- € IVA (21%) incluido y Modelo MUPR-12 HII por importe de 1.186,59.- € (IVA 21%) incluido.

QUINTO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220210014752 y n.º de referencia: 22021002464, de fecha 05/05/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 62300 " Equipamientos y maquinaria en dependencias municipales" del presupuesto de 2022, por importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS (13.300.€)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SEXTO.- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe favorable de fiscalización firmado el 5 de julio de 2022, por la Jefa de Sección con el conforme de fecha 6 de julio del actual, de la Interventora Municipal con la siguiente conclusión:

"Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones: • Propuesta: ° Apartado 5°: subsanar del 4° lote el importe total de la 1ª fila y la suma total. ° Apartado 6°: subsanar el importe".

Por lo que, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) que literalmente dice: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Una vez subsanadas las observaciones mencionadas en el Informe de fiscalización citado, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Excluir de la licitación de contratación menor CM 39/2022 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES"(dividido en cuatro (4) lotes), conforme lo informado por el técnico municipal de la Delegación del Área de Servicios Municipales, a las siguientes mercantiles:

- Lote n.º I " Modelo MUSTR-24HII": ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF n.º B73584567, por no presentar la ficha técnica del aparato como se especifica en la documentación que rige la licitación.

- Lote n.º II " Proyectos SEMURL S.L" con CIF n.º B09997750 y ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF n.º B73584567, por no presentar la ficha técnica del aparato como se especifica en la documentación que rige la licitación.

- Lote n.º IV " Modelo MUPR-24 HII y Modelo MUPR-12 HI" : ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF n.º B73584567, por no presentar la ficha técnica del aparato como se especifica en la documentación que rige la licitación.

SEGUNDA.- Adjudicar el **LOTE n.º I "Modelo MUSTR-24HII"** del contrato menor CM 39/2022, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES (dividido en cuatro lotes), a la empresa **MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L,** con CIF n.º **B04853933**, por la cantidad total de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.137,16.€) IVA (21%) incluido, de los que MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.766,25.€) corresponden a la retribución del contratista y TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (370,91 €) corresponden al 21% de IVA.

Lote n.º I	Unidades	Base Imponible (€)	IVA (21%)	Precio Total (€)
Modelo MUSTR-24HII	1	1.766,25	370,91	2.137,16

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días hábiles, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía para maquinaria, componentes y mano de obra para toda la instalación y sus complementos (en caso de que los hubiera): DOS (2) años.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

ID DOCUMENTO: 1GJYRCSDCR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



Ubicación: Asociación de Vecinos de Nueva Almería, sita en Avda. Cabo de Gata, nº 297.

Todo ello, con estricta sujeción a las características y requisitos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal que rige la citada licitación.

TERCERA.- Adjudicar el LOTE n.º II "Modelo: SPLIT PARED INVERTER AUX ASW-24-NFH (R32)", del contrato menor CM 39/2022, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES (dividido en cuatro lotes), a la empresa CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO, con CIF n.º 27510662V, por la cantidad total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.346,86 €) IVA (21%) incluido, de los que DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (2.766,00.€) corresponden a retribución del contratista y QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (580,86 €) corresponde al IVA 21%.

Lote n.º II	Unidades	Base Imponible (€)	IVA (21%)	Precio Total (€).
Modelo SPLIT PARED INVERTER AUX ASW-24-NFH (R32)	2	2.766,00	580,66	3.346,86

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días hábiles, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía para maquinaria, componentes y mano de obra para toda la instalación y sus complementos (en caso de que los hubiera): Tres (3) años.

Ubicación: Asociación de Vecinos de Nueva Andalucía, Calle Arcipreste de Hita, 31, 04006 Almería.

Todo ello, con estricta sujeción a las características y requisitos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal que rige la citada licitación.

CUARTA.- Adjudicar el LOTE n.º III " Modelo SPLIT PARED INVERTER MOVAIR MOV10-3000 (R32)" , del contrato menor CM 39/2022, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES (dividido en cuatro lotes), a la empresa CARLOS JOSÉ AMATE DI PIETRO, con CIF n.º 27510662V, por la cantidad total de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.502,82 €) IVA (21%) incluido, de los que MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (1.242,00.€) corresponden a retribución del contratista y DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (260,82 €) corresponde al IVA 21%.

Lote n.º III	Unidades	Base Imponible (€)	IVA (21%)	Precio Total (€).
Modelo SPLIT PARED INVERTER MOVAIR MOV10-3000 (R32)	2	1.502,82	260,82	1.502,82

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días hábiles, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Plazo de garantía para maquinaria, componentes y mano de obra para toda la instalación y sus complementos (en caso de que los hubiera): Tres (3) años.

Ubicación: Asociación de Vecinos de Regiones, sita en Calle Arcipreste de Hita, 31, 04006 Almería.

Todo ello, con estricta sujeción a las características y requisitos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal que rige la citada licitación.

QUINTA- Adjudicar el **LOTE n.º IV " Modelos MUPR-24 HII y MUPR-12 HII"**, del contrato menor CM 39/2022, para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES(dividido en cuatro lotes), a la empresa MICA CLIMATIZACIONES ALMERÍA S.L, con CIF n.º B04853933, por la cantidad total de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.296,53 €) IVA (21%) incluido**, de los que DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.724,40 €) corresponden a retribución del contratista y QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (572,13 €) corresponde al IVA 21%.

Con el siguiente desglose:

Lote n.º IV	Unidades	Base Imponible (€)	IVA 21% (€)	Total (€)
Modelos MUPR-24 HII	1	1.743,75	366,19	2.109,94
MUPR-12 HII	1	980,65	205,94	1.186,59
Total	2	2.724,40	572,13	3.296,53

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días hábiles, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía para maquinaria, componentes y mano de obra para toda la instalación y sus complementos (en caso de que los hubiera): Dos (2) años.
Ubicación: Centro de la Mujer, Calle Terriza 04002 Almería.

Todo ello, con estricta sujeción a las características y requisitos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal adscrito a la Delegación de Área de Servicios Municipales que rige la citada licitación.

SEXTA.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.283,37.-€) IVA 21% INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 62300 "Equipamientos y maquinaria en dependencias municipales" del presupuesto de 2022, Documento RC de retención de crédito n.º de operación: 220220014752 y n.º de referencia: 22022002464, de fecha 05/05/2022. Si bien habrá de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.
Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Suministro
Tipo de procedimiento adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMA.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.
- Aplicación Presupuestaria: A900 92000 62300 "Equipamientos y maquinaria en dependencias municipales" del presupuesto de 2022.
- Número de referencia del documento RC: 220220014752.
- Número de operación del documento RC: 220210002464.

CPV: 39717200-1 Ventiladores y aparatos de aire acondicionado.

OCTAVA.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Ingeniero Industrial Municipal D. Manuel Sánchez de Arcos, tlf. 950 210 000, ext. 3359.

NOVENA.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

DÉCIMA.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de fuentes bebedero en Parque del Andarax, a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.U., por importe de 14.382,64 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación menor CM 60/2022 de "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA**", visto el Informe Técnico de Necesidad de fecha 17 de junio de 2022, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Delegación de Área de Servicios Municipales y conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 4 de julio de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

" ..**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA** para la Delegación de Área de Servicio Municipales, con un presupuesto base de licitación de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.955,84 €) IVA incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato CM 60/2022 es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA", debido al estado de deterioro avanzado que presentan ocasionado por su intenso uso, tal y como se describe en el Informe Técnico de Necesidad y documentación Técnica, de fecha 17 de junio de 2022, firmados por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales.

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA".

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

No procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos: El suministro por un mismo proveedor es más eficiente.

Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico y documentación técnica, de fecha 17 de junio de 2022, firmados por el Arquitecto Técnico Municipal del Área de Servicios Municipales conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicita oferta a la empresa indicada en la solicitud de iniciación de expediente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de DOS (2) DÍAS NATURALES, que finalizó el 27 de junio de 2022 a las 14h, recibándose la siguiente oferta presupuestaria:

Nombre del proveedor	CIF nº	Fecha y hora de envío	Importe (sin imp.) (€)
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U.	E A28526275	23/06/2022 20:57 h	11.886,48

TERCERO.- Desde la Dirección de Gestión Presupuestaria se remite la oferta presentada al responsable municipal al objeto de que se remita informe técnico de valoración, que consta en el expediente con fecha de 29 de junio del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"A la vista de la petición a través de correo electrónico de fecha **28/06/22** de la **Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Excmo. Ayuntamiento de Almería**, de informe técnico de valoración de ofertas económicas y determinación de la oferta más económica en orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación relativo a la **CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA**,

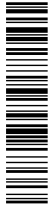
1.- OFERTAS FACILITADAS:

Las oferta económica facilitada es la siguiente:

	EMPRESAS	NIF/CIF	OFERTA (sin IVA)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SAU	A-28526275	11.886,48 €

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





La adjudicación del contrato se realiza de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecido, que es el precio, conforme a lo establecido en el apartado 8 relativo a "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS" del informe técnico de necesidad de fecha 17/06/22 del expediente de referencia.

En este caso, al concurrir 1 licitador se ha preocedido a comprobar qué proposición, en su caso, presenta algún valor anormal o desproporcionado, conforme a lo establecido en el apartado 9 relativo a "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS" del mencionado informe técnico:

" ...
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
... "

De esta manera, la oferta presentada por el mencionado licitador, esto es 11.886,48 € supone un 19,89994 % de baja respecto al presupuesto base de licitación, establecido en 14.839,54 €, inferior al 25,00 % no incurriendo en valor anormal.

3.- CONCLUSIONES:

Por lo que, la propuesta final en orden decreciente es:

	EMPRESAS	NIF/CIF	OFERTA (sin IVA)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SAU	A- 28526275	11.886,48 €

A la vista de lo anterior, la oferta más ventajosa es la de **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SAU**".

CUARTO.- Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 2202200021233 por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.955,84 €), de fecha 9/06/2022, con número de referencia: 22022002996 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.022.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención de fecha 5 de julio del actual con el conforme de la Interventora, de fecha 6 de julio de 2022.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA** a la empresa **AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.U.**, con C.I.F. n.º **A28526275**, por la cantidad total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.382,64 €)**, de los que **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CURENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.886,48 €)**, corresponden a retribución del contratista y **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.496,16 €)**, corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidos en el Informe Técnico de Necesidad y documentación técnica, de fecha 17 de junio de 2022, firmados por el Arquitecto Técnico del Área de Servicios Municipales y conformado por la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales y de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



conformidad con el informe de valoración de ofertas emitido con fecha 29/06/2022 por el Arquitecto técnico municipal adscrito al Área de Servicios Municipales.

Las unidades de fuentes bebedero a suministrar e instalar son ocho (8), y el precio unitario IVA incluido MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.797,83.- €).

Artículos	Uds.	Precio Udad (€).	Base Imponible. (€)	IVA (21%).	Importe Total (€).
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA	1	1.485,81	1.485,81	312,02	1.797,83
TOTAL	8	1.485,81	11.885,48	2.496,16	14.382,64

Plazo máximo de suministro e instalación: Un (1) mes contado desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación.

Plazo de garantía: Un año, contados desde el levantamiento del acta de recepción y puesta en marcha.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar que determine el responsable del contrato.

Los gastos auxiliares e implícitos para la correcta realización de cada una de las prestaciones objeto del contrato, serán a cuenta del contratista así como los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.382,64 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.022.

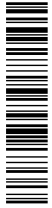
Consta en el expediente CM 60//2022, documento contable RC de retención de crédito con n.º de operación: 220220021233 por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.955,84 €), de fecha 9/06/2022, con número de referencia: 22022002996. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- **Órgano de contabilidad:**
UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- **Órgano de contratación:**
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- **Destinatario:**
DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.
- **Órgano de contabilidad:**
UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- **Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022:**
A900 45900 61900: INVERSIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.022.
- **Números de referencia del Documento RC:** 22022002996.
- **Número de operación del Documento RC:** 220220021233.
- **CPV:** 42130000-9 Grifos, llaves, válvulas y aparatos similares.
- **CPV:** 42131000-6 Grifos, llaves y válvulas.

CUARTO.- El objeto de este expediente el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES BEBEDERO EN PARQUE DEL ANDARAX, ALMERÍA, se imputa a una aplicación presupuestaria de capítulo 6, siendo por tanto susceptible, de su inscripción en el inventario municipal.

QUINTO.- Designar como responsable municipal del suministro a D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales Tfno. 950-210000 ext. 3358; correo electrónico: jabernal@aytoalmeria.es, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4, 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

12.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de aparatos biosaludables para renovación del área biosaludable AB-023 en Almadraba Montevela, a la mercantil JUEGOS KOMPÁN S.A., por importe de 17.931,66 €

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación menor CM 61/2022 de " **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA MONTELEVA ALMERÍA** ", visto el Informe Técnico de Necesidad de fecha 17 de junio de 2022, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Delegación de Área de Servicios Municipales y conformado por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales , visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 4 de julio de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

" **ANTECEDENTES DE HECHO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





PRIMERO.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA MONTELEVA ALMERÍA**, con un presupuesto base de licitación de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.956,85 €) con el IVA (21%) INCLUIDO.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de las actuaciones descritas en la Memoria Valorada es el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA MONTELEVA, ALMERÍA**, reguladas en el informe técnico de fecha 17 de junio 2022, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales.

El objeto del contrato es el suministro e instalación de elementos deportivos para la realización de un circuito de ejercicios biosaludables.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, ya que sólo se formaliza un único suministro por este concepto en este año, siendo la cantidad de elementos variables en función de la naturaleza inconcreta de la necesidad.

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles. Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de fecha 17 de junio 2022, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, con invitación directa a la empresa indicada por el Área de Servicios Municipales en la solicitud de inicio de contratación de fecha 13/06/2022, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de DOS DÍAS NATURALES, que finalizo el 27 de junio 2022 a las 14h, recibándose una única oferta presupuestaria que se desglosa a continuación:

Nombre del proveedor	CIF/ NIF n°	Fecha y hora de envío	Importe (sin imp.)
JUEGOS KOMPAN, S.A.	A58178161	23/06/2022 16:53 h	14.819,55.-€

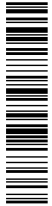
TERCERO.- Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se envía la oferta presentada, al Responsable Municipal de la tramitación del contrato para que se remita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 29 de junio del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"...A la vista de la petición a través de correo electrónico de fecha 28/06/22 de la **Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Excmo. Ayuntamiento de Almería**, de informe técnico de valoración de ofertas económicas y determinación de la oferta más económica en orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación relativo a la **CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA DE MONTELEVA, ALMERÍA**.

1.- OFERTAS FACILITADAS:

La oferta económica facilitada es la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





	EMPRESAS	NIF/CIF	OFERTA (sin IVA)
1	JUEGOS KOMPAN, S.A.	A58178161	14.819,55.-€

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se realiza de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecido, que es el precio, conforme a lo establecido en el apartado 8 relativo a "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS" del informe técnico de necesidad de fecha 17/06/22 del expediente de referencia.

En este caso, al concurrir 1 licitador se ha procedido a comprobar que proposición, en su caso, presenta algún valor anormal o desproporcionado, conforme a lo establecido en el apartado 9 relativo a "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS" del mencionado informe técnico:

"...
1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
..."

De esta manera, la oferta presentada por el mencionado licitador, esto es 14.819,55.-€ supone un 0,14029% de baja respecto al presupuesto base de licitación, establecido en 14.840,37.-€, inferior al 25,00% no incurriendo en valor anormal.

3. CONCLUSIONES:

Por lo que , la propuesta final en orden decreciente es:

	EMPRESAS	NIF/CIF	OFERTA (sin IVA)
1	JUEGOS KOMPAN, S.A.	A58178161	14.819,55.-€

A la vista de lo anterior, la oferta más ventajosa es la de **JUEGOS KOMPAN, S.A.**

CUARTO.- Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220019365 por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.956,85€), de fecha 7 de junio de 2022, con número de referencia: 22022002962 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A900 17101 60900 "INVERSIONES EN ÁREAS JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES" del presupuesto municipal de 2.022.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención de fecha 5 de julio del actual con el conforme de la Interventora, de fecha 6 de julio de 2022. Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA MONTELEVA, ALMERÍA**, a la empresa **JUEGOS KOMPÁN, S.A.** , con C.I.F. Núm. **A58178161**, por la cantidad total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.931,66.-€) IVA INCLUIDO**, de los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





que CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.819,55€) corresponden a retribución del contratista y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, (3.112,11.-€), corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidos en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 17 de junio 2022, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, y de conformidad con el Informe de valoración de ofertas emitido con fecha 29/06/2022, por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales.

Artículo	Uds.	Precio Udad.	Base imponible	IVA %	Importe total
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA LA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA DE MONTELEVA, ALMERÍA. Todo ello de conformidad con el Informe Técnico y Memoria valorada (documentación técnica) emitida por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales con fecha 17/06/2022	1 FSW230	7.480,00 €	7.480,00 €	21	9.050,80 €
	1 FSW231	3.070,00 €	3.070,00 €	21	3.714,70 €
	1 FSW223	2.850,00 €	2.850,00 €	21	3.448,50 €
	1 FSW226	1.419,55 €	1.419,55 €	21	1.717,66 €
TOTAL			14.819,55 €		17.931,66 €

Plazo de entrega: (Máximo 1 mes, contado a partir de la formalización del contrato)

Periodo de garantía: (2 años, contados desde el levantamiento del acta de recepción y puesta en marcha)

Plazo máximo duración del contrato: El suministro se realizará dentro de los 30 días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: DOS AÑOS, contados desde el desde el levantamiento del acta de recepción.

Lugar de entrega: Área biosaludable AB-024 ALMADRABA DE MONTELEVA, ALMERÍA. Los gastos auxiliares e implícitos para la correcta realización de cada una de las prestaciones objeto del contrato, serán a cuenta del contratista así como Los gastos de la entrega, transporte e instalación de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.931,66.-€) IVA INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria A900 17101 60900 "INVERSIONES EN ÁREAS JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES" del presupuesto municipal de 2.022.

Consta en el expediente CM-61/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.º de operación:220220019365 por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.956,85€), de fecha 7 de junio de 2022, con número de referencia: 22022002962 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A900 17101 60900 "INVERSIONES EN ÁREAS JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES" del presupuesto municipal de 2.022. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) -Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES - Código LA0002605.
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A900 17101 60900 "INVERSIONES EN ÁREAS JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES" del presupuesto municipal de 2.022.
- Número de referencia del documento RC: 22022002962.
- Número de operación del documento RC: 220220019365.

CPV: 37440000-4 Equipo para el ejercicio físico
43325000-7 Equipo para parques y áreas de juego.

CUARTO.- El objeto de este expediente el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES PARA RENOVACIÓN DEL ÁREA BIOSALUDABLE AB-024 EN ALMADRABA MONTELEVA, ALMERÍA**, que se imputa a una aplicación presupuestaria de capítulo 6, siendo por tanto susceptible, de su inscripción en el inventario municipal.

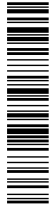
QUINTO.- Designar como responsable municipal del suministro a D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Servicios Municipales Tfno. 950-210000 ext. 3358; correo electrónico: jabernal@aytoalmeria.es, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, Jefatura de Policía Local, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 63.4., 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

13.- Adjudicación de los Lotes nº I, II, III y IV, del procedimiento de licitación para el suministro de elementos de mobiliario urbano, concretamente recolectores selectivos de tres compartimentos, papeleras y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





bancos para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería, a varias empresas, por importe total de 41.597,42 €

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"Suministro de elementos de mobiliario urbano concretamente recolectores selectivos de tres compartimentos, papeleras y bancos para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería (dividido en cuatro lotes)"**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio objetivo de adjudicación, vistos el Informe técnico de necesidad de fecha 21 de octubre de 2021 y el Pliego de Prescripciones técnicas de fecha 22 de noviembre de 2021 suscrito por la Ingeniera Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental y visto el informe Jurídico emitido por la Técnico Superior de Gestión, con fecha 7 de julio de 2022, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, entre cuyos Antecedentes:

" **PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el expediente PA 123/2021 de contratación del **suministro de elementos de mobiliario urbano concretamente recolectores selectivos de tres compartimentos, papeleras y bancos para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería (dividido en cuatro lotes)**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación (el precio) y un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de: **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (34.970 €)**, más **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (7.343,70 €)**, lo que hace un total **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.313,70 €)**.

Con el siguiente desglose en lotes:

Lotes n°	Precio unitario sin IVA (21%)	IVA 21%	Cantidades	Base Imponible (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)
LOTE 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	250	52,50	36	9.000,00	1.890,00	10.890,00
LOTE 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar	180	37,80	60	10.800,00	2.268,00	13.068,00
LOTE 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar	150	31,50	21	3.150,00	661,50	3.811,50
LOTE 4: Suministro de 70 papeleras	155	32,50	70	10.850,00	2.278,50	13.128,50

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Modelo Alcazaba o similar.						
Y Suministro de 39 tapaderas Modelo Alcazaba.	30	6,30	39	1.170,00	245,70	1.415,70
Presupuesto Base de Licitación Total (€)				34.970,00	7.343,70	42.313,70

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), con fecha de 4 de mayo de 2022, y con esa misma fecha se publicó en la Plataforma Vortal de licitación electrónica.

TERCERO.- Dado que de conformidad con lo dispuesto en el art. 326.1 de la LCSP en el procedimiento abierto simplificado abreviado la constitución de la Mesa de Contratación es potestativa, el órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y la valoración de la oferta podrá ser el Órgano de contratación. Esta circunstancia consta en la cláusula n.º 20 y en el apartado 26 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente licitación. En las Dependencias Municipales de la Dirección de Gestión Presupuestaria a las 9:30 horas del día 19 de mayo del actual, en presencia del Director de Gestión Presupuestaria y de la Técnica Superior de Gestión, en calidad de Secretaria, se procede a la apertura electrónica del Sobre Único de los licitadores presentados en el Procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro, por los siguientes funcionarios de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área Economía y Función Pública :

- D. Miguel Ángel Alcaraz López. Director de Gestión Presupuestaria Y Económica.
 - Doña Beatriz Sánchez González. Técnica de la Administración General.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia. Abierto el acto, se procede al recuento de las proposiciones presentadas, todas ellas dentro del plazo establecido, resultando del contenido del Acta n.º I de la sesión para la apertura del Sobre Único " Documentación administrativa y oferta económica" lo siguiente:

" I ACTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ASISTIDO PARA ELLO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO CONFORME A LA CLAUSULA 20 DEL PCAP, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ART.159.6 LCSP.

Fecha y Hora de Celebración: El día 19 de mayo de 2022, siendo las 8:15 h.

Lugar de Celebración: En la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Excelentísimo Ayto. de Almería.

Orden del día: Proceder, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura, examen y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA", presentadas por los licitadores, con motivo de la adjudicación del contrato de Suministro de Mobiliario Urbano para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería (dividido en cuatro lotes) que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





la LCSP, con un criterio objetivo de adjudicación (Precio), convocado por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica y con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (34.970 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (7.343,70 €), lo que hace un total CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.313,70 €), atendiendo al siguiente detalle de cada uno de los lotes que lo componen:

Lotes nº	Precio unitario sin IVA (21%)	IVA 21%	Cantidades	Base Imponible (€)	IVA (21%)	TOTAL(€)
LOTE 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	250	52,50	36	9.000,00	1.890,00	10.890,00
LOTE 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar	180	37,80	60	10.800,00	2.268,00	13.068,00
LOTE 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar	150	31,50	21	3.150,00	661,50	3.811,15
LOTE 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar Y Suministro de 39 tapaderas de la papelería Modelo Alcazaba.	155	32,50	70	10.850,00	2.278,50	13.128,50
		6.,30	39	1.170,00	245,70	1.415,70
Presupuesto Base de Licitación Total (€)				34.970,00	7.343,70	42.313,70

Con el siguiente desglose en Lotes:

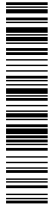
LOTE 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar., por el precio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) más MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890,00 €) en concepto de IVA 21/, totalizando un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890 €).

LOTE 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar, por el precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS,(10.800,00 €) más DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (2.268,00 €) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €)

LOTE 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar . por el precio de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €), más SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (661,50) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (3.811,15 €).

LOTE 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar por el precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.850,00 €) , más DOS MIL DOSCIENTOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS D E EUROS (2.278,50 €) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (13.128,50 €) Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba por el precio de MIL CIENTO SETENTA EUROS (1.170,00) más DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (245,70 €) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO.

El importe total del Presupuesto base de licitación de este lote asciende a la cantidad total de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (14.544,20 €) con el IVA (21%) incluido.

Personal administrativo de la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación: Dado que la Clausula 20 del PCAP establece: " En el supuesto de que el órgano de contratación disponga no constituir Mesa de contratación, los actos de trámite que no tengan carácter de trámites cualificados tales como: La apertura de ofertas, la calificación de la documentación administrativa, requerimientos de subsanación, identificación de una oferta en baja temeraria..etc, los efectuará el Concejal Delegado Titular de la Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería a la que le corresponda la tramitación del procedimiento de adjudicación de la contratación de que se trate que estará asistido para ello por el personal administrativo necesario"

En virtud de lo anterior, El Concejal Delegado del Área de Económica y Función Pública estará asistido por el personal administrativo necesario y la valoración de las ofertas se podrá realizar con la colaboración de una Unidad Técnica que auxiliará al Órgano de Contratación, designándose dentro de la misma a los siguientes técnicos como **Asistentes al Acto de apertura y autorizados para el descifrado SOBRE ÚNICO:**

- D. Miguel Angel Alcaraz López
Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.
- Doña Beatriz Sanchez Gonzalez.
Técnica de la Administración General.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.
- Doña Maria José Urda Romacho
Técnica Superior de Gestión.
Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia .

Se Expone:

1º.- En primer lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, con un criterio objetivo de adjudicación (Precio), convocado por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se comprueba, que efectuada consulta al área de trabajo de la Plataforma de licitación electrónica Vortal que utiliza el Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo de diez días hábiles concedido, que finalizo el pasado 18 de mayo del actual a las 14h, para la presentación de ofertas, han tenido entrada las siguientes ofertas que se indican:

Nombre del licitador	CIF n.º	Fecha y hora de envío
Benito Urban, S.L.U.	A59987529	17-05-2022 18:08
PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	A58574526	18-05-2022 11:38
TOLEDO URBAN CLM,S.A	A45209541	18-05-2022 13:28

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Lote n° 1

Nombre del licitador	CIF n.º	Importe (sin imp.)
Benito Urban, S.L.U.	A59987529	8.790,70 €
PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	A58574526	8.902,80 €
TOLEDO URBAN CLM,S.A	A45209541	6.660,00 €

Lote n° 2

Nombre del licitador	CIF n°	Importe (sin imp.)
Benito Urban, S.L.U.	A59987529	10.786,52 €
PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	A58574526	10.638,00 €
TOLEDO URBAN CLM,S.A	A45209541	10.692,00 €

Lote n° 3

Nombre del licitador	CIF n.º	Importe (sin imp.)
Benito Urban, S.L.U.	A59987529	3.052,33 €
PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	A58574526	3.103,80 €
TOLEDO URBAN CLM,S.A	A45209541	3.133,20 €

Lote n° 4

Nombre del licitador	CIF n.º	Importe (sin imp.)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU	A58574526	11.897,00 €
TOLEDO URBAN CLM,S.A	A45209541	11.953,50.-€

2º.- A dichos efectos, por el personal administrativo que asiste al Concejal-Delegado conforme prevé la cláusula 20.4 del PCAP, se procede al descifrado del citado sobre único en el acto de apertura, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de la oferta presentada y alojada en la plataforma de contratación pública y, realizada la apertura en acto privado, se procede, a calificar la declaración responsable y el resto de documentación administrativa, así como, descifrar la oferta económica, presentada por el licitador admitido, con el siguiente resultado:

LICITADOR	LOTES	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA
BENITO URBANO SLU CIF n.º A59987529	LOTE n° 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	- Anexo III. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por D. Jordi Velilla Ezquerro con Documento Nacional de Identidad n° 52168431 S, actuando en nombre de la empresa Benito Urban SLU con CIF B 59987529 de la que actúa en calidad de Apoderado, según Escritura de poder a público de acuerdos sociales, N° de protocolo 2179 otorgado por D. Antonio de Juan Ortiz., con fecha 03- 07-2019 en la ciudad de Vic , - Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado. - Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado. Indican que OFERTAN UN MODELO DIFERENTE AL REFEJADO EN EL PLIEGO TECNICO, PORQUE CONSIDERAN QUE POR CONSTRUCCION Y PRECIO ES UN PRODUCTO MEJOR. ADJUNTAN FICHA TECNICA PARA SU EVALUACION - Presentan memoria técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.
	LOTE n.º 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar	- Anexo III. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por D. Jordi Velilla Ezquerro con Documento Nacional de Identidad n° 52168431 S, actuando en nombre de la empresa Benito Urban SLU con CIF B 59987529 de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





		<p>que actúa en calidad de Apoderado , según Escritura de poder a público de acuerdos sociales, N° de protocolo 2179 otorgado por D. Antonio de Juan Ortiz., con fecha 03- 07-2019 en la ciudad de Vic</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado - Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado. - Presentan memoria técnica. no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.
	<p>LOTE n.º 3 Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo III. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por D. Jordi Velilla Ezquerro con Documento Nacional de Identidad n° 52168431 S, actuando en nombre de la empresa Benito Urban SLU con CIF B 59987529 de la que actúa en calidad de Apoderado , según Escritura de poder a público de acuerdos sociales, N° de protocolo 2179 otorgado por D. Antonio de Juan Ortiz., con fecha 03- 07-2019 en la ciudad de Vic. - Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado. - Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado. - Presentan ficha técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.
<p>Parques y Jardines Fabregas CIF n.º A58574526</p>	<p>LOTE nº1 Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo III .DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por D°.CARLOS FABREGAS BALIU con Documento Nacional de Identidad n° 77290889X actuando en nombre propio o de la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU con CIF A58574526 de la que actúa en calidad de persona administradora única según Escritura de constitución, N° de protocolo 458 otorgado por RAUL JESUS CILLERO RAPOSO, con fecha 07/03/2017 en la ciudad de BARCELONA. - Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado - Anexo VI Proposición económica.. Debidamente firmado y cumplimentado. - Memoria Técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación. - Aporta documentación anexa justificativa.
	<p>LOTE nº 2 Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por D°.CARLOS FABREGAS BALIU con Documento Nacional de Identidad n° 77290889X actuando en nombre propio o de la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU con CIF A58574526 de la que actúa en calidad de persona administradora única según Escritura de constitución, N° de protocolo 458 otorgado por RAUL JESUS CILLERO RAPOSO, con fecha 07/03/2017 en la ciudad de BARCELONA. - Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado - Anexo VI Proposición económica.. Debidamente firmado y cumplimentado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



		<p>- Memoria Técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p> <p>- Aporta documentación anexa justificativa.</p>
<p>LOTE nº 3 Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar</p>		<p>- Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por Dª.CARLOS FABREGAS BALIU con Documento Nacional de Identidad nº 77290889X actuando en nombre propio o de la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU con CIF A58574526 de la que actúa en calidad de persona administradora única según Escritura de constitución, Nº de protocolo 458 otorgado por RAUL JESUS CILLERO RAPOSO, con fecha 07/03/2017 en la ciudad de BARCELONA.</p> <p>- Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado</p> <p>- Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Memoria Técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p> <p>- Aporta documentación anexa justificativa.</p>
<p>LOTE nº 4 Suministro de 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba</p>		<p>- Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por Dª.CARLOS FABREGAS BALIU con Documento Nacional de Identidad nº 77290889X actuando en nombre propio o de la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU con CIF A58574526 de la que actúa en calidad de persona administradora única según Escritura de constitución, Nº de protocolo 458 otorgado por RAUL JESUS CILLERO RAPOSO, con fecha 07/03/2017 en la ciudad de BARCELONA.</p> <p>- Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Anexo VI Proposición económica.. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Memoria Técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p> <p>Aporta documentación anexa justificativa.</p>
<p>Toledo Urban CLM S:A CIF n.º A45209541</p> <p>LOTE nº1 Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.</p>		<p>- Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por Dª./D LUIS MARIANO SERRANO SERRANO con Documento Nacional de Identidad nº 03806309Q actuando en nombre propio o de la empresa TOLEDO URBAN CLM, S.A. con CIF A45209541 de la que actúa en calidad de ADMINISTRADOR UNICO (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo 560 otorgado por DON MAURICIO CASTAÑON CRISTOBAL, con fecha 12 de Abril de 2017 en la ciudad de Torrijos.</p> <p>Siendo conforme.</p> <p>- Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado. Siendo Conforme,</p> <p>- Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Aporta Ficha Técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



<p>LOTE n.º 2 : Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar.</p>	<p>- Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por D.º/D LUIS MARIANO SERRANO SERRANO con Documento Nacional de Identidad n.º 03806309Q actuando en nombre propio o de la empresa TOLEDO URBAN CLM, S.A. con CIF A45209541 de la que actúa en calidad de ADMINISTRADOR UNICO (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, N.º de protocolo 560 otorgado por DON MAURICIO CASTAÑON CRISTOBAL, con fecha 12 de Abril de 2017 en la ciudad de Torrijos.</p> <p>- Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación.</p> <p>- Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Ficha Técnica, no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p>
<p>LOTE n.º 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar.</p>	<p>- Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por</p> <p>- Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado</p> <p>- Ficha Técnica., no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p>
<p>LOTE n.º4: Suministro de 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar Y Suministro de 39 tapaderas de la papelería Modelo Alcazaba.</p>	<p>- Anexo III DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 159.4.c) LCSP) debidamente firmada y cumplimentada por</p> <p>- Anexo V Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado en Procedimientos de Contratación. Debidamente firmado y cumplimentado.</p> <p>- Anexo VI Proposición económica. Debidamente firmado y cumplimentado</p> <p>- Ficha Técnica., no siendo calificada, a valorar por el técnico municipal dependiente de la Delegación de Área de Cultura y Educación que promueve la contratación.</p>

3º.- Acto seguido se recoge el detalle de la propuesta económica presentadas por los licitadores:

Licitadores	Lotes	Base Imponible (€)	IVA (21%)	TOTAL(€)
BENITO URBANO SLU. CIF n.º A59987529	LOTE n.º1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	8.790,70	1.846,05	10.636,75
	LOTE n.º 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar	10.786,52	2.265,17	13.051,69

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



	LOTE n° 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar	3.052,33	640,99	3.693,32
	LOTE n° 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba.	No oferta.	No presentan oferta.	No presentan oferta.

- Ninguno de los lotes ofertados n.º 1, 2 y 3 exceden el presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

- No presenta oferta económica en relación al lote n.º4..

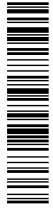
Licitadores	Lotes	Base Imponible (€)	IVA (21%)	TOTAL(€)
Parques y Jardines Fabregas CIF n.º A58574526	LOTE n°1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	8.902,80	1.869,59	10.772,39
	LOTE n°2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar	10.638,00	2.233,98	12.871,98
	LOTE n°3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar	3.103,80	651,80	3.755,60
	LOTE n°4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba.	10.766,00 1.131,00	2.260,86 237,51	13.026,86 1.368,51
				Total Lote IV. 14.395,37

- Ninguno de los lotes ofertados n.º 1 , 2 , 3 y 4 exceden del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Licitadores	Lotes	Base Imponible (€)	IVA (21%)	TOTAL(€)
Toledo Urban CLM S.A CIF n° A45209541	LOTE n°1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	6.660,00	1.398,60	8.058,60
	LOTE n° 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar.	10.692,00	2.245,32	12.937,32
	LOTE n°3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar	3.133,20	657,97	3.791,17
	LOTE n° 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba.			14.463,73

- Los lotes ofertados n.º 1, 2, 3 y 4 no exceden del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- Respecto al lote n.º 4 precisar que no desglosa el precio respecto a las 70 papeleras modelo Alcazaba y las 39 tapaderas de la papelería modelo Alcazaba, indicando en su oferta el importe total, no excediendo el importe global indicado del importe fijado como presupuesto base de licitación en los Pliegos que rige la presente licitación que para este lote se estableció en 14.544,20 € (13.128,50 se corresponde con el importe por el suministro papeleras y 1.415,70 € con el importe de las tapaderas).

Los licitadores referenciados, presentan toda la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, por lo que dicha documentación es validada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los documentos referidos a los datos que estén inscritos, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

4º- A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, por parte de los asistentes al acto, se acuerda la remisión de los ficheros conteniendo la documentación técnica, y ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, para su valoración a los Servicios Técnicos Municipales, dependientes de la Delegación de Sostenibilidad Ambiental que promueve la contratación, vía e-mail (cuya copia se adjunta al expediente 123/2021), para que emitan informe al respecto, indicando si las ofertas y la documentación técnica presentadas cumplen con las especificaciones técnicas de la documentación que rige la presente licitación y si procede, formular propuesta de adjudicación."

Finalizadas las actuaciones del día arriba referenciado, se extiende la Presente Acta para la debida constancia en el expediente de su razón":

CUARTO.- Desde la Dirección de Gestión Presupuestaria se envían vía e-mail, las ofertas presentadas al responsable municipal del contrat adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental para que suscriba el correspondiente informe técnico, que firma en fecha 25 de mayo del actual, y que obra en el Expediente n.º PA 123/2021. Posteriormente en las dependencias municipales de la Dirección de Gestión Presupuestaria a las 14:10 horas del día 26/05/2021, en presencia del Director de Gestión Presupuestaria, y de la Técnica Superior de Gestión, en calidad de Secretaria se levanta Acta n.º II, resultando lo siguiente:

" II ACTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ASISTIDO PARA ELLO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO CONFORME A LA CLAUSULA 20 DEL PCAP, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ART.159.6 LCSP.

Fecha y Hora de Celebración: El día 26 de mayo de 2022, siendo la 14 :10 h.

Lugar de Celebración: En la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Excelentísimo Ayto. de Almería.

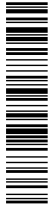
Orden del día: Proceder a la aprobación del acta anterior y a continuación, proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, a dar cuenta del contenido del informe técnico de valoración remitido via email de fecha 25 de mayo de 2022, por los Servicios Técnicos Municipales, dependientes de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental que promueve la contratación, sobre los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 75 / 196





ficheros conteniendo documentación técnica, y ofertas económicas presentadas,, indicando si las ofertas y fichas técnicas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y si procede, formular propuesta de adjudicación.

Personal administrativo de la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación: Dado que la Clausula 20 del PCAP establece: " En el supuesto de que el órgano de contratación disponga no constituir Mesa de contratación, los actos de trámite que no tengan carácter de trámites cualificados tales como: La apertura de ofertas, la calificación de la documentación administrativa, requerimientos de subsanación, identificación de una oferta en baja temeraria..etc, los efectuará el Concejal Delegado Titular de la Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería a la que le corresponda la tramitación del procedimiento de adjudicación de la contratación de que se trate que estará asistido para ello por el personal administrativo necesario"

En virtud de lo anterior, El Concejal Delegado del Área de Económica y Función Pública estará asistido por el personal administrativo necesario y la valoración de las ofertas se podrá realizar con la colaboración de una Unidad Técnica que auxiliará al Órgano de Contratación, designándose dentro de la misma a los siguientes técnicos :

- D. Miguel Angel Alcaraz López
Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.

- Doña Maria José Urda Romacho
Técnica Superior de Gestión.
Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia .

Se Expone:

1º.- Se procede a la lectura y aprobación del acta anterior.

2º En primer lugar, se informa del contenido del informe técnico de valoración de fecha 25 de mayo del actual suscrito por el responsable municipal del contrat adscrito al Área de Sostenibilidad Ambiental v que literalmente dice:

" En relación con el contrato para el suministro de MOBILIARIO URBANO, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (34.970,00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.343,70€), lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (42.313,70€), cuyo abono se hará con cargo a la partida presupuestaria A400R 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.022 (importe de 42.313,70€), atendiendo a la petición de informe realizada por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se emite el siguiente INFORME:

1º) Se han presentado tres (3) ofertas a través de la plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, dentro del plazo establecido para ello, concurriendo cada una de ellas a los lotes que se indican a continuación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Empresa	CIF n.º	LOTE nº I	LOTE nº II	LOTE nº III	LOTE nº IV
BENITO URBAN SLU	B59987529	x	x	x	
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU	A58574526	x	x	x	x
TOLEDO URBAN CLM SA	A45209541	x	x	x	x

2º) Examinadas las citadas ofertas, se determina:

Lote nº 1: La oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU no cumple las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación en el que se requería que los recolectores selectivos fuesen de chapa de acero. En la ficha técnica presentada por PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU, el modelo incluido es de polietileno.

Relativo a la oferta de BENITO URBAN SLU, el licitador no ha incluido en su ficha técnica el espesor de chapa de acero si bien, en el documento "ANEXO VI oferta económica LOTE 1 firmado", manifiesta conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Por su parte, la oferta de TOLEDO URBAN CLM SA, el licitador no ha incluido en su ficha técnica el espesor de chapa de acero si bien, en el documento "PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1_signed", manifiesta conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Por todo lo anterior, se propone la exclusión de la empresa PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU para el **Lote nº1** al no cumplir las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación.

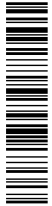
Lote nº 2: Las tres (3) ofertas presentadas cumplen con las características técnicas exigidas.

Lote nº 3: La oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU no cumple las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación en el que se requería que la madera estuviera tratada con una triple protección fungicida, insecticida e hidrófuga. en la ficha técnica presentada por PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU, se incluye la protección fungicida e hidrófuga pero no se incluye la protección insecticida.

En su oferta para este lote, BENITO URBAN SLU no ha indicado en su ficha técnica ni en su oferta económica que su oferta incluye los tornillos de anclaje ni la carga, transporte y descarga de los bancos. Sin embargo, en el documento "ANEXO VI oferta económica LOTE 3 firmado", manifiesta conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

El licitador TOLEDO URBAN CLM SA no ha indicado en su ficha técnica ni en su oferta económica que su oferta incluye los tornillos de anclaje ni la carga, transporte y descarga de los bancos. Sin embargo, en el documento "PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3_signed", manifiesta conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Por todo lo anterior, se propone la exclusión de la empresa PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU para el Lote n.º 3 al no cumplir las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación.

Lote n.º 4: La oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU cumple las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación con la salvedad del color, habiendo ofertado color plata en lugar del gris RAL 7043 requerido en las Prescripciones Técnicas. Esta desviación se considera menor y, dado que el licitador, en el documento "OFERTA LOTE 4", manifiesta conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, podría ser subsanada durante la ejecución del contrato.

Por su parte, la oferta presentada por TOLEDO URBAN CLM SA cumple las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación con la salvedad del color, habiendo ofertado color plata en lugar del gris RAL 7043 requerido en las Prescripciones Técnicas. Esta desviación se considera menor y, dado que el licitador, en el documento "PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4_signed", manifiesta conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, podría ser subsanada durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo este criterio el precio más bajo, se obtiene el siguiente resultado de la valoración:

Lote n.º 1:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
TOLEDO URBAN CLM SA	6.660,00	1.398,60	8.058,60
BENITO URBAN SLU	8.790,70	1.846,05	10.636,75

Las ofertas económicas no presentan valores anormales o desproporcionados según los criterios objetivos fijados en el Anexo VII sección 3 del Pliego de Clausulas Administrativas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre "PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO".

Lote n.º 2:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU	10.638,00	2.233,98	12.871,98
TOLEDO URBAN CLM SA	10.692,00	2.245,32	12.937,32
BENITO URBAN SLU	10.786,52	2.265,17	13.051,69

Las ofertas económicas no presentan valores anormales o desproporcionados según los criterios objetivos fijados en el Anexo VII sección 3 del Pliego de Clausulas Administrativas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre "PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO".

Lote n.º 3:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
BENITO URBAN SLU	3.052,33	640,99	3.693,32
TOLEDO URBAN CLM SA	3.133,20	657,97	3.791,17

Las ofertas económicas no presentan valores anormales o desproporcionados según los criterios objetivos fijados en el Anexo VII sección 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre "PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO".

Lote n.º 4:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU	11.897,00	2.498,37	14.395,37
TOLEDO URBAN CLM SA	11.953,50	2.510,23	14.463,73

Por tanto, se concluye que se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales:

- A la adjudicación del Lote 1 del contrato de SUMINISTRO de 36 RECOLECTORES SELECTIVOS DE 3 COMPARTIMENTOS MODELO DORIA O SIMILAR, a la empresa TOLEDO URBAN SLU, con C.I.F. Número A45209541, por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (6.660,00€), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, (1.398,60€), lo que hace un total de OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.058,60€).
- A la adjudicación del Lote 2 del contrato de SUMINISTRO de 60 PAPELERAS MODELO IBIZA O SIMILAR, a la empresa PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU, con C.I.F. Número A58574526, por un importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (10.638,00€), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (2.233,98€), lo que hace un total de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.871,98€).
- A la adjudicación del Lote 3 del contrato de SUMINISTRO de 21 BANCOS MODELO NEOBARCINO O SIMILAR, a la empresa BENITO URBAN SLU, con C.I.F. Número B59987529, por un importe de TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.052,33€), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (640,99€), lo que hace un total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.693,32€).
- A la adjudicación del Lote 4 del contrato de SUMINISTRO de 70 PAPELERAS MODELO ALCAZABA O SIMILAR Y 39 TAPADERAS DE LA PAPELERA MODELO ALCAZABA, a la empresa PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU, con C.I.F. Número A58574526, por un importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (11.897,00€), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, (2.498,37€), lo que hace un total de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.395,37€).
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos"

3º.- En virtud de lo anterior, de conformidad con el contenido íntegro del Informe Técnico de Valoración de ofertas mencionado y que la Unidad Técnica que asiste al Órgano de Contratación hace suyo, se declaran como ofertas económicamente más ventajosa en cada uno de los cuatro lotes en los que se divide el contrato, conforme al único criterio de adjudicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





objetivo (el precio) previsto en el PCAP que rige la presente licitación y una vez comprobado que no se trata de una oferta anormalmente baja, las presentadas por:

Lote n° 1:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
TOLEDO URBAN CLM SA con CIF n.° A45209541.	6.660,00	1.398,60	8.058,60

Lote n °2:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU con CIF n.° A58574526.	10.638,00	2.233,98	12.871,98

Lote n° 3:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
BENITO URBAN SLU CIF n.° B59987529.	3.052,33	640,99	3.693,32

Lote n.° 4:

Empresa	Base Total (€)	IVA	Importe Total (€)
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS SAU con CIF n.° A58574526.	11.897,00	2.498,37	14.395,37

Las referenciadas empresas cumplen con las condiciones establecidas en los Pliegos, por lo que se proponen como adjudicatarias de los lotes n.° 1, 2.3 y 4 con estricta sujeción, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen en la documentación que rige la presente licitación y aceptando íntegramente el contenido de los mismos. Se comprueba y se incluyen en el expediente PA 123/2021 los certificados de inscripción de la empresas licitadoras en el ROLECE.

4° En virtud de lo expuesto, se procede a solicitarles mediante oficio del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, la documentación requerida del artículo 159.f).4° de la LCSP para la presentación documentación previa a la adjudicación, a las empresas propuestas, el plazo para la aportación de dicha documentación es de 7 días hábiles contados desde el día de la comunicación. Llegado el momento en el que la documentación haya sido conformada, se elevará la propuesta al Órgano de Contratación para su valoración y así proceder con la adjudicación.

Finalizadas las actuaciones del día arriba referenciado, se extiende la Presente Acta para la debida constancia en el expediente de su razón".

QUINTO.- Una vez cumplimentado el requerimiento del art 159 f),4° de la LCSP para la presentación de la documentación previo a la adjudicación, através de la plataforma de licitación electrónica utilizada por el Excmo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Ayto de Almería, El Órgano de contratación asistido por el personal administrativo necesario para ello redactan la siguiente Acta:

"III ACTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ASISTIDO PARA ELLO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO CONFORME A LA CLAUSULA 20 DEL PCAP, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ART.159.6 LCSP.

Fecha y Hora de Celebración: El día 21 de junio de 2022 siendo las 13h.

Lugar de Celebración: En la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Excelentísimo Ayto de Almería.

Orden del día:

1º.- Aprobación del contenido del Acta anterior.

2º.- Comprobar si se ha cumplimentado debidamente en tiempo y forma, el requerimiento previo a la adjudicación de los diferentes 4 lotes en los que se divide el contrato por la **mercantiles siguientes:**

- JARDINES FÁBREGAS SAU, con C.I.F. Número A58574526, en relación al lote n.º 2 del contrato de SUMINISTRO de 60 PAPELERAS MODELO IBIZA O SIMILA y al Lote n.º 4 del contrato de SUMINISTRO de 70 PAPELERAS MODELO ALCAZABA O SIMILAR Y 39 TAPADERAS DE LA PAPELERA MODELO ALCAZABA,

- BENITO URBAN SLU, con C.I.F. Número B59987529, en relación al Lote n.º 3 del contrato de SUMINISTRO de 21 BANCOS MODELO NEOBARCINO O SIMILAR.

- TOLEDO URBAN S.L con CIF n.º A4520954 en relacion al lote n.º 1 del contrato de suministro de " 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar,

3º.- Valorar la documentación requerida presentada y excluir a las empresas que no lo han cumplimentado debidamente en el plazo señalado y si procede requerir en virtud del artículo 159.f).4º de la LCSP al siguiente licitador en la clasificación para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

Asistentes: Dado que la Clausula 20 del PCAP establece: " En el supuesto de que el órgano de contratación disponga no constituir Mesa de contratación, los actos de trámite que no tengan carácter de trámites cualificados tales como: La apertura de ofertas, la calificación de la documentación administrativa, requerimientos de subsanación, identificación de una oferta en baja temeraria..etc, los efectuará el Concejal Delegado Titular de la Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería a la que le corresponda la tramitación del procedimiento de adjudicación de la contratación de que se trate que estará asistido para ello por el personal administrativo necesario"

Asisten al Concejal Delegado : D. Miguel Angel Alcaraz López , Director de Gestión Presupuestaria y Dª Maria José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

Se Expone:

1º .- Se procede a la lectura y a la aprobación del Acta anterior.

2º .- En virtud del requerimiento del artículo 159.f).4º de la LCSP para la presentación documentación previa a la adjudicación realizado, a través de la plataforma de licitación electrónica utilizado por el Ayuntamiento de Almería, a las mercantiles propuestas como adjudicatarias en cada uno de los cuatro lotes en los que se divide el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





contrato, por reunir todas las condiciones y requisitos previstos en la documentación que rige la presente licitación, se comprueba que presentan la documentación, indicada en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas, las mercantiles siguientes:

- Lote n.º 2: Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526.
- Lote n.º 3: Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529.
- Lote n.º 4: Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526.

Asimismo se comprueba que la empresa TOLEDO URBAN CLM, S.A con CIF n.º A45209541, no ha cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación solicitada para la adjudicación del procedimiento de licitación en el plazo señalado, en relación al Lote n.º 1 Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar,

La presentación de esta documentación, válidamente cumplimentada, es condición indispensable para la adjudicación del pertinente contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, en el supuesto en el que no existan más ofertas, el presente contrato se declarará desierto.

3º Se procede a valorar positivamente la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas:

- Lote n.º 2: Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526.
- Lote n.º 3: Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529.
- Lote n.º 4: Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159. f) 4º de la LCSP, al no cumplimentarse el requerimiento de presentación de la documentación solicitada para la adjudicación del procedimiento de licitación, en el plazo señalado, por la empresa, TOLEDO URBAN CLM, S.A con CIF n.º A45209541, queda excluida de la presente licitación, en relación al Lote n.º 1 Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar, por lo que debe entenderse que ha retirado su oferta al no presentar la documentación requerida.

Por lo que en virtud, de lo establecido en el artículo 159 .f) 4º de la LCSP, debe requerirse al siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas del procedimiento la documentación a que se refiere dicho artículo de la LCSP. Siendo la siguiente clasificada la mercantil Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529,.

Y siendo las 13:30 horas del día arriba referenciado se da por terminada las actuaciones, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón".

SEXTO.- Una vez cumplimentado, el requerimiento del art 159 f),4º de la LCSP previo a la adjudicación por el siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas en relación al Lote n.º1 Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar del PA 123/2021, a través de la plataforma de licitación electrónica utilizada por el Excmo Ayto de Almería. El Órgano de contratación asistido por el personal administrativo necesario para ello redactan la siguiente Acta:

"IV ACTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ASISTIDO PARA ELLO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NECESARIO CONFORME A LA CLAUSULA 20 DEL PCAP, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ART.159.6 LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Fecha y Hora de Celebración: El día 6 de julio de 2022 siendo las 11:00 h .

Lugar de Celebración: En la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica del Excelentísimo Ayto de Almería.

Orden del día:

- Aprobar contenido Acta anterior.
- Comprobar cumplimentado el requerimiento previo a la adjudicación del lote n.º 1 del contrato de suministro de " 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar" y ,valorar la documentación presentadas por la **mercantil BENITO URBAN SLU**, con C.I.F. Número B59987529.
- Si procede, realizar Propuesta de Adjudicación.

Asistentes: Dado que la Clausula 20 del PCAP establece: " En el supuesto de que el órgano de contratación disponga no constituir Mesa de contratación, los actos de trámite que no tengan carácter de trámites cualificados tales como: La apertura de ofertas, la calificación de la documentación administrativa, requerimientos de subsanación, identificación de una oferta en baja temeraria..etc, los efectuará el Concejal Delegado Titular de la Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería a la que le corresponda la tramitación del procedimiento de adjudicación de la contratación de que se trate que estará asistido para ello por el personal administrativo necesario"

Asisten al Concejal Delegado : D. Miguel Angel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Dª Maria José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

Se Expone:

1º En virtud del requerimiento del artículo 159.f).4º de la LCSP para la presentación documentación, indicada en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas. previa a la adjudicación. realizado a través de la plataforma de licitación electrónica utilizado por el Ayuntamiento de Almería, a la mercantil : Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529, propuesta como adjudicataria en el Lote n.º I, por ser la siguiente clasificada en reunir todas las condiciones y requisitos previstos en la documentación que rige la presente licitación.

La presentación de esta documentación, válidamente cumplimentada, es condición indispensable para la adjudicación del pertinente contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, en el supuesto en el que no existan más ofertas, el presente contrato se declarará desierto.

2º.- Una vez comprobado cumplimentado el requerimiento, em tiempo y forma se califica favorablemente la documentación requerida y presentada por Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529, así como la que se incorpora de oficio al expediente PA 123/2022.

3º .- Adjudicar el Contrato de suministro de Mobiliario Urbano para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería (dividido en cuatro lotes) a favor de la mercantiles:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- Los LOTES n.º 2 y n.º 4 a Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526.

- Los Lotes n.º 1 y n.º 3 a Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529.

Puesto que cumplen con las prescripciones técnicas y además, se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. De conformidad con todos los requisitos y condiciones que se exigen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

4º En virtud de lo expuesto, se formula Propuesta de Adjudicación en los siguientes términos:

- Adjudicar **El LOTE 1 "Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar"**, a la mercantil **Benito Urban S.L.U con CIF n.º B 59987529** por importe total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.636,75 €)** de los que **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (8.790,70 €)** corresponden a la retribución del contratista y **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.846,05 €)** en concepto de IVA al 21%.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

- Adjudicar el **LOTE n.º 2 " Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar"** a la empresa **Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526**, por importe total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.871,98 €)**, de los que **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (10.638,00 €)** corresponden a la retribución del contratista y **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.245,32 €)** al 21% de IVA.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

- Adjudicar el **LOTE n.º 3.- Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar**, a la empresa **Benito Urban S.L**, con **CIF n.º B 59987529**, por importe total de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.693,32 €)**, de los que **(3.052,23 €)** corresponden a la retribución

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





del contratista y SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (640,99 €) al 21% de IVA.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

- Adjudicar el **LOTE n.º 4 "Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar y de 39 tapaderas de la papelería Modelo Alcazaba"**, a la mercantil **Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526**, por importe total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.395,37 €)** , de los que **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (11.897,00 €)** corresponden a la retribución del contratista y **DOS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.498,37 €)** al 21% de IVA.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

Y siendo las 11:30 horas del día arriba referenciado se da por terminada las actuaciones, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón".

SÉPTIMO.- Consta en el expediente documento RC por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.313,70 .-€), de fecha 24 de febrero de 2022 , con número de operación: 220210045262 y n.º de referencia: 22021004154 , con cargo a la aplicación presupuestaria A400 R 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2022.

OCTAVO.- En consecuencia, y previa fiscalización, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos":

Visto asimismo el Informe favorable de fiscalización emitido por la Interventora Accidental, en fecha 12 de julio de 2022, , en el que se ejerce función fiscalizadora con la siguiente Conclusión :" **Se ejerce función fiscalizadora favorable. • Propuesta: apartado 4º: lote 3: error material en la base imponible**":

Por lo que una vez realizada la subsanación indicada en el Informe de fiscalización citado, en virtud del art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: " 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos":

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Se procederá a elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Excluir a la empresa **TOLEDO URBAN S.A con CIF n.º A45209541**, de la licitación del Lote n.º 1 "Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar" del Procedimiento de licitación PA n.º 123/2021 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", por no presentar la documentación requerida, no cumplimentando debidamente el requerimiento del artículo 159.f).4º de la LCSP previo a la adjudicación, para la presentación de la documentación, indicada en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas, realizado a través de la plataforma de licitación electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDA.- Adjudicar El **LOTE n.º 1 "Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar"** del Procedimiento de licitación PA n.º 123/2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a la mercantil **Benito Urban S.L.U, con CIF n.º B 59987529**, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la presente licitación. **Por importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.636,75.€)** de los que **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (8.790,70.€)** corresponden a la retribución del contratista y **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.846,05 €)** en concepto de IVA al 21%.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

TERCERA .- Adjudicar el **LOTE nº 2 " Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar"** del Procedimiento de licitación PA n.º 123/2021 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a la empresa **Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526**, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la presente licitación. **Por importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12.871,98 €)**, de los que **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (10.638,00 €)** corresponden a la retribución del contratista y **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.245,32 €)** al 21% de IVA.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 86 / 196





Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

CUARTA.- Adjudicar el **LOTE n°3.- Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar**, del Procedimiento de licitación PA n.º 123/2021 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", a la empresa **Benito Urban S.L.U**, con CIF n.º B 59987529, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la presente licitación. **Por importe total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.693,32 €)** de los que (3.052,23 €) corresponden a la retribución del contratista y SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (640,99 €) al 21% de IVA.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

QUINTA - Adjudicar el **LOTE n.º 4 "Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar y de 39 tapaderas de la papelería Modelo Alcazaba"**, del Procedimiento de licitación PA n.º 123/2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" a la mercantil **Parques y Jardines Fabregas SAU con CIF n.º A 58574526**, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la presente licitación. **Por importe total de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.395,37.- €)**, de los que **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (11.897,00 €)** corresponden a la retribución del contratista y **DOS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.498,37 €)** al 21% de IVA.

Plazo de entrega: Dos (2) meses.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las instalaciones municipales ubicadas en el P.I. del Sector 20 dentro del Término Municipal de Almería.

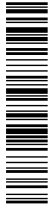
Se deberá firmar la correspondiente acta de recepción o conformidad .

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

SEXTA.- Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación y asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (41.597,42.-€)** , **IVA al 21% incluido.**

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.313,70 .-€)**, de fecha 24 de febrero de 2022 , con número de operación: 220210045262 y n.º de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





referencia: 22021004154 , con cargo a la aplicación presupuestaria A400 R 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2022, debiendo anularse el crédito retenido sobrante,

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMA .- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por el suministro entregado y formalmente recibido se deberá presentar factura electrónica correspondiente, vía web, en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L0104.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - Código LA 0002604.

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

- Aplicación Presupuestaria: A400 R 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2022.
- N° operación del documento RC : 220210045262.
- N° de referencia del documento RC: 22021004154.
- CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano.

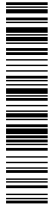
OCTAVA.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.

NOVENA .- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 159.6 g) LCSP.

DÉCIMA.- Designar Coordinadora Municipal para la ejecución del contrato a la Ingeniero Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, a Dolña .Ana Belén Navarro Guillén, telefono n.º 950210000 Extensión n.º : 5226. Deberá de suscribirse acta de recepción y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica. Y si procede el presente suministro deberá darse de alta en el Inventario Municipal.

UNDÉCIMA .- Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los adjudicatarios, y al resto de licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

14.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario del servicio de Intervención Arqueológica sobre los restos emergentes en la ladera oeste del Cerro de San Cristóbal, adjudicado a ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L , por importe de 3.800,00 €.-

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente de devolución de la garantía definitiva depositada para el contrato de servicios para la **"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SOBRE LOS RESTOS EMERGENTES EN LA LADERA OESTE DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL"**

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de servicios de **"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SOBRE LOS RESTOS EMERGENTES EN LA LADERA OESTE DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL"** a la mercantil **ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L.**, con C.I.F núm. B-04136560 "empresa que desarrolla la dirección de la Actividad Arqueológica autorizada por Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 29/03/2019 por la que se autorizaba la actividad arqueológica preventiva en el ámbito de la actuación (la zona cuenta con Protección Arqueológica Elevada según el PGOU-98)," que ha ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (15.960,00 €), lo que hace un total de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (91.960,00€) y un plazo de ejecución de TRES (3) meses.

Visto que en fecha 8 de julio de 2022 se ha emitido informe por D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Ingeniero - Director de Planificación e Infraestructuras, en virtud del cual se informa favorablemente la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista del servicio de referencia. Visto que en fecha 11 de julio de 2022 se ha emitido informe por la Tesorera Municipal al que se adjunta carta de pago correspondiente al núm. de operación contable 320200004679 por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00€) en concepto de garantía por adjudicación del servicio objeto del contrato de referencia.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 12 de julio de 2022 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de julio de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario del servicio de **"INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA SOBRE LOS RESTOS EMERGENTES EN LA LADERA OESTE DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL"** adjudicado a **ARQUEOLOGÍA TÉCNICA URBANA, S.L**, con C.I.F núm. B-04136560 correspondiente al núm. de operación contable 320200004679 por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00€) en concepto de garantía por adjudicación del servicio objeto del contrato de referencia, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero - Director de Planificación e Infraestructuras de fecha 8 de julio de 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista del servicio de referencia, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería municipal y a la Intervención Municipal.”

15.- Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual N°5 del Plan Parcial del AMUZ-SECTOR 8 del PGOU 98 de Almería, promovido por DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS INDÁLICAS, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

“**LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, en relación con el expediente de aprobación del proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N°5 DEL PLAN PARCIAL DEL AMUZ-SECTOR 8 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA, promovido por DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS INDÁLICAS, S.A.U., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por la Técnico de Administración General de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 13, 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N°5 DEL PLAN PARCIAL DEL AMUZ-SECTOR 8 DEL PGOU 98 DE ALMERÍA, promovido por DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS INDÁLICAS, S.A.U., y presentado el 18/03/2021 con Entrada n.º 2021003188 en el Registro de Urbanismo, y firmado por GARCÍA NAVÍO FRANCISCO, con DNI 75218557R, en fecha 26/02/2021. Este proyecto que se aprueba inicialmente incluye, asimismo, Anexo al Documento Ambiental Estratégico y Estudio Acústico con n.º Entrada 2022005755 y fecha 09/05/2022 en el Registro de Urbanismo.

Su objeto es sustituir los usos industriales permitidos en las parcelas I1, I2 e I3 por los usos permitidos por la ordenanza Industrial, subzona b, (Ib) definida en las normas urbanísticas del vigente PGOU98.

2°.- Someter el proyecto aprobado inicialmente a información pública por plazo de UN MES a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de UN MES en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Plaza Marín, nº 3, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. No obstante, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en el teléfono 950 21 00 00, extensiones 3363, 3364, 3310 o 3590.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3°.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





4º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su informe en el plazo de un mes, según establece el artículo 31.2.C de la LOUA.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

16.- Desistimiento de la aprobación del documento técnico denominado 2ª modificación puntual del Plan Especial de ordenación del puerto de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"La **CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, en relación con el expediente de aprobación de la **MODIFICACIÓN N°2 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA**, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- **DESISTIR** de la aprobación del documento técnico denominado 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, redactado en junio de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales adscritos a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, debido a que como consecuencia de futuros Convenios de colaboración entre Autoridad Portuaria, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almería para actuaciones urbanísticas en el marco PUERTO-CIUDAD, se considera oportuno no continuar con la tramitación del citado documento de la 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, promovida por esta Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de poder abordar las posibles modificaciones necesarias al Plan Especial vigente, una vez se hayan definido de una forma más concreta las posibles actuaciones urbanísticas a realizar en base a los referidos convenios.

2º.- Notificar a los interesados en el procedimiento el presente acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

17.- Adjudicación del contrato menor de servicios para la elaboración de estudios de viabilidad para cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal de las playas del municipio de Almería, a la mercantil ALMERIUNE SL., por importe de 15.125,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en relación al expediente administrativo tramitado para el contrato menor de **SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





VIABILIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 13 de Julio de 2,022 así como el informe de fiscalización de fecha 12 de de Julio de 2,022 , tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Informe Jurídico emitido por el jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio cuyos antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho reproducimos a continuación: , ... "

" **Primero.-** Por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad se ha emitido informe, con fecha 2 de Julio de 2,022 con el conforme del Concejal de esta Delegación, en el que se justifica la necesidad de prestar el citado servicio por razones de interés público del contrato " **DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA** " .

En dicho informe figura el objeto, las características de la prestaciones y el importe calculado de las mismas, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Segundo.- Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220019175 de fecha 03/06/2022 por importe de 15.246,00 € (quince mil doscientos cuarenta y seis euros) para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE PLAYAS.

Tercero.- Se ha invitado a través de la plataforma de contratación Vortal a la empresa ALMERIUNE SL. con CIF número: B04504395 al tratarse de un contrato menor y con la finalidad de dar una respuesta rápida e inmediata a las necesidades surgidas.

En el plazo establecido para ello, ha presentado oferta a través de dicha plataforma electrónica de contratación la citada empresa.

Cuarto.- La oferta presentada en plazo ha sido examinada, por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad que ha emitido informe de fecha 11 de Julio de 2,022.

El Jefe de Servicio Técnico, en fecha de 11 de Julio de 2,022 informa favorablemente la oferta y propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de " **SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA** " a la empresa ALMERIUNE SL. con CIF número: B04504395 por importe de por importe de 12.500,00 € mas el IVA (21 %) que asciende a 2,625,00 € (dos mil seiscientos veinticinco euros) .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP , define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario

Segundo.- Los contratos menores vienen delimitados por:

- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. De acuerdo con este precepto el contrato que se pretende celebrar es un contrato menor de servicios al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Tercero.- En el presente expediente, se ha acudido a esta figura por razones sobrevenidas, al haberse declarado desierto el procedimiento tramitado, y concurrir razones de interés público. No puede considerarse que exista fraccionamiento de contrato, pues la razón de limitar la cuantía del mismo, no tiene por finalidad eludir los requisitos de publicidad, sino dar una respuesta a un servicio tan necesario, cuya adjudicación no ha podido producirse al declararse desierto al contrato programado.

Cuarto.- Como revela el artículo 131.3 de la LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15.000 euros en función del objeto del contrato.

Quinto.- La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

Sexto.- De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Séptimo.- Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Octavo.- Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán **exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la

ID DOCUMENTO: 1GJYRCSDCR
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

Noveno.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los citados contratos

Décimo.- De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000,00 €) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros es necesaria la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Undécimo.- El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor de " **SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA** " a la empresa ALMERIUNE SL. con CIF número: B04504395 por importe de 12.500,00 € mas el IVA (21 %) que asciende a 2,625,00 € (dos mil seiscientos veinticinco euros) lo cual hace un total de 15.125,00 E (quince mil ciento veinticinco euros).

El plazo de prestación de los servicios será de dos meses contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por el importe que asciende a la cantidad de 12.500,00 € mas el IVA (21 %) que asciende a 2,625,00 € (dos mil seiscientos veinticinco euros) lo cual hace un total de 15.125,00 E (quince mil ciento veinticinco euros) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE PLAYAS del presupuestos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





municipal de 2022 documento contable RC con número de operación 220220019175 de fecha 03/06/2022 .

3º).- El importe de adjudicación por importe de 15.125,00 € (quince mil ciento veinticinco euros) IVA incluido, se abonará al contratista una vez efectuada la prestación de los servicios.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la Ciudad
- Aplicación Presupuestaria: A600 43201 61900
- Documento RC número de operación:

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

18.- Adjudicación del contrato menor de obras para pintura de los edificios de salvamento de Nueva Almería, Retamar y Cabo de Gata de Almería, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA SL., por importe de 15.167,68 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en relación al expediente administrativo tramitado para el **CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA PINTURA DE LOS EDIFICIOS DE SALVAMENTO DE NUEVA ALMERÍA, RETAMAR Y CABO DE GATA DE ALMERÍA**, visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 13 de Julio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





de 2,022 así como el informe de fiscalización de fecha 12 de de Julio de 2,022 , tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Informe Jurídico emitido por el jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio cuyos antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho reproducimos a continuación: , ... "

Primero.- Por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad se ha emitido informe, con fecha 6 de Julio de 2,022, con el conforme del Concejal de esta Delegación, en el que se justifica la necesidad de prestar el citado servicio por razones de interés público del contrato "DE OBRAS PARA PINTURA DE LOS EDIFICIOS DE SALVAMENTO DE NUEVA ALMERÍA, RETAMAR Y CABO DE GATA DE ALMERÍA " .

En dicho informe figura el objeto, las características de la prestaciones y el importe calculado de las mismas, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Segundo.- Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220025862 de fecha 06/07/2022 por importe de 15.167,68 € (quince mil ciento sesenta y siete euros, con sesenta y ocho céntimos de euro) frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43200 61900 INVERSIONES EN PLAYAS del presupuestos municipal de 2022.

Tercero.- Se ha invitado a través de la plataforma de contratación Vortal a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA SL con cif número: B 04383345 al tratarse de un contrato menor y con la finalidad de dar una respuesta rápida e inmediata a las necesidades surgidas.

En el plazo establecido para ello, ha presentado oferta a través de dicha plataforma electrónica de contratación la citada empresa.

Cuarto.- La oferta presentada en plazo ha sido examinada, por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad que ha emitido informe de fecha 11 de Julio de 2,022.

El Jefe de Servicio Técnico informa favorablemente la oferta y propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de " **OBRAS PARA PINTURA DE LOS EDIFICIOS DE SALVAMENTO DE NUEVA ALMERÍA, RETAMAR Y CABO DE GATA DE ALMERÍA** " a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA SL con cif número: B 04383345 por un importe que asciende a la cantidad de 12.535,27 € (doce mil quinientos treinta y cinco mil euros con veintisiete céntimos de euro) mas el IVA (21 %) que asciende a la cantidad de 2.632,41 € (dos mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario

Segundo.- Los contratos menores vienen delimitados por:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 97 / 196





- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. De acuerdo con este precepto el contrato que se pretende celebrar es un contrato menor de servicios al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Tercero.- En el presente expediente, se ha acudido a esta figura por razones sobrevenidas, al haberse declarado desierto el procedimiento tramitado, y concurrir razones de interés público. No puede considerarse que exista fraccionamiento de contrato, pues la razón de limitar la cuantía del mismo, no tiene por finalidad eludir los requisitos de publicidad, sino dar una respuesta a un servicio tan necesario, cuya adjudicación no ha podido producirse al declararse desierto al contrato programado.

Cuarto.- Como revela el artículo 131.3 de la LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15.000 euros en función del objeto del contrato.

Quinto.- La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

Sexto.- De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Séptimo.- Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Octavo.- Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán **exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

Noveno.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, aprobó la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los citados contratos

Décimo.- De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000,00 €) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros es necesaria la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Undécimo.- El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor de "OBRAS PARA PINTURA DE LOS EDIFICIOS DE SALVAMENTO DE NUEVA ALMERÍA, RETAMAR Y CABO DE GATA DE ALMERÍA" a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUJYSA SL con cif número: B 04383345 por un importe que asciende a la cantidad de 12.535,27 € (doce mil quinientos treinta y cinco mil euros con veintisiete céntimos de euro) mas el IVA (21 %) que asciende a la cantidad de 2.632,41 € (dos mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro) lo cual hace un total de 15.167,68 € (quince mil ciento sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro).

El plazo de prestación de los servicios será desde el día siguiente a la notificación del presente contrato hasta dos semanas después de conformidad con las características que figuran en el informe técnico de necesidad elaborado por el Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad, de fecha 6 de Julio de 2022.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de que asciende a la cantidad de 12.535,27 € (doce mil quinientos treinta y cinco mil euros con veintisiete céntimos de euro) mas el IVA (21 %) que asciende a la cantidad de 2.632,41 € (dos mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro) lo cual hace un total de 15.167,68 € (quince mil ciento sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43200 61900

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





INVERSIONES EN PLAYAS del presupuestos municipal de 2022 del presupuestos municipal de 2022, documento contable RC con número de operación 220220025862 de fecha 06/07/2022.

3º).- El importe de adjudicación por importe de 15.167,68 € (quince mil ciento sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro) IVA incluido, se abonará al contratista una vez efectuada la prestación de los servicios.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la Ciudad
- Aplicación Presupuestaria: A600 43200 61900 "INVERSIONES EN PLAYAS ".
- Documento RC número de operación: 220220025862

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

19.- Adjudicación del contrato menor de obras para la señalización de las parcelas de mercadillos de la ciudad de Almería, a la mercantil TRASEVER, por importe de 14.359,68 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

"D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en relación al expediente administrativo tramitado para el **CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARCELAS DE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





MERCADILLOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha de 13 de Julio de 2,022 asi como el informe de fiscalización de fecha 13 de de Julio de 2,022 , tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del Informe Jurídico emitido por el jefe del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio cuyos antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho reproducimos a continuación: , ... "

Primero.- Por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad se ha emitido informe, con fecha 14 de Junio de 2,022 con el conforme del Concejal de esta Delegación, en el que se justifica la necesidad de prestar el citado servicio por razones de interés público del contrato " **MENOR DE OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARCELAS DE MERCADILLOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** ".

En dicho informe figura el objeto, las características de la prestaciones y el importe calculado de las mismas, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Consta igualmente en el expediente administrativo de su razón MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS MERCADILLOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA de fecha de 14 de Junio de 2,022.

Segundo.- Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220022205 de fecha 13/06/2022 por importe de 14.758,97 € (catorce mil setecientos cincuenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro) con cargo a la aplicación presupuestaria A 600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS.

Tercero.- Se ha invitado a través de la plataforma de contratación Vortal a la empresa TRASEVER con CIF número: B42799304 al tratarse de un contrato menor y con la finalidad de dar una respuesta rápida e inmediata a las necesidades surgidas.

En el plazo establecido para ello, ha presentado oferta a través de dicha plataforma electrónica de contratación la citada empresa.

Cuarto.- La oferta presentada en plazo ha sido examinada, por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad que ha emitido informe de fecha 11 de Julio de 2,022.

El Jefe de Servicio Técnico, en fecha de 11 de Julio de 2,022 informa favorablemente la oferta y propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de " **OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARCELAS DE MERCADILLOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** " a la empresa TRASEVER con CIF número: B42799304 por importe de 11.867,50 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO) mas el IVA (21 %) que asciende a 2.492,18 € (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP , define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 102 / 196





Segundo.- Los contratos menores vienen delimitados por:

- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. De acuerdo con este precepto el contrato que se pretende celebrar es un contrato menor de servicios al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Tercero.- En el presente expediente, se ha acudido a esta figura por razones sobrevenidas, al haberse declarado desierto el procedimiento tramitado, y concurrir razones de interés público. No puede considerarse que exista fraccionamiento de contrato, pues la razón de limitar la cuantía del mismo, no tiene por finalidad eludir los requisitos de publicidad, sino dar una respuesta a un servicio tan necesario, cuya adjudicación no ha podido producirse al declararse desierto al contrato programado.

Cuarto.- Como revela el artículo 131.3 de la LCSP los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15.000 euros en función del objeto del contrato.

Quinto.- La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

Sexto.- De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Séptimo.- Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Octavo.- Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán **exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional** para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

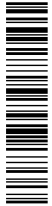
Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 104 / 196





Noveno.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los citados contratos

Décimo.- De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000,00 €) euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros es necesaria la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

Undécimo.- El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

De todo lo anterior se concluye que, de conformidad con las disposiciones antes indicadas, el órgano competente para contratar, en el supuesto que nos ocupa, es la Junta de Gobierno Local. "

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor de " OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARCELAS DE MERCADILLOS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA " a la empresa TRASEVER con CIF número: B42799304 por importe de 11.867,50 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO) mas el IVA (21 %) que asciende a 2.492,18 € (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO) lo cual hace un total de 14.359,68 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

El plazo de prestación de los servicios será de 1 MES contados a partir de la fecha de la adjudicación. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por el importe que asciende a la cantidad de 11.867,50 € (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO) mas el IVA (21 %) que asciende a 2.492,18 € (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO) lo cual hace un total de 14.359,68 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) con cargo a la aplicación presupuestaria A 600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS.

3º.- El importe de adjudicación por importe de 14.359,68 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) se abonará al contratista una vez efectuada la prestación de los servicios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la Ciudad
- Aplicación Presupuestaria: A 600R 43120 61900 INVERSIONES EN MERCADOS Y MERCADILLOS.
- Documento RC número de operación:

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

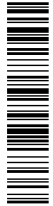
DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

20.- Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación de Pensionistas y Jubilados de la Asociación de Vecinos Jairán, por importe de 500 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la junta de gobierno local de almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 16/06/2022 y el informe jurídico de fecha 22/06/2022, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 01/07/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la justificación PARCIAL de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" según detalle:

- **Tercero: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA AVV JAIRÁN**
- **CIF:** G04617692
- **Denominación del proyecto:** CONOCE TU TIERRA, INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA PARA LAS PERSONAS MAYORES, EJERCICIOS DE HIGIENE POSTURAL, ARTICULAR Y GIMNASIA Y GASTOS CORRIENTES. DIA DEL SOCIO SI LA SITUACIÓN LO PERMITE
- **Presupuesto del proyecto:** 500,00 €
- **Presupuesto justificado:** 164,49 €,
- **Subvención concedida:** 500,00 €
- **Plazo de ejecución:** 01-12-2021 a 31-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo
- **CANTIDAD A REINTEGRAR: 335,51 €,** mas los intereses de demora que correspondan.

SEGUNDO.- INICIAR EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL por importe de 335,51 €, por falta de justificación hasta la cantidad total de 500,00 € del proyecto aprobado a la citada asociación **y ello de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto a las causas de reintegro de subvenciones al señalar que "El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso."**

Todo ello tras el examen de la documentación presentada por la asociación, con la relación de gastos justificados, **no obstante, tras comprobar que de las facturas presentadas no se correspondían todas con las actividades desarrolladas en el plazo aprobado hasta cubrir el importe del presupuesto de 500,00 €, y efectuado requerimiento el 27/04/2022, se contesta en fecha 05/05/2022 poniendo de manifiesto que se consignó por error un plazo desde el 01-12-2021 a 31-12-2021, cuando el proyecto se había desarrollado durante todo el año,** de modo que solo pueden incluirse las siguientes facturas que se emitieron en el periodo aprobado, según detalle, por lo que no se justifica sino parcialmente la subvención:

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	DE	IMPORTE EN €	IMPUTADO
----------	-----------	------------	---------------	----	--------------	----------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (importe recibo anual 170,63€. Periodo imputado 1-12-2021 a 31-12-2021	CASER		30/09/21	14,49
Reparación P.C.			22/12/21	135,00
Comisiones c/c banco				15,00
		TOTAL		164,49

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la asociación interesada, concediéndose un plazo de 15 días para alegar o presentar los documentos que estimase oportunos en defensa de sus derechos."

21.- Aprobación de la justificación de subvención concedida a la Asociación de Discapacitados Piedras Redondas Almería, por importe de 600 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico y el informe jurídico, ambos de fecha 22/06/2022, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 11/07/2022 una vez efectuada la corrección manifestada en el mismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" según detalle:

- **Tercero: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PIEDRAS REDONDAS ALMERÍA ADPRA**
- **CIF:** G04691432
- **Denominación del proyecto:** NUEVAS CONVIVENCIAS DESPUÉS DEL COVID
- **Presupuesto del proyecto:** 600,00 €
- **Presupuesto justificado:** 600,00 €
- **Subvención concedida:** 600,00 €
- **Plazo de ejecución:** 01-07-2021 a 31-12-2021
- **Presentación de la cuenta justificativa:** En plazo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

22.- Aprobación del borrador del convenio con la asociación Amigos del Alzheimer y Otras Demencias, para la realización del Proyecto: "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER", por importe de 5.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA con CIF: G04180386 para la realización del proyecto "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER" correspondiente al año 2022, visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Coordinador Técnico de fecha 16 de junio de 2022, el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 29 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sra. Interventora Municipal, de fecha 6 de julio de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, con CIF: G-04180386, para la realización del Proyecto: "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER", por importe de **5.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- o *Subvención:* directa.
- o *Objeto:* Proyecto "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER".
- o *Duración:* será de SEIS MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022.
- o *Importe de la actividad:* 5.256,29 euros.
- o *Importe de la subvención:* 5.000,00 euros.
- o *Fondos asociación:* 256,29 euros.
- o *Importe a justificar:* 5.256,29 euros.
- o *El importe de la subvención* solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.
- o *Carácter:* servicios sociales no esenciales.
- o *Compatibilidad* para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23112 48900, "CONVENIO ASOCIACIÓN ALZHEIMER (CIF G04180386)", del Presupuesto Municipal 2022, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002204, por importe de **5.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

23.- Aprobación del borrador del convenio con la Universidad de Almería, para la realización del Programa: "UNIVERSIDAD DE MAYORES 2022", por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA con CIF: Q5450008G para la realización del Programa: "UNIVERSIDAD DE MAYORES 2022", visto el Informe Técnico emitido por la Sra. Trabajadora Social, de fecha 3 de junio de 2022, el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 7 de julio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 11 de julio de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

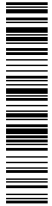
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF Q5450008G, para la realización del Programa: "UNIVERSIDAD DE MAYORES 2022", por importe de **15.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- o *Subvención:* directa.
- o *Objeto:* Proyecto "Universidad de Mayores 2022".
- o *Duración:* será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.
- o *Importe de la actividad:* 45.000,00 euros.
- o *Importe de la subvención:* 15.000,00 euros.
- o *Importe subvención a solicitar a la Diputación de Almería:* 16.000,00€
- o *Recursos propios de la Universidad de Almería:* 14.000,00€.
- o *Importe a justificar:* 45.000,00 euros.
- o *Carácter:* servicios sociales no esenciales.
- o Será *compatible* con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- o *El importe de la subvención* sólo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF Q5450008G, y con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23104 48900 "CONV.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





UAL "CIENCIA Y EXPERIENCIA (CIF.G5450008G) PC", del vigente Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002193, por importe de **15.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Universidad de Almería, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía-Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

DELEGACION DE AREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24.- Concesión de un subvención directa a la entidad Fundación Indaliana para la Música y las Artes, por importe de 12.000 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CONV 09/2022, relativo a la aprobación de Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con CIF G04719290 para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto "BIG BAND CLASIJAZZ 2022"

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220220022633 de fecha 17 de junio de de 2022.

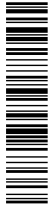
VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de la sección Técnica y de Gestión de esta Delegación de Área con fecha 6 de julio de 2022.

VISTO el requerimiento efectuado por Intervención Municipal en fecha 7 de julio de 2022, emitido por la jefa de sección de Intervención con el conforme de la Interventora Municipal, el cual ha sido atendido en informe de la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de la sección técnica y de gestión, de fecha 12 de julio de 2022.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora Accidental de fecha 13 de julio de 2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES con CIF G04719290 por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "BIG BAND CLASIJAZZ 2022", conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: "BIG BAND CLASIJAZZ 2022".
- Importe del presupuesto de la actividad aprobado: 13.000,00 €
- Importe de la subvención: 12.000,00 euros.
 - Plazo de ejecución: 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE DE 2022).
 - Otros ingresos que financien la actividad: 1.000,00 €

Asimismo el importe a justificar será siempre igual al importe del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

SEGUNDO. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con CIF G04719290, y domicilio en calle Maestro Serrano, 9-04004, Almería, al objeto de establecer las condiciones que regula el cumplimiento de la concesión de la subvención y ejecución del proyecto "BIG BAND CLASIJAZZ 2022".

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.07 489.00 denominada "FUNDACIÓN INDALIANA MÚSICA Y ARTES, C.I.F. G04719290" del Presupuesto municipal 2022, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220220022633 de fecha 17 de junio de 2022, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto BIG BAND CLASIJAZZ 2022.

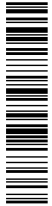
CUARTO. Para la justificación de la presente subvención, el beneficiario, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

QUINTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO. Dar traslado del acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal mediante correo electrónico a la siguiente dirección intervencion@aytoalmeria.es."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





25.- Adjudicación del contrato menor para llevar a cabo las obras de reparación del vallado perimetral del recinto ferial a la mercantil Pacheco Revuelta Juan José, por importe de 36.058 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CA 90/2022, relativo a contrato menor para llevar a cabo las obras de REPARACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DEL RECINTO FERIAL de la ciudad de Almería, por importe total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.258,00 €), haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (36.058 €), IVA incluido.

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 220220022459 de fecha 15 de junio de de 2022.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión de esta Delegación de Área con fecha 6 de julio de 2022.

VISTO el informe de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Interventora Accidental, por el que se emite función fiscalizadora favorable.

Y CONSIDERANDO lo regulado en la Disposición Adicional Segunda en su apartado 4º de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, por lo que se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para llevar a cabo las obras de **"REPARACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DEL RECINTO FERIAL"** de la ciudad de Almería, por importe total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.258,00 €), haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (36.058 €), IVA incluido, a PACHECO REVUELTA JUAN JOSE, DNI 75817421Z, TALLERES BIRLONGO, con domicilio en CALLE CALVO SOTELo NUM 53 11160 BARBATE (CADIZ), todo ello conforme a las siguientes condiciones de contratación:

«I. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 13, 99 y 118 de la LCSP).

*El objeto del contrato es la ejecución de la obra de las **OBRAS DE REFORMA EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DEL RECINTO FERIAL** según la Memoria Técnica Valorada redactada por Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha de junio de 2022.*

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99, 231 y 233 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP).

*Las obras se incluyen en la Memoria Técnica Valorada de las **OBRAS DE REPARACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL DEL RECINTO FERIAL** la cual ha sido redactada por Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha de junio de 2022, que básicamente consisten en:*

1.- REPARACIÓN VALLADO RECINTO FERIAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Reparación de vallado existente, consistente en recolocar el vallado que se encuentre en buen estado y pueda ser reutilizado, y en los tramos donde no sea posible, instalar vallado de iguales propiedades geométricas fabricado en acero y de igual color al existente. El vallado a instalar fabricado en acero tendrá un tratamiento anticorrosivo.

2.- SUSTITUCIÓN PORTÓN

Sustitución de las 2 hojas del portón abatible existente en entrada sur, con igual color al existente y de iguales dimensiones. Las hojas del portón serán fabricadas en acero y tendrán un tratamiento anticorrosivo.

3.- SUSTITUCIÓN PUERTA

Sustitución de las hojas de 7 puertas de acceso peatonal del recinto ferial por otras de iguales características geométricas, y del mismo color a las existentes. Las nuevas hojas de las puertas serán fabricadas en acero y tendrán una protección contra la corrosión.

4.- SUSTITUCIÓN VALLADO PERIMETRAL SIMPLE TORSIÓN.

Sustitución y reparación del mallado de simple torsión ubicado en la cara este del recinto ferial, junto al río Andarax. La malla a instalar tendrá las mismas características que la existente.

El Contratista podrá realizar visitas para tener un conocimiento mas profundo de las actuaciones a ejecutar.

El contratista está obligado a la realización de las obras atendiendo a las indicaciones de los Técnicos Municipales con sujeción a las normativas en vigor, prestar especial atención a la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores y usuarios y peatones.

Todas las zonas de actuación así como zonas de pasos se dejarán sin restos de obras y limpias.

En los primeros cinco (5) días de cada mes se realizará una Relación Valorada de los trabajos realmente ejecutados.

Todos los precios incluyen carga, traslado y tasas de los residuos generados en las obras.

El contratista tendrá el derecho a percibir los importes de los trabajos ejecutados.

III.- PRECIO (Art. 102 LCSP) :

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.258,00 €), haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (36.058 €), IVA incluido.

El precio incluye Materiales, Mano de Obra, Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial.

IV. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 29 y 237 de la LCSP y 73.2 RGLCAP) .

El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4,00) SEMANAS, contados a partir del levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de la misma.

V.- PAGO DEL PRECIO (arts. 198 y 240 de la LCSP).

El abono de los trabajos se efectuará previa presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Administrativo y en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

Las mencionadas facturas se deberán acompañar de una relación valorada de la obra ejecutada durante el periodo de tiempo que corresponda, que deberán estar suscritas por el contratista y el responsable municipal del contrato.

Las correspondientes facturas se emitirán por el contratista, sobre la base de la relación valorada, en el plazo máximo de diez días siguientes al mes que correspondan.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

VI.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. (Arts. 210 y 243 de la LCSP).

Una vez finalizadas las obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de recepción en el plazo máximo de UN (1) mes contado desde la fecha de terminación de las mismas.

Al no ser exigible la redacción de proyecto técnico para la ejecución de las obras de referencia y, por tanto, no ser precisa la designación de un Director Facultativo para su ejecución, a la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato y el contratista asistido, si lo estima oportuno por su facultativo. Todo ello sin perjuicio de que por el órgano de contratación se designe a un representante municipal para la recepción y se comunique dicho acto a la Intervención Municipal para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

VI.- PLAZO DE GARANTÍA (Art. 243 LCSP).

Por las características del objeto de la presente contratación, se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.

VII.- SEGURIDAD Y SALUD.

Dadas la características de la obras y que para la definición de las mismas es suficiente una "Memoria Técnica Valorada"; no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras para su aprobación por la Administración, para suplir esta documentación se redactará por parte del contratista una evaluación de riesgos específica para la obra con sus medidas preventivas y medidas de emergencia para presentar en la apertura del Centro de Trabajo (Orden TIN/1071/2010, artículo 2 punto 2).

No obstante lo anterior, el contratista pondrá en conocimiento de la Administración antes del comienzo de las obras, si se dan las condiciones del Artículo 3, Apartado 2, del Real Decreto 1627/97, para designar un Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

VIII.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos. No obstante lo anterior, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2.012 de 20 de Marzo, y la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión Ambiental de Residuos Inertes.»

SEGUNDO. Autorizar y disponer del gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800,00 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.258,00 €), haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (36.058 €), IVA incluido, con cargo al documento contable con número de operación 220220022459 aplicación presupuestaria A500 33800 63900 denominada "Inversiones en Recintos Culturales y Feriales" del Presupuesto Municipal de 2022, debiéndose anular hasta la fase de crédito disponible un importe de 11.515,16 €.

TERCERO. El contratista podrá presentar la factura correspondiente, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562, o en su caso, a través de Registro General; no estando obligada esta Delegación de Área de Cultura y Educación a agotar la cantidad máxima y el precio establecido en el presente contrato.

CUARTO. Nombrar como responsable del contrato a Daniel Quesada Sánchez, Jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos del Área de Cultura y Educación.

QUINTO. Notificar el presente Decreto al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Municipal y a los interesados en la presente contratación."

DELEGACION DE AREA DE AGRICULTURA Y PESCA

26.- Adjudicación del contrato menor de obras de mantenimiento y reparación en huertos urbanos municipales, a la mercantil MAYFRA, OBRAS Y SERVICIOS S.L., por importe total de 5.994,23 €.

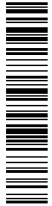
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, que dice:

"D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN, Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, en relación con el **CONTRATO MENOR DE OBRAS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN HUERTOS URBANOS MUNICIPALES"**.

Visto que el Concejal Delegado del Área, con fecha 16 de junio de 2022, da orden de inicio del expediente para la contratación de las obras de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN HUERTOS URBANOS MUNICIPALES"**.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 21 de junio de 2022, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN HUERTOS URBANOS MUNICIPALES"**. En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Visto que obra en el expediente documento contable RC nº **220220022622** de fecha 17 de junio de 2022 por importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.994,34 €)**, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022 A550 41000 21000 MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS, del Presupuesto Municipal de 2022.

Visto que con fecha 1 de julio de 2022 se ha solicitado oferta mediante la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES), para la prestación de los servicios de referencia a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

MAYFRA, OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF núm B-04264982
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU C.I.F. nº A41441122
CONSTRUCCIONES NILA S.A. C.I.F. nº A04010344

Consta en el expediente la publicación en la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES).

En el plazo establecido para ello, han presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la dispone este Ayuntamiento la siguiente empresa:

MAYFRA, OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF núm B-04264982

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha con fecha 12 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

1.- OBJETO.

Siguiendo instrucciones del Sr. Concejal de Agricultura y Pesca, al estar de vacaciones el Técnico Responsable de este expediente, se emite el presente Informe, que tiene por objeto el estudio de las proposiciones presentadas para la ejecución del contrato de "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN HUERTOS URBANOS MUNICIPALES".

2.- PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto estimado de la actuación presenta el siguiente desglose:

Total Presupuesto de Ejecución Material:4.163,03 €
13% Gastos Generales: 541,19 €
6% Beneficio Industrial: 249,78 €
Valor estimado del contrato:4.954,00 €
I.V.A. (21%):1.040,34 €
Total Presupuesto de Contrata:5.994,34 €

Por tanto, con un valor estimado del contrato de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (4.954,00 €), mas I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.040,34 €), lo que hace un total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.994,34 €).

El plazo de ejecución de las obras se estima en CUATRO (4) SEMANAS.

3.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





1. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.: Según hace constar en su oferta se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.953,91 €), mas I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.040,32 €), lo que hace un total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.994,23 €).

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Dicha empresa dice asumir el compromiso de ejecutar las obras con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

Por otra parte no supera en su oferta el presupuesto base de licitación de las mismas.

5.- PROPUESTA.

Por lo que se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato menor de "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN HUERTOS URBANOS MUNICIPALES", a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. núm. B-04264982, por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.953,91 €), mas I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.040,32 €), lo que hace un total de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.994,23 €)."

Vistos los informes del Ldo. en Derecho del Área de fechas 13 de julio de 2022 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2022 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el **CONTRATO MENOR DE OBRAS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN HUERTOS URBANOS MUNICIPALES"**, a la empresa MAYFRA, OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF núm B-04264982, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe que asciende a la cantidad de por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.953,91 €), mas I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.040,32 €), lo que hace un total de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.994,23 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria A550 41000 21000 MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS, del Presupuesto Municipal de 2022.

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) SEMANAS**, contados a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación de replanteo. El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 12 de julio de 2022, en el que, se determina que la oferta presentada por la empresa MAYFRA, S.L., con CIF núm B-04264982, del Presupuesto Municipal de 2022, se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 21/06/2022 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 118 / 196





La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de junio de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.953,91 €), mas I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.040,32 €), lo que hace un total de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.994,23 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria A550 41000 21000 MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS, del Presupuesto Municipal de 2022. Documento RC número de operación: **220220022622** de fecha **17/06/2022** y Ref: **22022003148**.

Barrar la diferencia sobrante hasta la fase de crédito disponible.

Datos generales de la contratación a efectos contables	
Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	CONTRATO MENOR
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

3º) El importe de adjudicación, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el punto 13 del informe de necesidad de la contratación de fecha 21/06/2022; previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º) Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

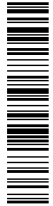
- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA- Código LA0002566
- o Las aplicaciones presupuestarias A550 41000 21000 MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS URBANOS, del Presupuesto Municipal de 2022.
- o Documento RC número de operación: **220220022622** de fecha **17/06/2022** y Ref: **22022003148**.

5º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Manuel J. Ayala Carreño, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

6º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al Servicio de Contratación y a la Sección de Contabilidad."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

27.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria pública de ayudas a profesionales del taxi por los mayores gastos de adquisición y adaptación de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida en el ejercicio 2021 (7 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DON MANUEL MARTINEZ CAMACHO con DNI: 75230981-M número de Licencia 197 y matrícula de vehículo 1789KVN , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 4 de julio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 6 de julio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de DON MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO con DNI: 75230981-M

Resumen de la Cuenta Justificativa:
· Subvención recibida: 5.054,80€.
· Presupuesto sobrecoste adquisición: 8.418,82 €
· presupuesto adaptación: 6.745,90 €
· Presupuesto de la Actividad: 15.164,72 €
· Vehículo subvencionado: 1789KVN

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a DON MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO con DNI: 75230981-M n al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a Don JUAN JOSE SEVILLA LOPEZ con DNI: 75265251-M, numero de Licencia 162 y matrícula de vehículo 3358LBV , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 4 de julio de 2022, así como el informe de fiscalización

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





favorable de 6 de julio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de Don JUAN JOSE SEVILLA LOPEZ con DNI: 75265251-M.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.039€.
- Presupuesto sobrecoste adquisición: 5.477,42 €
- Presupuesto adaptación: 9.639,60€
- Presupuesto de la Actividad: 15.117,02 €
- Vehículo subvencionado: 3358LBV

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a Don JUAN JOSE SEVILLA LÓPEZ con DNI: 75265251-M, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

“**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DOÑA DOLORES CARMEN LOPEZ GOMEZ con DNI: 27270038-L, número de Licencia 284 y matrícula de vehículo 9399JGZ , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 4 de julio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 6 de julio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de doña DOLORES CARMEN LOPEZ GOMEZ con DNI: 27270038-L,

Resumen de la Cuenta Justificativa:

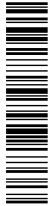
- Subvención recibida: 2.596,23€.
- presupuesto sobrecoste adquisición: 6.137,28€
- presupuesto adaptación: 9.440,38€
- Presupuesto de la Actividad: 15.577,66€
- Vehículo subvencionado: 9399JGZ

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 121 / 196





La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a doña DOLORES CARMEN LÓPEZ GÓMEZ con DNI: 27270038-L, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

“**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a D. JOSE TORRES SALMERON con DNI: 34.863.290-M, numero de Licencia 31 y matricula de vehículo 7805JTT , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 4 de julio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de 6 de julio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de D. JOSE TORRES SALMERON , DNI: 34.863.290-M.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 2.665,77€.
- Presupuesto de sobrecoste: 7.384,78 €
- Presupuesto de adaptación: 8.609,82 €
- Presupuesto de la Actividad: 15.994,61 €
- Vehículo subvencionado: 7805JTT .

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a D. JOSE TORRES SALMERON, DNI: 34.863.290-M. al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

“**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a Don PABLO JESUS CAÑETE FLORES con DNI: 76.663.832-W número de Licencia 229 y matricula de vehículo 0350LDF , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 4 de julio de 2022, así como el informe de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





fiscalización favorable de 6 de julio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de Don PABLO JESUS CAÑETE FLORES con DNI: 76.663.832-W

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.543,69€.
- presupuesto sobre coste adquisición: 3.968,82€
- presupuesto adaptación: 12.662,25€
- Presupuesto de la Actividad: 16.631,07 €
- Vehículo subvencionado: 0350LDF

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a Don PABLO JESUS CAÑETE FLORES con DNI: 76.663.832-W, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

6.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejala de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a DON MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS con DNI: 75717086-M, número de Licencia 56 y matrícula de vehículo 3448LBT, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 23 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 23 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

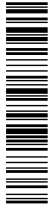
PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de DON MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS con DNI: 75717086-M.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 5.039€.
- presupuesto sobre coste adquisición: 5.477,42€
- presupuesto adaptación: 9.639,60 €
- Presupuesto de la Actividad: 15.116,56€
- Vehículo subvencionado: 3448LBT .

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a DON MANUEL HERNÁNDEZ ANDES con DNI: 75717086-M, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

7.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la Justificación de la Concesión concedida a D. JOSE FERNÁNDEZ CONTRERAS con DNI: 27509464-S, numero de Licencia 92 y matricula de vehículo 9744KDM , de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICION Y ADAPTACION DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, visto el informe jurídico de la jefe de servicio de fecha 20 de junio de 2022, así como el informe de fiscalización favorable con observaciones de 23 de junio de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2021 en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2021, a favor de D. JOSE FERNÁNDEZ CONTRERAS con DNI: 27509464-S.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención recibida: 2.167,04€.
- presupuesto sobre coste adquisición: 4.052,13€
- presupuesto adaptación: 8.950,15€
- Presupuesto de la Actividad: 13.002,28€
- Vehículo subvencionado: 9744KDM.

La justificación remitida por el beneficiario se ha presentado dentro del plazo establecido.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo a D. JOSE FERNÁNDEZ CONTRERAS con DNI: 27509464-S, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

28.- Aprobación del proyecto relativo a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria por servicios de cementerios municipales.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marin, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente relativo a la **"tramitación y aprobación de ordenanza no tributaria que regule la prestación de los servicios públicos obligatorios y coactivos, relativos a los cementerios**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





municipales", y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio, de fecha 30 de junio de 2022, y por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora de fecha 6 de julio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación con fecha 18 de marzo de 2021 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal adscritos a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 11 de marzo de 2021 que han de regir el contrato de la CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS, TANATORIO Y CREMATARIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto.

La cláusula 28.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, señala que el concesionario será retribuido directamente por los usuarios mediante las contraprestaciones económicas que percibirán de los mismos. A tal efecto, en la cláusula 6.3 del mismo pliego se recoge un cuadro tarifario que parte de las contraprestaciones fijadas en la Ordenanza número 8, por la que se regula tasa por servicio de Cementerios Municipales, y en la ordenanza número 47 relativa a Precio Público por Servicios de Cementerios Municipales (publicadas en el BOP de Almería de 5 de abril de 2016). Los licitadores deben presentar en su oferta una propuesta sobre el cuadro tarifario anteriormente indicado, para los diferentes servicios que comprenden la explotación objeto del contrato, siendo la rebaja porcentual de las tarifas máximas anteriormente indicadas uno de los criterios de adjudicación establecidos para el presente contrato. Una vez adjudicado el contrato, y de acuerdo con la oferta más ventajosa aceptada por el órgano de contratación, se debe proceder a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de Almería de una Ordenanza no fiscal por prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios públicos de cementerios, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Un vez tramitada la licitación de la contratación de referencia de manera electrónica, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 08/04/2022 se adjudica el contrato al licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de la CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS, TANATORIO Y CREMATARIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA, que es la empresa ASV FUNESER S.L.U. con CIF B54305578 al ofrecer:

- Un canon de explotación anual del DOCE (12,00 %) POR CIENTO de todos los ingresos generados por la gestión y explotación del servicio.
- Una mejora de las tarifas que figuran en el cuadro del Anexo I del PPT del UNO CON DIEZ (1,10 %) POR CIENTO. siendo el plazo de duración de la concesión QUINCE (15) AÑOS desde la fecha de formalización de contrato.

Con fecha 08/04/2022, la Concejala de la Delegación de Área de Servicios Municipales, emite la siguiente orden de proceder:

"Una vez que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2022, se ha adjudicado el contrato de concesión de los servicios de cementerios, tanatorio y crematorio en el municipio de Almería, por medio de la presente solicito que se realicen las actuaciones necesarias al objeto de aprobar una ordenanza no tributaria que regule la prestación de los servicios públicos obligatorios y coactivos, relativos a los cementerios municipales, en la que se recoja, en su caso, la mejora de las tarifas ofertada por la empresa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





adjudicataria del servicio, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 28.2.1 el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión"

Con fecha 13 de abril de 2022, la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales emite informe sobre la necesidad de sustanciar un trámite de consulta pública, previamente a la elaboración de la ordenanza que nos ocupa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud, se inserta en el portal web municipal almeriaciudad.es, un anuncio o publicación de CONSULTA PÚBLICA, en virtud de la cuál, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre cualquier aspecto de la ordenanza que se somete a consulta pública (se inserta borrador o propuesta en la web), en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación que tiene lugar el día 19/04/2022, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 19 de abril de 2022, se remite comunicación de los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Ciudadanos, PSOE, Izquierda Unida y Vox), en la que se pone en su conocimiento la solicitud de inserción, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de la consulta pública mencionada así como de la propuesta o borrador de Ordenanza, durante el plazo indicado.

Con fecha 16/05/2022 se emite Certificado por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, en el que se manifiesta que, consultados los datos del sistema informático del Registro General de Entrada desde el día 19 de abril de 2022 hasta el día 11 de mayo de 2022, ambos inclusive, en relación con las opiniones y sugerencias que puedan presentar durante el periodo de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por servicios de cementerios municipales, exp. 117/2022 INT, no ha tenido entrada alguna.

Asimismo, certifica que se ha presentado un escrito con fecha de registro 12/05/2022 y n.º 2022028757 de entrada en el Registro Electrónico (ORVE), por la entidad ASV FUNESER, S.L.

Con fecha 30/05/2022, se recibe comunicación del Servicio de Contratación, remitiendo el documento administrativo del contrato que nos ocupa, formalizado el día 23/05/2022.

Obra en el expediente 2022-117-INT del Área de Servicios Municipales, como documento electrónico n.º 11 -que consta de seis páginas numeradas correlativamente-, proyecto redactado por la funcionaria que suscribe, relativo a *Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter pública no tributaria del servicio de cementerio municipal* de fecha 14/06/2022, que ha de tenerse aquí por reproducido.

Con fecha 30/06/2022 se ha emitido informe técnico económico relativo a la justificación de las tarifas propuestas, su adecuación al contrato concesional y el ratio de cobertura del coste del servicio de la prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria que se incorpora en el proyecto de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria por servicios de cementerios municipales, que obra en el expediente 2022-117-INT del Área de Servicios Municipales, como documento electrónico n.º 15.2 -que consta de siete páginas numeradas correlativamente-, que ha de tenerse aquí por reproducido.

Con fecha 06/07/2022 se recibe informe de la Intervención Municipal, emitido en el sentido de que no procede fiscalización previa del expediente que nos ocupa, en base a la respuesta dada el día 08/05/2019 por la Intervención General de la Administración del Estado a consulta realizada por la Diputación de Girona

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





relativa a los informes de control permanente obligatorio, la cuál concluye que no existe obligación legal de actuaciones de fiscalización con carácter previo a la aprobación de ordenanzas fiscales, entre otros.

Obra en el expediente informe emitido por la Jefe de Servicio de fecha 30 de junio de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

"Que el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), atribuye al Municipio, en su calidad de Administración pública territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, y con fundamento en el art. 137 de la Constitución Española, entre otras, la potestad reglamentaria.

Que el art. 84.1 a) LRBRL establece que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas y bandos. Y, en el mismo sentido, el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDLRL), establece que en la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

Según el art. 25.2.k) LRBRL, "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) k) Cementerios y actividades funerarias"; y según el art. 26.1 a) del mismo texto legal, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de "alumbrado público, **cementerio**, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas"

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.19 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es competencia propia de los municipios, la ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

El Ayuntamiento de Almería pretende aplicar en la ordenanza, una mejora de las tarifas que han de abonar los usuarios por la prestación de los servicios que constituyen su objeto, que se reducirían en el UNO COMA DIEZ POR CIENTO (1,10%), de conformidad con la oferta presentada en el expediente de contratación tramitado para la CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS, TANATORIO Y CREMATARIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA, contratista-adjudicatario en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2022. En virtud del pliego que rige la contratación, tienen consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, las exigidas por la prestación de servicios obligatorios, en régimen de concesión, con carácter coactivo, esto es, los regulados en la Ordenanza fiscal n.º 8, tasa por Servicios de Cementerios Municipales, cuyas cuotas se encuentran actualmente publicadas en el B.O.P. n.º 63 de 05 de abril de 2016, a excepción de los servicios de "Crematorio" del epígrafe 13 de dicha Ordenanza, ya que, al tratarse de un servicio no coactivo (existen otros prestadores del servicio en el sector privado), dicha contraprestación tendrá la consideración de precio privado, al igual que las contraprestaciones por "servicios potestativos" o que se prestan en régimen de voluntariedad, que hasta ahora venían contenidas en la Ordenanza número 47 relativa a Precio Público por Servicios de Cementerios Municipales.

Es por ello que la ordenanza persigue también, dar cumplimiento a la ley 9/2017 de 9 de noviembre de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento interno las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP-2017) que ha introducido novedades en la precisión de la naturaleza no tributaria de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





la contraprestación que pagan los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios, de forma que la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por servicios de cementerios municipales objeto del presente anuncio pretende derogar y sustituir a la vigente ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa por cementerios municipales, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 22/09/2005 (BOP 21/11/2005) y que ha sido objeto de 7 modificaciones: 1ª. Aprobación acuerdo Pleno 21/08/2009, B.O.P. del 11/09/09; 2ª Modificación: Aprobación acuerdo Pleno 19/08/2011 B.O.P. de 30 de noviembre de 2011; 3ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 15/10/2012 y Aprobación definitiva: Pleno 28/12/2012, B.O.P. de 18 de enero de 2013; 4ª Modificación: Aprobación: Pleno 15/11/2013 B.O.P. de 20 de enero de 2014; 5ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 19/11/2014 Aprobación definitiva: Pleno 06/02/2015 B.O.P. de 23 de febrero de 2015; 6ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 17/03/2015 B.O.P. de 22 de mayo de 2015; 7ª Modificación: Aprobación inicial: Pleno 30/12/2015 Aprobación definitiva: Pleno 28/03/2016 B.O.P. de 05 de abril de 2016.

Efectivamente, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, ha aclarado la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los casos de gestión directa de estos, a través de la propia Administración, como en los supuestos de gestión indirecta, a través de concesionarios, configurándolas como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Así, el artículo 289 señala que "1. El concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración. 2. Las contraprestaciones económicas pactadas, que se denominarán tarifas y tendrán la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato, que se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la presente Ley, relativo a la revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público"

En ese sentido la disposición adicional cuadragésima tercera de la misma LCSP establece que "Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el [artículo 31.3 de la Constitución](#). (...)"

En concordancia con lo anterior, las disposiciones finales undécima y duodécima de la LCSP, modifican la Disposición adicional primera de la ley 58/2003, de 17 de diciembre de la ley General Tributaria, la primera, y el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la segunda. Siendo el tenor literal de las referidas modificaciones, el que sigue:

"Disposición final undécima. Modificación de la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

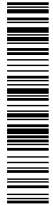
La Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional primera. Prestaciones patrimoniales de carácter público.

1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.»

Disposición final duodécima. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndose un nuevo apartado 6 al artículo 20, en los siguientes términos:

«6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

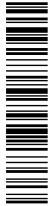
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.»

El último inciso debe entenderse sólo como una remisión a la Administración autonómica que se encuentre especializada en la materia de intervención sobre estos servicios públicos, sin que pueda menoscabar su competencia y funciones. En Andalucía, su Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 58.2.1.º a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, sobre el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía. Y en virtud del Real Decreto 4110/1982, de 29 diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de intervención de precios, se procedió al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias sobre precios autorizados.

La regulación autonómica en esta materia, se encuentra actualmente en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía. El artículo 2 de dicho reglamento autonómico establece que "A efectos, del presente presente Decreto, son precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios de:

a) Abastecimiento de agua a poblaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





b) Transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, en adelante autotaxis, conforme al artículo 14 y siguientes de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

c) Transporte urbano colectivo de viajeros.”

En su virtud, al no estar, el establecimiento, modificación o revisión de las tarifas por servicios de cementerios sujetos a autorización autonómica, tampoco procede solicitar el informe autonómico previsto en la redacción vigente del artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento común de elaboración y aprobación de las Ordenanzas Municipales, que habrá que seguirse también, para su modificación, conforme al artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, viene contenido básicamente en los artículos 49 y 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, habrá que tener en cuenta también, las especialidades que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante "LPACAP", pudiéndose distinguir las siguientes fases:

a). Preparación:

- Inicio del expediente por orden del Presidente de la Corporación o, en este caso, de la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales, encomendándose, normalmente la elaboración de un proyecto al jefe administrativo correspondiente.

- Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos: Según se expone en los antecedentes cuarto a sexto, se ha sustanciado la consulta pública previa prevista en el artículo 133, apartado 1 de la LPACAP, cuando dispone que "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública". Este inciso, junto con el primer párrafo de su apartado 4, no ha sido declarado contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7, c) de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 2018, sobre el recurso interpuesto por la Generalitat de Cataluña sobre la Inconstitucional de la Ley 39/2015.

-Elaboración del proyecto.

- Informe económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, para dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción de la Concejala Delegada de Economía, Contratación e Informática, de fecha 25 de julio de 2018, en relación con las prestaciones patrimoniales pública de naturaleza no tributaria, cuando establece lo siguiente: "I En la tramitación del expediente, además de los informes que de forma preceptiva se establecen en las disposiciones de aplicación, habrá de incluirse un informe económico en el que, entre otros aspectos, se justifiquen las tarifas propuestas, su adecuación al contrato concesional y el ratio de cobertura del coste del servicio" Dicho informe ha sido emitido el día (antecedente OCTAVO).

- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL cuando dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicable.

- Aprobación del proyecto de la Ordenanza por la Junta de Gobierno Local: En los municipios de gran población, el art. 127.1.a) LBRL establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

En todo caso, los proyecto de las ordenanzas se someterán después a dictamen de la Comisión Informativa (Comisión Plenaria, en el supuestos de los municipios de gran población) que tenga atribuida la competencia en la materia de que se trate, quien propondrá la redacción definitiva.

b). Aprobación inicial: Una vez que la ordenanza o reglamento haya sido dictaminado se someterá, a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, bastando el voto de la mayoría de sus miembros, pudiendo delegar el Pleno su aprobación en las Comisiones Plenarias, (artículos 123.1 d) y 123.3 de la LRBR). El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o en el de la CA cuando se trate de autonomías uniprovinciales.

c) Información pública y audiencia: Una vez aprobada la ordenanza inicial o provisionalmente por el Pleno, será expuesta al público durante un plazo mínimo de treinta días para que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que se tengan por convenientes por parte de los interesados (art. 4 LPACAP), mediante anuncios en el BOP, tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad.

El artículo 13, apartado c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece que "las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán:(...) c) Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública. Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen del Consejo Económico y Social de Andalucía y el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación de los proyectos de reglamentos no supondrá, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública. En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía."

d) Resolución de reclamaciones y sugerencias: Una vez presentadas, dentro del plazo establecido, habrán de ser resueltas por la propia Corporación en Pleno, quien las aceptará o las rechazará total o parcialmente y las incorporará, en su caso, al texto de la ordenanza.

e) Aprobación definitiva: Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias, se procederá a su aprobación definitiva por el Pleno por mayoría simple (art. 123.1.d) LBRL y 50.3° y 70.4° ROF). Atribución que no es delegable salvo en las Comisiones Plenarias (art. 123.3 LBRL)

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49.c) párrafo final de la LBRL)

f) Publicación: El art. 70.2° LBRL establece que las ordenanzas no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOP, y haya transcurrido el plazo de de quince días hábiles del art. 65.2 LBRL, desde la recepción por la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo aprobatorio de que disponen para formular requerimiento de anulación por infracción del ordenamiento jurídico.

En este sentido, el artículo 131 LPACAP establece que "las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa. (...)"

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto relativo a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria por servicios de cementerios municipales, redactada con fecha 14/06/2022 por la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales, que obra en el expediente 2022-117-INT de dicha Área como documento electrónico n.º 11 -que consta de seis páginas numeradas correlativamente-, continuándose con la subsiguiente tramitación legalmente establecida."

Adjudicación del contrato menor de obras de mejora y reformas en varias dependencias municipales, al empresario Joaquín Rodríguez Cañadas, por importe de 40.312,98 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de obras de **"MEJORA Y REFORMAS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio, de fecha 6 de julio de 2022, y por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora de fecha 7 de julio de 2022, por la que se ejerce función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Que por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales se ha emitido informe técnico y memoria valorada, de fecha 6 de junio de 2022, así como solicitud de inicio de expediente emitido por la Concejal, de fecha 7 de junio de 2022, en los que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras de **"MEJORA Y REFORMAS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**.

En dicho informe y memoria figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220019174, de fecha 3 de junio de 2022, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (48.279,00 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias A900R 92000 63200 y A900 92000 63200, INVERSIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2022.

Con fecha 8 de junio de 2022, se ha publicado anuncio en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier empresa, con capacidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, pueda presentar oferta.

En el plazo establecido para ello, han presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LICITADOR	DNI/CIF	Importe, sin IVA	IVA (21 %)	Importe Total
19-06-2022 12:55	CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.	B04230389	36.237,84	7.609,95	43.847,79
21-06-2022 18:41	OBRASERV-DL.S.L.	B04505772	37.000,00	7.770,00	44.770,00
22-06-2022 09:11	Grupo Indaldeco de Construcción S.L.	B04787669	36.600,00	7.686,00	44.286,00
22-06-2022 09:13	Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, SA	A04322681	35.583,28	7.472,49	43.055,67
22-06-2022 09:15	Joaquin Rodriguez Cañadas	34838643Z	33.316,51	6.996,47	40.312,98

Examinadas dichas ofertas por el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informe de fecha 1 de julio de 2022, de valoración de las mismas de conformidad con los criterios de adjudicación, con el siguiente tenor literal:

"...05.- PUNTUACION TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	C.L.y S.	TOTAL PUNTOS
J. RODRIGUEZ CAÑADAS	90,00	10,00	100,00
FACTO	72,88	10,00	82,88
MOTEAGUD	67,13	0,00	67,13
INDALDECO	63,72	0,00	63,72
OBRASERV	59,74	0,00	59,74

Por todo lo anteriormente expuesto, si la oferta presentada por JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, se puede considerar ACEPTADA, se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del **CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA Y REFORMAS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES...**"

A la vista de lo anterior, el Arquitecto Técnico Municipal propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de las obras de **"MEJORA Y REFORMAS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, al empresario JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, con NIF. 34838643-Z, por un importe que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (33.316,51 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (6.996,47 €), lo que hace un total de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (40.312,98€).

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 6 de julio de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

"El artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, define los contratos de obras como "aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I. b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados para la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación. Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 30 de la presente Ley cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública."

Los contratos menores vienen delimitados por:

- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.

Como revela el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.

La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15.000 euros en función del objeto del contrato.

La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP, los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

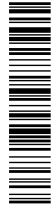
Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior, los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998, 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05.29 de junio de 2005.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los contratos de los que se derive un gasto igual o inferior a tres mil euros.

De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil euros (3.000 €), IVA incluido.

A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros con carácter previo al acuerdo de adjudicación será necesario la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de obras de "MEJORA Y REFORMAS EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", al empresario JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, con NIF. 34838643-Z, por un importe que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (33.316,51 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (6.996,47 €), lo que hace un total de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (40.312,98€).

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 1 de julio de 2022, en el que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de las ofertas presentadas, se determina que la oferta que se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en la memoria valorada e informe de necesidad de fecha 6 de junio de 2022, y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, es la de JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS por lo que informa favorablemente la oferta referida.

El plazo de ejecución será de cuatro meses contados desde la firma del Acta de comprobación del Replanteo.

El Acta de Comprobación de Replanteo se levantará en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación de la adjudicación de la presente contratación al adjudicatario del mismo.

La ejecución de las obras se efectuará conforme a la memoria valorada e informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de junio de 2022, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 135 / 196





someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y con la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (33.316,51 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (6.996,47 €), lo que hace un total de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (40.312,98€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias A900R 92000 63200 y A900 92000 63200, INVERSIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS, del Presupuesto Municipal de 2022, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al nº de operación 220220019174, de Retención de créditos, de fecha 3 de junio de 2022, debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

3º).- El importe de adjudicación de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (40.312,98€), IVA incluido, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 12 del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de junio de 2022, y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002605- Área de Servicios Municipales
- Aplicaciones Presupuestarias: A900R 92000 63200 y A900 92000 63200, del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documento RC número de operación: 220220019174,

5º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

6º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a don David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

7º).- Respecto al Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos se efectuará conforme a lo estipulado en los apartados 15 y 16 del informe Técnico y apartados 8 y 9 de la Memoria Técnica Valorada redactados por el Técnico Municipal de fechas 6 de junio de 2022.

8º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

9º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

30.- Aprobación del nombramiento de Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Cantares, Calle Cantares y Calle Hileras Almería, a D. Luis Mantilla de los Ríos.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejala de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo a la **"Designación de técnico responsable de la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para las obras de AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS, ALMERÍA"**, y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio, de fecha 13 de julio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

En fecha 14 de junio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de SERVICIOS de "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para ampliación de acerados y mejora peatonal de la PLAZA CANTARES, ALMERÍA" a don Luis Mantilla de los Ríos con NIF núm. 45.744.714-Z, estando acreditado que el adjudicatario es Arquitecto colegiado desde el 14/10/2015 y que, por lo tanto, cuenta con la habilitación profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 13 de julio de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

"De conformidad con el informe técnico de necesidad emitido el pasado 4 de mayo de 2021, en el presente expediente de contratación:

*"Es preciso proceder a la contratación del **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL EN PLAZA CANTARES, ALMERÍA"**, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, ya que se trata de una prestación que requiere una dedicación que sobrepasa los horarios establecidos en el Servicio y en consecuencia no podría llevarse a cabo por esta Delegación de Área.*

La Dirección facultativa estará formada por el/los Técnico/s con titulación académica competente que siendo el responsable de la obra, dirige el desarrollo de la misma en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto o la documentación técnica que la define y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





La Dirección facultativa, actuará como defensora y administradora de las obras, en representación del Ayuntamiento de Almería, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la finalización del plazo de garantía, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante el periodo de la obra.

Dicha Dirección consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el proyecto de construcción que sirve de base a los mismos, cuya interpretación técnica y económica se reserva el Ayuntamiento de Almería.

La Dirección facultativa, analizará y realizará un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista encaminadas a ejecutar el **CONTRATO DE OBRAS**, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

En el caso de que con motivo de variaciones en la planificación municipal en la ejecución de las obras no se lleguen a ejecutar las obras contempladas en el **PROYECTO**, y por tanto no se pueda realizar la prestación del servicio correspondiente a la Dirección Facultativa, el contratista no tendrá derecho a cantidad alguna por este concepto.

No existirá modificación alguna de los honorarios motivada por variaciones en el presupuesto final de la obra, recogidas en la Medición general y Certificación Final, ni por retrasos motivados por prórrogas concedidas a la ejecución de las obras.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de que durante la ejecución de la obra se cumplan las disposiciones legales vigentes en esta materia, y en particular la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

Las características generales del trabajo son las determinadas en las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para el Coordinador de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de que durante la ejecución de la obra se cumplan las disposiciones legales vigentes en esta materia, y en particular la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

Las obligaciones del coordinador de Seguridad y Salud serán:

1º) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

2º) Velar por el exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y por el fiel desarrollo del Plan de Seguridad y Salud, conforme al R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

3º) Visitas regulares a los tajos y coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas, y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

4º) Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración. Este informe deberá remitirse a la Administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de su entrega por parte de la Administración.

5º) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6º) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

7º) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

8º) Elaboración de Informes que les sean requeridos al respecto de Estudios de Seguridad y Salud incluidos en los proyectos redactados por terceros.

9º) Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por los contratistas, en lo relativo a los trabajos contratados, en todos los casos pero en particular en aquellas actuaciones que por cualquier razón no se hubiera requerido un proyecto de ejecución.

10º) Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico a la Delegación de Área de Servicios Municipales en la documentación, obligaciones, funciones y responsabilidades relativas a seguridad y salud en las obras, en cualquiera de sus fases y modalidades.

11º) Redacción de informes periódicos sobre las actuaciones realizadas, así como cualquier otro de carácter urgente en el ámbito de las competencias establecidas en el contrato.

12º) Elaboración de una base de datos de seguridad y salud sobre las obras y empresas contratistas afectadas por la gestión de este contrato de servicios."

El artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre dispone: "En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246".

De conformidad con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

El órgano competente para nombrar al Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de referencia es el órgano de contratación. En la actualidad, dicha competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o duración del mismo, y una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2.008 la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población"

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA CANTARES, CALLE CANTARES Y CALLE HILERAS ALMERÍA" a don Luis Mantilla de los Rios con NIF núm. 45.744.714-Z, en virtud del contrato de servicios adjudicado al citado empresario con fecha 14 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a don Luis Mantilla de los Rios, y a don Jose Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal responsable municipal del contrato de servicios de referencia."

31.- Aprobación del nombramiento de Directora Facultativa y Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Orbaneja, a D^a. Laila Isabel Guerrero García.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo a la **Designación de técnico responsable de la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para las obras de AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA, ALMERÍA**", y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio, de fecha 13 de julio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

En fecha 7 de junio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de SERVICIOS de "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para ampliación de acerados y mejora peatonal de la PLAZA ORBANEJA, ALMERÍA" a doña Laila Isabel Guerrero García con NIF núm. 75.161.194-T, estando acreditado que la adjudicataria es Arquitecta colegiada desde el 30/07/2014 y que, por lo tanto, cuenta con la habilitación profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 13 de julio de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

"De conformidad con el informe técnico de necesidad emitido el pasado 4 de mayo de 2021, en el presente expediente de contratación:

"Es preciso proceder a la contratación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL EN PLAZA ORBANEJA, ALMERÍA", debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, ya que se trata de una prestación que requiere una dedicación que sobrepasa los horarios establecidos en el Servicio y en consecuencia no podría llevarse a cabo por esta Delegación de Área.

La Dirección facultativa estará formada por el/los Técnico/s con titulación académica competente que siendo el responsable de la obra, dirige el desarrollo de la misma en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto o la documentación técnica que la define y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

La Dirección facultativa, actuará como defensora y administradora de las obras, en representación del Ayuntamiento de Almería, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la finalización del plazo de garantía, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante el periodo de la obra.

Dicha Dirección consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el proyecto de construcción que sirve de base a los mismos, cuya interpretación técnica y económica se reserva el Ayuntamiento de Almería.

La Dirección facultativa, analizará y realizará un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista encaminadas a ejecutar el **CONTRATO DE OBRAS**, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

En el caso de que con motivo de variaciones en la planificación municipal en la ejecución de las obras no se lleguen a ejecutar las obras contempladas en el **PROYECTO**, y por tanto no se pueda realizar la prestación del servicio correspondiente a la Dirección Facultativa, el contratista no tendrá derecho a cantidad alguna por este concepto.

No existirá modificación alguna de los honorarios motivada por variaciones en el presupuesto final de la obra, recogidas en la Medición general y Certificación Final, ni por retrasos motivados por prórrogas concedidas a la ejecución de las obras.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de que durante la ejecución de la obra se cumplan las disposiciones legales vigentes en esta materia, y en particular la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

Las características generales del trabajo son las determinadas en las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para el Coordinador de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de que durante la ejecución de la obra se cumplan las disposiciones legales vigentes en esta materia, y en particular la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

Las obligaciones del coordinador de Seguridad y Salud serán:

1º) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

2º) Velar por el exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y por el fiel desarrollo del Plan de Seguridad y Salud, conforme al R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y su reglamento, R.D. 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la citada ley.

3º) Visitas regulares a los tajos y coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas, y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

4º) Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración. Este informe deberá remitirse a la Administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de su entrega por parte de la Administración.

5º) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6º) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

7º) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

8º) Elaboración de Informes que les sean requeridos al respecto de Estudios de Seguridad y Salud incluidos en los proyectos redactados por terceros.

9º) Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por los contratistas, en lo relativo a los trabajos contratados, en todos los casos pero en particular en aquellas actuaciones que por cualquier razón no se hubiera requerido un proyecto de ejecución.

10º) Apoyo y asesoramiento técnico-jurídico a la Delegación de Área de Servicios Municipales en la documentación, obligaciones, funciones y responsabilidades relativas a seguridad y salud en las obras, en cualquiera de sus fases y modalidades.

11º) Redacción de informes periódicos sobre las actuaciones realizadas, así como cualquier otro de carácter urgente en el ámbito de las competencias establecidas en el contrato.

12º) Elaboración de una base de datos de seguridad y salud sobre las obras y empresas contratistas afectadas por la gestión de este contrato de servicios."

El artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre dispone: "En los contratos de obras, las facultades del responsable

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246”.

De conformidad con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

El órgano competente para nombrar el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de referencia es el órgano de contratación. En la actualidad, dicha competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o duración del mismo, y una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2.008 la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al “Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población”

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Directora Facultativa y Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de “AMPLIACIÓN DE ACERADOS Y MEJORA PEATONAL DE LA PLAZA ORBANEJA, ALMERÍA” a doña Laila Isabel Guerrero García, con NIF núm. 75.161.194-T, en virtud del contrato de servicios adjudicado a la citada empresaria con fecha 7 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a doña Laila Isabel Guerrero García, y a don Jose Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal responsable municipal del contrato de servicios de referencia.”

32.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

32.1.- Adjudicación del contrato de servicios de publicidad institucional con motivo del XV Aniversario de Diario de Almería, a la mercantil Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes S.L., por importe de 18.089,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

“**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





1.- Con fecha 8 de julio de 2022, el Jefe de Servicio de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de publicidad institucional con motivo del XV Aniversario de Diario de Almería.

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

2.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 7/7/2022, por importe de 18.089,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49102 22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RECUPERACIÓN POST COVID del Presupuesto Municipal 2022, n.º de operación 220220026007, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

3.- Una vez solicitada la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

"Examinada la oferta presentada en la plataforma de licitación Vortal para la contratación de los servicios de publicidad institucional con motivo del XV Aniversario de Diario de Almería, con un presupuesto base de licitación de 18.089,50 euros, IVA incluido, se INFORMA lo que sigue:

1º Se solicita, a través de la plataforma Vortal, oferta económica al siguiente licitador:

- Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL
B04615886.

2º De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3º Por ello, a la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio de la misma, se propone la adjudicación del presente "CONTRATO DE PUBLICIDAD CON MOTIVO DEL XV ANIVERSARIO DE DIARIO DE ALMERÍA" a la empresa Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL, con NIF B04615886, por importe CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.139,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (18.089,50 €).

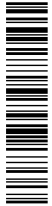
4º El plazo de duración del contrato será desde la fecha del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 25/08/2022, ambas fechas incluidas."

Visto el informe emitido por el Servicio de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato de servicios de publicidad institucional con motivo del XV Aniversario de Diario de Almería, a la empresa **Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL B04615886**, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.139,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (18.089,50 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





El plazo de ejecución será desde la fecha del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local hasta el 25/08/2022, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico de Presidencia y Planificación, con el conforme de la Concejala Delegada, el 8 de julio de 2022, sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.950,00 €), más TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.139,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (18.089,50 €) con cargo a la aplicación A100 49102 22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RECUPERACIÓN POST COVID del Presupuesto Municipal 2022, según documento contable RC nº 220220026007, de fecha 7/7/2022, por importe de 18.089,50 €.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (18.089,50 €), IVA incluido, se abonará a la empresa adjudicataria de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/7/2022, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria:
- A100 49102 22602 CAMPAÑA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL RECUPERACIÓN POST COVID.
- Documento RC número 220220026007.

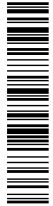
5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Javier Sáiz Díaz, Asesor General en el Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Almería.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la Unidad de Contabilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Comunicar al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

32.2.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en el Centro Municipal de Acogida, con un presupuesto base de licitación de 61.564,80 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA"**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D. Juan José Martínez Crisol, Jefe del Centro Municipal de Acogida de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 7 de junio de 2022 que han de regir el contrato de "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Dirección de Contratación de fecha 10 de junio de 2022, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de julio de 2022, en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 13 de julio de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 146 / 196





PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA"**, dada por la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación con fecha 10 de junio de 2022 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por D. Juan José Martínez Crisol, Jefe del Centro Municipal de Acogida de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 8 de junio de 2022 y que se indica a continuación:

" Ante la resolución del contrato que estaba en vigor del Servicio de Vigilancia y Seguridad en CMA, el próximo de mayo, al tratarse de un servicio esencial y de interés general, que presta el Ayuntamiento de Almería, a través del Centro Municipal de Acogida, mientras se resuelve la licitación por un procedimiento abierto y por la necesidad del contrato atender el servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias municipales del Centro Municipal de Acogida al objeto de garantizar la atención y control y poder así cumplir con la competencia municipal, la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Como consecuencia de lo anterior, ya que el CMA atiende diariamente a las Personas sin Hogar, para cubrir sus necesidades básicas de Alojamiento, Manutención e Higiene, se hace necesario, por razones de interés público y para no interrumpir la prestación, la realización de un contrato puente del Servicio de Vigilancia y Seguridad del CMA, para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales

Insuficiencia de medios: Dado que el Ayuntamiento de Almería carece de medios personales y materiales para la ejecución de dichos trabajos, se estima necesaria la realización de la presente contratación externa, ya que dichos medios se están prestando con un contrato de servicios de vigilancia y seguridad.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia de medios propios personales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de este servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Municipal de Acogida de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con 10 de junio de 2022 , siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por D. Juan José Martínez Crisol, Jefe del Centro Municipal de Acogida de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 7 de junio de 2022 que han de regir el contrato de **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA"**.

3º) Aprobar el expediente de contratación de **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA"**, con un Presupuesto Base de Licitación de la citada contratación de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (50.880,00€), más DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.684,80€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (61.564,80€).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





El inicio del servicio objeto del presente contrato se prevé desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 (212 días naturales de duración). No se prevé prórroga.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (50.880,00€), más DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.684,80€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (61.564,80€), siendo la distribución del gasto por anualidades conforme al plazo de duración del contrato es el siguiente:

Anualidades	Gasto	Aplicación presupuestaria
2022	29.280,00€ + IVA 6148,80 € hace un total de 35.428,80€ (del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022)	Aplicación Presupuestaria A300 23100 227.01 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia Familia PC" del Presupuesto Municipal de 2022
2023	21.600,00€+IVA 4.536,00€ hace un total de 26.136,00€ (del 1 de enero al 31 de marzo de 2023)	Estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y necesario en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto del Presupuesto Municipal de 2023.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de septiembre de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento RC por importe de 35.428,80€, de fecha 30/05/2022 y número de operación 220220018814 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022 por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (29.280,00€) más el IVA correspondiente, esto es, SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.148,80) € hace un total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (35.428,80€) con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23100 227.01 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia Familia PC" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC por importe de 35.428,80€, de fecha 30/05/2022 y número de operación 220220018814 con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23100 227.01 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia Familia PC" del Presupuesto Municipal de 2022.

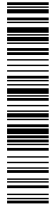
En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de septiembre de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, considerándose para su adjudicación una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la LCSP que dispone que "cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos". Todo ello a la vista del informe emitido por D. Juan José Martínez Crisol, Jefe del Centro Municipal de Acogida de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 8 de junio de 2022 que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.6 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros y no existen criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor"

El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros y entre los criterios previstos en el pliego no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) Para participar en el presente procedimiento adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Todo ello en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que resulta aplicable al procedimiento abierto simplificado abreviado en virtud de la remisión contemplada en el último párrafo del artículo 159.6 de la LCSP.

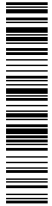
8º) La unidad técnica que auxiliará al órgano de contratación estará conformada por:

- Nuria Palenzuela Ardila, Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
- Elisa Belén Cuenca Morales, Jefa Sección Económica - Administrativa de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

32.3.- EDUSI (Línea 2): Aprobación del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación del servicio de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





implantación de la plataforma de visualización de datos generados en dispositivos y antenas de telefonía móvil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los **"SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL"**, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Por la Dirección de Contratación se está tramitando el expediente de contratación del **"SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL"** a instancias del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adscrito a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Con fecha 13 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 6 de agosto de 2021, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D^a M^a de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 17 de junio de 2021 reguladores de la contratación del **"SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL"**.

Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto simplificado señalándose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 5 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.

El mismo día que se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fue publicada en el citado Perfil la siguiente documentación:

- Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, insuficiencia de medios, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por D^a M^a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 28 de junio de 2021.

- Informe técnico sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por D^a M^a de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 28 de junio de 2021.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 17 de junio de 2021.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 6 de agosto de 2021.

Con fecha 28 de septiembre de 2021 tiene entrada en el Servicio de Contratación informe emitido por D^a M^a de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con el siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO"

Tras la publicación en el Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Almería del expediente C-69/21, se ha detectado que en el apartado 8.4. PRECIO del informe de necesidad, de fecha 28/06/2021, se reflejan las variables que se han tenido en cuenta para la determinación del precio, tomando como referencia algunas de las propuestas que se ofrecen en el mercado, en este caso el almacenamiento en GCP.

Esta referencia, que no se recoge en el PPTP, dado que no es condición exigible para la ejecución del objeto del contrato, se ha trasladado a la Tabla de la página 97 del PCAP, ANEXO VIII: Modelo de Proposición Económica, pudiendo inducir a error al licitador que podría entender exigible la solución reflejada.

Por todo ello, y para evitar posibles e inadecuadas interpretaciones de la documentación preparatoria y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, se hace necesario rectificar lo siguiente:

1 Respecto del apartado 8.4 del informe de necesidad, donde dice:

"El precio se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento en GCP: se imputa una parte del mantenimiento de la infraestructura de adquisición de datos

- Los costes de procesamiento de los datos en GCP: estos costes asociados al análisis y procesamiento en dos vertientes, que son el cumplimiento de la GDPR (anonimización y agrupación de los datos) y el análisis y procesamiento de los propios datos para eliminar el sesgo y dar datos fiables (determinar de forma más exacta género, rango de edad, poder adquisitivo...)

- Los costes también están basados en el tamaño de la población, ya que a mayor población, mayor procesamiento de información es necesario.

- Los costes también están basados en el número de entregables al año (12 entregables al año supone multiplicar por 12 los costes de procesamiento de un solo mes, incluyendo además los filtros de días y horas).

- Los costes de los científicos de datos para analizar y consolidar los datos antes de entregarlos en la plataforma.

- Uso de la plataforma (en la nube consumiendo unos recursos de computación, almacenamiento, acondicionamiento, electricidad, etc.).

Para calcular el precio del contrato, dado que es un proyecto a tanto alzado, se han estimado parcialmente cada uno de los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 151 / 196





factores que lo componen. En concreto se han valorado de forma independiente, según el siguiente desglose”:

CONCEPTO	COSTE SIN IVA
Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento en GCP	9.960 €
Los costes de procesamiento de los datos en GCP	9.960 €
Los costes de procesamiento de datos por población	29.880 €
Los costes también están basados en el número de entregables	14.940 €
Los costes de los científicos de datos	9.960 €
Los costes de uso de la plataforma	24.900 €
PRECIO TOTAL	99.600 €

Debe decir:

“El precio se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento: se imputa una parte del mantenimiento de la infraestructura de adquisición de datos
 - Los costes de procesamiento de los datos: estos costes asociados al análisis y procesamiento en dos vertientes, que son el cumplimiento de la GDPR (anonimización y agrupación de los datos) y el análisis y procesamiento de los propios datos para eliminar el sesgo y dar datos fiables (determinar de forma más exacta género, rango de edad, poder adquisitivo...)
 - Los costes también están basados en el tamaño de la población, ya que a mayor población, mayor procesamiento de información es necesario.
 - Los costes también están basados en el número de entregables al año (12 entregables al año supone multiplicar por 12 los costes de procesamiento de un solo mes, incluyendo además los filtros de días y horas).
 - Los costes de los científicos de datos para analizar y consolidar los datos antes de entregarlos en la plataforma.
 - Uso de la plataforma (en la nube consumiendo unos recursos de computación, almacenamiento, acondicionamiento, electricidad, etc.).
- Para calcular el precio del contrato, dado que es un proyecto a tanto alzado, se han estimado parcialmente cada uno de los factores que lo componen. En concreto se han valorado de forma independiente, según el siguiente desglose”:

CONCEPTO	COSTE SIN IVA
Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento	9.960 €
Los costes de procesamiento de los datos	9.960 €
Los costes de procesamiento de datos por población	29.880 €
Los costes también están basados en el número de entregables	14.940 €
Los costes de los científicos de datos	9.960 €
Los costes de uso de la plataforma	24.900 €
PRECIO TOTAL	600.

Esta nueva redacción debe transcribirse al apdo. 6 del Anexo I del PCAP subsanando el error de transcripción en que se había incurrido al hacer referencia en la página 66 del PCAP a la plataforma “CARTO”, y que no constaba en el apartado 8.4 del informe de necesidad.

2 Respecto de la Tabla del Anexo VIII “Modelo de Proposición Económica” del PCAP:

Donde dice:

CONCEPTO	PRECIOS
Parte del precio que se corresponde con la adquisición de los datos y almacenamiento en GCP (SIN IVA)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de los datos en GCP (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de datos por población (SIN IVA)	
Parte del precio basado en el número de entregables (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con los científicos de datos (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el uso de la plataforma (SIN IVA)	
PRECIO TOTAL SIN IVA	
IVA	
PRECIO TOTAL	

Debe decir:

CONCEPTO	PRECIOS
Parte del precio que se corresponde con la adquisición de los datos y almacenamiento (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de los datos (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de datos por población (SIN IVA)	
Parte del precio basado en el número de entregables (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con los científicos de datos (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el uso de la plataforma (SIN IVA)	
PRECIO TOTAL SIN IVA	
IVA	
PRECIO TOTAL	

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Almería, a la fecha especificadas mediante firma electrónica.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Fdo: M^a Ángeles Galván López "

Ante los hechos antes expresados, por el Servicio de Contratación se procede a publicar en el Perfil del del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de septiembre de 2021 una nota informativa para poner en conocimiento de los posibles licitadores la incidencia detectada y los efectos de la misma en el procedimiento de adjudicación.

A la vista del informe emitido por D^a M^a de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 28 de septiembre de 2021 es preciso modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL" aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, para recoger las rectificaciones anteriores. Como consecuencia de las incidencias antes expuestas y, teniendo en cuenta que la modificación de los pliegos que rigen la presente contratación no es susceptible de ser considerada como error material, según queda acreditado en el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación de fecha 28 de julio de 2021, se hace necesario proceder a la retroacción de las actuaciones efectuadas hasta ese momento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17



De acuerdo con lo anterior, en fecha 4 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo disponiendo literalmente lo siguiente:

1º) Retrotraer las actuaciones efectuadas hasta la fecha en el procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL" (Expte. C-69/2021 del Servicio de Contratación) al momento anterior a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la referida contratación debido a la necesidad de modificar su contenido.

Todo ello a la vista de a la vista del informe de fecha 28 de septiembre de 2021 emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.1 de la LCSP.

2º) Que, por el Servicio de Contratación, se lleven a cabo los trámites administrativos que resulten preceptivos para efectuar la aprobación del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL" (Expte. C- 69/2021 del Servicio de Contratación) que sustituirá al aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2021 con el fin de introducir las modificaciones que se indican en el informe de fecha 28 de septiembre de 2021 emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Una vez modificado y aprobado el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, se deberá conceder un nuevo plazo de presentación de ofertas que, en virtud del artículo 159.3 de la LCSP, debe ser, como mínimo, de QUINCE (15) DÍAS NATURALES y se procederá a publicar un nuevo anuncio de licitación con observancia de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma del Sector Público y notificar el mismo al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adscrito a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación proponente de la celebración de la contratación de referencia.

Por otro lado, con carácter previo a la inserción de la nota informativa antes indicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recibieron a través de PLACSP y de la plataforma de licitación Vortal, tres consultas relacionadas con diversas cuestiones de la contratación de referencia. Las consultas, si bien se formularon una vez transcurrido el plazo para su resolución, se estimó conveniente remitirlas al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por si pudieran afectar a los pliegos reguladores de la contratación, toda vez que los mismos iban a ser objeto de modificación

Por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se emite informe de fecha 2/11/2021, con el siguiente literal:

"INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de informe, de fecha 05/10/2021, en respuesta a las consultas realizadas por el usuario "julioatornero" relativa a la información técnica para la licitación del contrato de servicios de IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL, se informa lo siguiente:

A la consulta:

En el pliego de prescripciones técnicas, se especifica que la segmentación de los datos demográficos, respecto a la edad, ha de ser proporcionada en tramos de 18- 24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64 y mayores de 65 años. ¿Es posible entregar esos datos en tramos divididos en décadas, pero no exactamente en los tramos mencionados en el pliego? O, por el contrario, ¿han de ser exactamente dichos tramos?

Los tramos de edad han de ser exactamente los reflejado en el PPTP.

A la consulta: En el pliego de prescripciones técnicas, página 1, se indica una granularidad de datos en la plataforma de celdas de 250x250 metros, mientras que en la página 4 del mismo pliego, se indica que la información se ofrecerá conforme a la delimitación espacial de los distritos censales, siendo ambos niveles geográficos excluyentes, y no se podrían superponer. Así pues, ¿Cuál sería el nivel geográfico de referencia y a utilizar?

La información se ofrecerá conforme a la delimitación espacial de los distritos censales.

A la consulta: En el pliego de cláusulas administrativas, en la página 101, dentro de la descripción de la memoria técnica, se indica se menciona que se deberá habilitar una demo de la plataforma con 6 meses de datos. A este respecto, nos surgen las siguientes cuestiones:

i. ¿Qué tipo de datos ha de contener la plataforma? ¿Datos de turismo y movilidad o sólo alguno de éstos?

Los datos de la demo ha de ser los que se exigen en el presente PPTP.

ii. ¿Pueden ser datos de cualquier municipio dentro del territorio español?

Pueden ser datos de cualquier municipio español.

iii. ¿En qué momento tendría que estar desplegada esta plataforma de demo?

La URL a la demo debe estar accesible para el Ayuntamiento desde la fecha en que se presente la documentación de la oferta, y hasta la emisión del informe técnico de valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Es cuanto estimo conveniente informar, no obstante V.I. Decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

En Almería, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA JEFE DEL SERVICIO TIC

María de los Ángeles Galván López"

A la vista del informe emitido por D^a M^a de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 28 de septiembre de 2021, el Servicio de Contratación redactó un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en fecha 15 de noviembre de 2021 que había de regir la presente contratación siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Este PCAP pretendía introducir, además de las modificaciones necesarias para adaptar el pliego a las consideraciones efectuadas en el informe anteriormente referido, las adaptaciones en el gasto y su correspondiente desglose por anualidades, teniendo en cuenta que debido a la retroacción de actuaciones y a la necesidad de aprobar el PCAP modificado, no se iba a poder cumplir la previsión de inicio de la contratación del 1 de diciembre de 2021, tal como se aprobó en el apartado 4º del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2021, por lo que el gasto se debía aplicar a los correspondientes ejercicios económicos tomando como referencia como fecha de inicio de la ejecución del contrato para el 1/03/2022.

Así, en fecha 12 de noviembre de 2021 se emitió informe por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el nuevo desglose de anualidades y calendario de pagos.

Una vez emitidos los preceptivos informes de la asesoría jurídica y de la intervención municipal de fechas 10 y 15 de diciembre de 2021 respectivamente, se remitió el expediente de modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares para su aprobación por la junta de gobierno local de 20 de diciembre de 2021, y que fue retirado del orden del día para su estudio por parte de la unidad de gestión DUSI, por lo que no se llegó a aprobar en dicha fecha.

El 14 de mayo de 2022 se emite informe de la unidad de gestión DUSI con el siguiente literal:

"INFORME DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DUSI EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INCLUIDO COMO NÚMERO 15 EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021:

15.- Estrategia DUSI LA02: Aprobación del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación del "Servicio de implantación de la plataforma de visualización de datos generados en dispositivos y antenas de telefonía móvil".

INFORME DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DUSI

Se emite el presente informe atendiendo el requerimiento efectuado con relación a la propuesta incluida en el orden del día de la sesión que celebró la Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2021 y que se retiró para su estudio por parte de esta Unidad de Gestión.

Del examen del expediente remitido y analizado el contenido y el texto de los informes emitidos por la jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Información y demás documentos obrantes en el expediente, así como la propuesta que se sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local, se formulan las siguientes observaciones:

1.- La fecha de finalización prevista para la Estrategia DUSI "Almería Ciudad Abierta" es el 31 de diciembre de 2023, sin que se prevea prórroga alguna.

Por consiguiente, todo el gasto realizado a partir del 31 de diciembre del 2023, será con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Almería y solo se podrá imputar al proyecto DUSI, los gastos efectivamente realizados y pagados antes de dicha fecha, siempre que correspondan a contratos y operaciones elegibles.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





2.- Durante el periodo de ejecución de la operación, solo se pueden imputar los gastos elegibles, no considerándose como tales los gastos de mantenimiento o similares, que deben ser cuantificados para poder ser excluidos correctamente de la Estrategia. En todo caso, la Plataforma de Datos generados en Dispositivos y Antenas de Telefonía móvi, deberá estar implantada y en funcionamiento antes del fin de la Estrategia, esto es antes del 31 de diciembre del 2023.

3.- Modificación de la propuesta presentada en su día: en el pliego de cláusulas administrativas particulares se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de diciembre de 2021; esta fecha ya estaba superada el mismo día en la que se sometió a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, por lo que ha de modificarse la propuesta para incluir una fecha admisible con carácter realizable.

4.- Duración del contrato: se prevé igualmente que la duración del contrato sea de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Independientemente del plazo de ejecución y puesto que hay que modificar la fecha de inicio de la ejecución del contrato, se tendría que modificar también, el gasto aplicable a cada ejercicio económico para poder incluir el ejercicio 2025, siempre teniendo en cuenta que la Estrategia DUSI, Almería Ciudad abierta, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre del 2023.

Por ello, se hace imprescindible diferenciar en el texto, del plazo de implantación de la Plataforma de Visualización de Datos, los gastos que tienen que ser ejecutados antes del 31 de diciembre de 2023 y que se imputan, por tanto, a DUSI, de aquellas actuaciones que irán a cargo de los recursos propios del Ayuntamiento de Almería a partir de esa fecha. De manera que la implantación de la plataforma se realice en el periodo elegible que finaliza, como se ha dicho, el 31 de diciembre de 2023.

5.- El proyecto de "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL" está cofinanciado con el 80 por 100 del gasto elegible del citado proyecto con cargo a la subvención de la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones, en el marco del Programa Operativo FEDER Almería Ciudad Abierta 2014-2020. El 20% restante, será a cargo de Fondos propios municipales.

En los encabezados de todos los documentos relativos a los contratos financiados con la estrategia DUSI, se debe hacer mención expresa a la cofinanciación del 80% de los Fondos Feder.

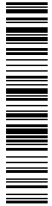
Por todo lo anterior, en la propuesta que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, se ha de diferenciar:

A) por un lado, los gastos que se imputan a DUSI, por ser elegibles y por haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2023.

B) por otro, aquellos gastos a cargo de recursos propios del Ayuntamiento de Almería, por haberse realizado después de la finalización de la Estrategia DUSI o, que habiéndose realizado antes, no fuesen elegibles, como los gastos de mantenimiento o similares, conforme a lo anteriormente expuesto.

Almería a fecha de firma electrónica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Técnico de la Unidad de Gestión de Estrategia DUSI " Almería, Ciudad Abierta"

Fdo. José Antonio Camacho Olmedo "

A la vista de lo anterior, con fecha 2 de junio de 2022, se emite informe por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el nuevo desglose de anualidades distinguiendo entre la financiación propia y fondos FEDER y el nuevo calendario de pagos, de la siguiente forma:

INFORME TÉCNICO

En relación a lo reflejado en el informe del Técnico Coordinador de la Unidad de Gestión EDUSI Almería Ciudad Abierta, recibido en fecha 19/05/2022, se redacta el presente informe técnico que recoge los siguientes aspectos:

1. La fecha estimada de inicio de la ejecución es el 1 de diciembre de 2022.

2. Las prestaciones elegibles e incluidas en la financiación de la Estrategia DUSI, que serán cofinanciadas al 80% mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre", consistentes en los servicios de implantación de una plataforma de visualización de los datos vía web, como herramienta de analítica de datos de telecomunicaciones de los usuarios, a partir de los eventos generados en los dispositivos y antenas de telefonía móvil, proveniente de un operador de telecomunicaciones, se ejecutarán en TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de la fecha que se establece como de inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser realizados antes del 31 de diciembre de 2023.

3. Los gastos correspondientes a los servicios a los que se refiere el apartado anterior, realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta la finalización del contrato, que suponen un importe de importe SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS IVA no incluido (63.633,33 €), se abonarán durante los años 2024 y 2025, con cargo a recursos propios del Ayuntamiento de Almería por haberse realizado a partir del 31 de diciembre de 2023.

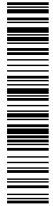
Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de diciembre de 2022 y su duración es de TREINTA Y SEIS (36) meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE FEDER 80%	IMPORTE AYTO. ALMERÍA 20%
2022	2.766,67	581	3.347,67	2.678,14	669,53
2023	33.200,00	6.972	40.172,00	32.137,60	8.034,40
2024	33.200,00	6.972	40.172,00		40.172,00
2025	30.433,33	6.391	36.824,43		36.824,43
	99.600	20.916	120.516,00	34.815,74	85.700,36

Los abonos de las facturas, tras la presentación por FACE, se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente, con la periodicidad establecida en la siguiente tabla:

Nº Pago	Fecha Pago	Importe (IVA incl.)
---------	------------	---------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





1	01/12/2022	3.347,67 €
2	01/01/2023	40.172 €
3	01/01/2024	40.172 €
4	30/11/2025	36.824,43 €

Por lo tanto y, de acuerdo con todo lo anterior, desde el Servicio de Contratación se ha elaborado un nuevo PCAP, con fecha 8 de junio de 2022.

Los cambios introducidos en el nuevo pliego con respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 13 de septiembre de 2021, y publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2021, son los siguientes:

a) En el aparrado 6 del Anexo I, donde antes se indicaba:

De conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación se ha realizado atendiendo a los componentes de la prestación, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento en GCP: se imputa una parte del mantenimiento de la infraestructura de adquisición de datos.
- Los costes de procesamiento de los datos en GCP: estos costes asociados al análisis y procesamiento en dos vertientes, que son el cumplimiento de la GDPR (anonimización y agrupación de los datos) y el análisis y procesamiento de los propios datos para eliminar el sesgo y dar datos fiables (determinar de forma más exacta género, rango de edad, poder adquisitivo...).
- Los costes también están basados en el tamaño de la población, ya que a mayor población, mayor procesamiento de información es necesario.
- Los costes también están basados en el número de entregables al año (12 entregables al año supone multiplicar por 12 los costes de procesamiento de un solo mes, incluyendo además los filtros de días y horas).
- Los costes de los científicos de datos para analizar y consolidar los datos antes de entregarlos en la plataforma.
- Uso de la plataforma CARTO (esta plataforma está en la nube consumiendo unos recursos de computación, almacenamiento, acondicionamiento, electricidad, etc.).

Para calcular el precio del contrato, dado que es un proyecto a tanto alzado, se han estimado parcialmente cada uno de los factores que lo componen.

En concreto se han valorado de forma independiente, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	COSTE SIN IVA
Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento en GCP	9.960 €
Los costes de procesamiento de los datos en GCP	9.960 €
Los costes de procesamiento de datos por población	29.880 €
Los costes también están basados en el número de entregables	14.940 €
Los costes de los científicos de datos	9.960 €
Los costes de uso de la plataforma CARTO	24.900 €
PRECIO TOTAL	99.600 €

ahora se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





De conformidad con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación se ha realizado atendiendo a los componentes de la prestación, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento: se imputa una parte del mantenimiento de la infraestructura de adquisición de datos
 - Los costes de procesamiento de los datos: estos costes asociados al análisis y procesamiento en dos vertientes, que son el cumplimiento de la GDPR (anonimización y agrupación de los datos) y el análisis y procesamiento de los propios datos para eliminar el sesgo y dar datos fiables (determinar de forma más exacta género, rango de edad, poder adquisitivo...)
 - Los costes también están basados en el tamaño de la población, ya que a mayor población, mayor procesamiento de información es necesario.
 - Los costes también están basados en el número de entregables al año (12 entregables al año supone multiplicar por 12 los costes de procesamiento de un solo mes, incluyendo además los filtros de días y horas).
 - Los costes de los científicos de datos para analizar y consolidar los datos antes de entregarlos en la plataforma.
 - Uso de la plataforma (en la nube consumiendo unos recursos de computación, almacenamiento, acondicionamiento, electricidad, etc.).
- Para calcular el precio del contrato, dado que es un proyecto a tanto alzado, se han estimado parcialmente cada uno de los factores que lo componen. En concreto se han valorado de forma independiente, según el siguiente desglose":

CONCEPTO	COSTE SIN IVA
Los costes de adquisición de los datos y almacenamiento	9.960 €
Los costes de procesamiento de los datos	9.960 €
Los costes de procesamiento de datos por población	29.880 €
Los costes también están basados en el número de entregables	14.940 €
Los costes de los científicos de datos	9.960 €
Los costes de uso de la plataforma	24.900 €
PRECIO TOTAL	99.600

- En el Anexo VIII "Modelo de Proposición Económica" del PCAP:
Donde indicaba:

CONCEPTO	PRECIOS
Parte del precio que se corresponde con la adquisición de los datos y almacenamiento en GCP (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de los datos en GCP (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de datos por población (SIN IVA)	
Parte del precio basado en el número de entregables (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con los científicos de datos (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el uso de la plataforma (SIN IVA)	
PRECIO TOTAL SIN IVA	
IVA	
PRECIO TOTAL	

Ahora se indica:

CONCEPTO	PRECIOS
Parte del precio que se corresponde con la adquisición de los datos y almacenamiento (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de los datos (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con el procesamiento de datos por población (SIN IVA)	
Parte del precio basado en el número de entregables (SIN IVA)	
Parte del precio que se corresponde con los científicos de datos (SIN IVA)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Parte del precio que se corresponde con el uso de la plataforma (SIN IVA)	
PRECIO TOTAL SIN IVA	
IVA	
PRECIO TOTAL	

b) Respecto de la URL de la demo, en el apdo. 24.3 del Anexo I, en el Anexo VII y en el apdo. 3 del Anexo IX del PCAP donde se indicaba:

"...Memoria descriptiva de la solución ofertada, en la que hará constar el número de filtros posibles de conjugar, la posibilidad de visualizar la información sobre planimetría geográfica, el número de filtros visibles en una pantalla y las modalidades de entrega de los datos (csv, diagramas...) y una URL de entorno a "demo" realizada sobre un caso real, con datos de al menos 6 meses. **No valorándose la propuesta que no aporte la URL de la "demo..."**."

Ahora se indica:

"...Memoria descriptiva de la solución ofertada, en la que hará constar el número de filtros posibles de conjugar, la posibilidad de visualizar la información sobre planimetría geográfica, el número de filtros visibles en una pantalla y las modalidades de entrega de los datos (csv, diagramas...) y una URL de entorno a "demo" realizada sobre un caso real, con datos de al menos 6 meses. **No valorándose la propuesta que no aporte la URL de la "demo". La URL a la demo debe estar accesible para el Ayuntamiento desde la fecha en que se presente la documentación de la oferta, y hasta la emisión del informe técnico de valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**"

c) Respecto del gasto,

- En el apdo. 9 del Anexo I del PCAP, donde se indicaba:

"El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (99.600,00 €), más VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de diciembre de 2021 y su duración es de TREINTA Y SEIS (36) meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2021	33.200	6.972	40.172
2022	33.200	6.972	40.172
2023	16.600	3.486	20.086
2024	16.600	3.486	20.086
TOTAL	99.600	20.916	120.516

El gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 22799 LA02. Smartcity Almería EDUSI del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

El gasto correspondiente a las anualidades de 2022, 2023 y 2024 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal para dichos ejercicios, quedando sometida la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en los ejercicios económicos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 01/12/2021, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento RC con n.º de operación 220210016974 de fecha 27/05/2021 por importe de CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (40.172 €) con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación”.

Ahora se indica:

“El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (99.600,00 €), más VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de diciembre de 2022 y su duración es de TREINTA Y SEIS (36) meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE FEDER 80%	IMPORTE AYTO. ALMERÍA 20%
2022	2.766,67	581	3.347,67	2.678,14	669,53
2023	33.200	6.972	40.172	32.137,60	8.034,40
2024	33.200	6.972	40.172		40.172
2025	30.433,33	6.391	36.824,43		36.824,43
TOTAL	99.600	20.916	120.516	34.815,74	85.700,36

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 22799 LA02. Smartcity Almería EDUSI del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC con número de operación 220220019358 por importe de 3.347,67 €, de fecha 7/06/2022, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente a las anualidades de 2023, 2024 y 2025 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal para dichos ejercicios, quedando sometida la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de diciembre de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.”.

- En el apdo. 40, donde indicaba:

“...Los abonos de las facturas, tras la presentación por FACE, se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente, con la periodicidad establecida en la siguiente tabla:

Nº Pago	Fecha Pago	Importe (IVA incl.)
1	01/12/2021	40.172 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





2	01/12/2022	40.172 €
3	01/12/2023	20.086 €
4	30/11/2024	20.086 €

.."

Ahora se indica:

"...Los abonos de las facturas, tras la presentación por FACE, se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente, con la periodicidad establecida en la siguiente tabla:

Nº Pago	Fecha Pago	Importe (IVA incl.)
1	01/12/2022	3.347,67 €
2	01/01/2023	40.172 €
3	01/01/2024	40.172 €
4	30/11/2025	36.824,43 €

..."

- Respecto al plazo de ejecución, en el apdo. 12 del Anexo I, donde se indica:

"El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la formalización del contrato prevista inicialmente para el día 1 de diciembre de 2021.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de diciembre de 2021, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato."

Ahora se indica:

"El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la formalización del contrato prevista inicialmente para el día 1 de diciembre de 2022.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de diciembre de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato."

- En el apdo. 48 del Anexo I, donde se indica:

"De conformidad con el artículo 159.4.a) y la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP en los procedimientos de adjudicación abierto simplificado y abierto simplificado abreviado los licitadores que deseen participar deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. En el presente procedimiento de adjudicación al tratarse de un procedimiento **abierto simplificado** es obligatoria la inscripción del licitador en el Registro Oficial de los Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) desde el 9 de septiembre de 2018. No obstante, atendiendo a la "**Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018**" y a la "**Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones, para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, en sustitución de la mencionada inscripción, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en el presente procedimiento de adjudicación se realizará en la forma establecida con carácter general."

Ahora se indica:

"De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento de adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se **CONSIDERARÁ ADMISIBLE**, en virtud de la nueva redacción dada al 159.4.a) de la LCSP por la Disposición Final 29ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en uno de los Registros antes mencionados junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En consecuencia, si el licitador propuesto como adjudicatario no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para poder participar en el presente procedimiento de adjudicación hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente los extremos referentes a su capacidad, representación, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general.

Las proposiciones de los licitadores que no se encuentren inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que, no estando inscritos en dichos registros, no hubieran hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP **NO SE CONSIDERARÁN ADMISIBLES Y SERÁN EXCLUIDAS DE LA LICITACIÓN.** "

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- Por último, se modifica el Anexo III (declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa (art. 159.4.c) LCSP, para su adaptación al nuevo modelo elaborado por el Servicio de Contratación

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 7/07/22 en cumplimiento de la atribución prevista en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dicha Funcionaria con esa misma fecha.

Visto el informe emitido por la Interventora General Municipal Acctal. de fecha 12/07/22 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación del "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERADOS EN DISPOSITIVOS Y ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL" redactado por el Servicio de Contratación con fecha 8 de junio de 2022 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 y que sustituye al aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 13 de septiembre de 2021, y publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2021

2º) Proceder al reajuste de anualidades, que sustituirá al aprobado en el apartado 4º del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2021, de la siguiente forma:

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (99.600,00 €), más VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de diciembre de 2022 y su duración es de TREINTA Y SEIS (36) meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE FEDER 80%	IMPORTE AYTO. ALMERÍA 20%
-----	---------	-----	-------	----------------------	------------------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





2022	2.766,67	581	3.347,67	2.678,14	669,53
2023	33.200	6.972	40.172	32.137,60	8.034,40
2024	33.200	6.972	40.172		40.172
2025	30.433,33	6.391	36.824,43		36.824,43
TOTAL	99.600	20.916	120.516	34.815,74	85.700,36

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 22799 LA02. Smartcity Almería EDUSI del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC con número de operación 220220019358 por importe de 3.347,67 €, de fecha 7/06/2022, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente a las anualidades de 2023, 2024 y 2025 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal para dichos ejercicios, quedando sometida la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de diciembre de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

3º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente a la anualidad de 2022 por importe de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.766,67 €), más QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (581 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.347,67 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 22799 LA02. Smartcity Almería EDUSI del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC con número de operación 220220019358 por importe de 3.347,67 €, de fecha 7/06/2022, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

4º) Proceder a la publicación de un nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

5º) Para su adaptación al nuevo contenido del PCAP, como consecuencia de la modificación del art. 159.4º. a) de la LCSP, introducida por el apartado uno de la disposición final vigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, modificar el apdo. 6º del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, con fecha 13 de septiembre de 2021, de la siguiente forma:

Donde se acordó:

"Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la " Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018" y a la "Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones."

Ahora se acuerda:

Los licitadores que deseen participar en el presente procedimiento de adjudicación, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

6º) Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, con fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación del expediente de contratación de referencia, en sus mismos términos.

7º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma del Sector Público y notificar el mismo al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública."

32.4.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, por turno libre y reserva de turno de discapacidad, y por turno de promoción interna del Ayuntamiento de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por turno libre, reserva de turno de discapacidad y promoción interna del Ayuntamiento de Almería para 2022, con el informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





jurídico de la Directora de Organización y Función Pública de fecha 13 de julio de 2022, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de julio de 2022 y el informe favorable de la Mesa General de Negociación en su sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobados definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, publicado (resumido a nivel de capítulos) en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 37, de fecha 23 de febrero de 2022, así como la Plantilla de Personal para el año 2022, publicada en el BOP número 38 de fecha 24 de febrero de 2022, con objeto de atender las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, con objeto de adecuar la modificación estructural de las Áreas en que se organiza este Ayuntamiento y la adscripción orgánica y funcional de los empleados que prestan servicio en las mismas, se concluye con las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, y por el procedimiento de promoción interna.

SEGUNDO. La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, procede a la negociación de la propuesta del Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de aprobación de la Oferta de Empleo Público, por turno libre, reserva de turno de discapacidad y promoción interna del Ayuntamiento de Almería para 2022, donde ha sido informada favorablemente.

TERCERO. Obra en el expediente propuesta de Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almería para el año 2022, para la provisión de 40 plazas de funcionario de carrera por turno libre y reserva turno de discapacidad, y 30 plazas por turno promoción interna, de las cuales 28 corresponden a plazas de funcionario de carrera y 2 de personal laboral.

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como mediante el procedimiento de promoción interna, y atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

La elaboración de la Oferta de Empleo Público requiere la existencia de las normas correspondientes para su confección, contenidas en las correspondientes leyes de presupuestos Generales del Estado, circunstancia que ha tenido lugar con la publicación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021). El artículo 20 Uno. 1 de la citada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022) establece que: *"La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos: a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien. b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores"*.

Considerando que se ha cumplido en la tramitación de la Oferta con las determinaciones contenidas en el art. 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





Calculada la tasa de reposición de efectivos en los términos citados (apartado 7 artículo 20.Uno LPGE 2022), arroja un resultado de 44 plazas, de las que 40 plazas componen la propuesta de OEP para 2022, por turno libre y reserva turno de discapacidad, conforme al art. 20. Uno. 1 de la LPGE 2022 para todos los sectores, y 4 para cubrir necesidades de plazas vacantes del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por aplicación de lo dispuesto en el referido artículo 20. Tres.1.

Por lo expuesto, y visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la propuesta de Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, por turno libre y reserva de turno de discapacidad, y por turno de promoción interna del Ayuntamiento de Almería referida el anexo correspondiente que se adjunta.

2º.- Remitir este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación de Gobierno en Almería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3º.- Publicar esta OEP en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y notificar a la Junta de Personal."

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022

FUNCIONARIOS DE CARRERA TURNO LIBRE Y RESERVA TURNO DE DISCAPACIDAD

SUBGR.	CLASIFICACIÓN	RESERVA		DENOMINACIÓN
		LIBRE	DISCAPACIDAD	
A1	Administración General Subescala Técnica	4		Técnico de Administración General
A1	Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Superiores	4		Técnico Admon. Especial Ldo. en Derecho
A2	Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios	9		Trabajador Social
A2	Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios	1		Técnico de Prevención
A2	Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios	3		Técnico de Atención a Personas
A2	Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios	1		Técnico de Sistemas
C1	Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Policía Local	5		Policia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





	Escala Básica			
E	Escala Administración General Subescala Subalterna	11	2	Subalterno
	SUMA	38	2	
	TOTAL PLAZAS OFERTADAS	40		

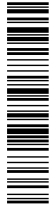
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. TURNO DE PROMOCION INTERNA

SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Plazas Cometidos Especiales	3	Técnico Superior Gestión
A2	Escala Administración General Subescala Gestión	4	Técnico de Gestión
A2	Escala Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Policia Local Escala Ejecutiva	2	Subinspector de Policía
C1	Escala Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Policia Local Escala Básica	4	Oficial
C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	12	Administrativo
C1	Escala Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Servicio de Extinción de Incendios Escala Básica	1	Suboficial Bombero
C2	Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Plazas Cometidos Especiales	1	Oficial Taquilla On line
C2	Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase Plazas Cometidos Especiales	1	Telefonista
	TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	28	

PERSONAL LABORAL. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Bachiller Superior	Administrativo	2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	2
-------------------------------	---

32.5.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, por turno libre del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Paola Laynez Guijosa, Concejal de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por turno libre, del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con el informe jurídico de la Secretaria del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de fecha 13 de julio de 2022, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de julio de 2022 y el informe favorable de la Mesa General de Negociación en su sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobados definitivamente el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, publicado (resumido a nivel de capítulos) en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 37, de fecha 23 de febrero de 2022, así como la Plantilla de Personal del mismo para el año 2022, publicada en el BOP número 38 de fecha 24 de febrero de 2022, con objeto de atender las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, con objeto de adecuar la modificación estructural de las Áreas en que se organiza este Ayuntamiento y la adscripción orgánica y funcional de los empleados que prestan servicio en las mismas, se concluye con las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

SEGUNDO. La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, procede a la negociación de la propuesta de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de la Oferta de Empleo Público del año 2022, por turno libre, siendo informada favorablemente.

TERCERO. Obra en el expediente propuesta de Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el año 2022, para la provisión de 4 plazas de personal laboral, por turno libre. Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como mediante el procedimiento de promoción interna, y atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, y atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

La elaboración de la Oferta de Empleo Público requiere la existencia de las normas correspondientes para su confección, contenidas en las correspondientes leyes de presupuestos Generales del Estado, circunstancia que ha tenido lugar con la publicación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021). El artículo 20 Uno. 1 de la citada Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022) establece que: "La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos: a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien. b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores".

Considerando que se ha cumplido en la tramitación de la Oferta con las determinaciones contenidas en el art. 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).

Por lo expuesto, y visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la propuesta de Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, por turno libre del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles referida el anexo correspondiente que se adjunta.

2º.- Remitir este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación de Gobierno en Almería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

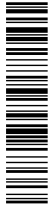
3º.- Publicar esta OEP en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y notificar a la Junta de Personal."

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL. TURNO LIBRE

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Universitario Medio	Profesor E.G.B.	3
Certificado Escolaridad	Subalterno	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL		4

32.6.- Aprobación de la revisión de precios de la concesión administrativa de obra pública de redacción del proyecto, construcción y posterior

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación al expediente administrativo relativo a la **Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento y la aprobación de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería,**

VISTOS los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental y a su vez Responsable Municipal de la concesión administrativa para la explotación de la Instalación Planta Desaladora de Agua de Almería, de fechas 31/05/2022 y 07/07/2022.

VISTO los informes jurídicos emitidos por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fechas 12/07/2022 y 14/07/2022.

VISTO el informe de carácter favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 13/07/2022.

Y VISTO el informe de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 14/07/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones:

- "• Propuesta:
 - Apartado 4º: incluir:
 - Además de la autorización de gasto, la disposición del mismo.
 - El tercero.
 - Incluir el concepto de ingresos".

A la vista de dichas observaciones se ha emitido el correspondiente informe jurídico complementario del Jefe de la Dependencia, de fecha 14 de julio de 2022, el cual incorpora nueva redacción de la propuesta de acuerdo.

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el nuevo régimen tarifario para el ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento, en virtud de lo establecido en la "PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS COSTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 11/10/2013, formalizándose el correspondiente documento administrativo de modificación contractual entre la U.T.E. contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 24/10/2013.

Este nuevo régimen tarifario deriva de la fórmula de revisión de precios prevista en el apartado dispositivo segundo subapartado C) de dicho Acuerdo, la cual se recoge asimismo en la Estipulación Primera del documento contractual anteriormente citado, apartado tres correspondiente al régimen y ecuación que se establece para proceder a la Revisión de Precios.

Esta revisión de precios se lleva a cabo teniendo en cuenta, en primer lugar, la Propuesta de Revisión de Tarifas para el ejercicio del 2022, formulada por la U.T.E. concesionaria Acciona Agua - Abengoa, que tuvo entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 21/02/2022 y con número de asiento de entrada 2022003524.

Además, dicha propuesta ha sido estudiada e informada técnicamente, mediante informe técnico de fecha 31/05/2022 emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental y a su vez Responsable Municipal de la concesión administrativa para la explotación de la Instalación Planta Desaladora de Agua de Almería.

Asimismo, se ha de tener presente el contenido del informe técnico de contestación de las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia tanto por la mercantil FCC AQUALIA, S.A., de fecha 13/06/2022, y asiento de entrada en el Registro General de esta Corporación Local 2022036970, como por la U.T.E. concesionaria Acciona Agua- Abengoa, de fecha 14/06/2022 y asiento de entrada en el Registro General de esta Corporación Local 2022037270. En dicho informe de contestación de alegaciones, de fecha 7 de julio de 2022, concluye estimando de manera íntegra las alegaciones formuladas por la concesionaria de la IDAM y estimando parcialmente las formuladas por la concesionaria del servicio municipal de abastecimiento y saneamiento de agua. Igualmente, el referido informe contiene propuesta técnica definitiva para la presente revisión de precios.

La nueva tarifa a aplicar con efectos desde el día 1 de enero de 2022 es la que a continuación se detalla en la siguiente tabla, donde se establecen los costes del agua desalada por número de bastidores que se encuentren en funcionamiento, correspondiente a la anualidad de 2022:

CANON PARA AÑO 2022 (con actualización de la energía)	Hasta 2 bastidores	Hasta 3 bastidores	Hasta 4 bastidores	Hasta 5 bastidores	Hasta 6 bastidores	Hasta 7 bastidores
m3 anuales producidos	4.914.000 m3	7.521.429 m3	10.028.571 m3	12.535.714 m3	15.042.857 m3	17.550.000 m3
COSTES ANUALES:						
Personal	515.208,44 €	515.208,60 €	529.929,72 €	530.039,92 €	561.048,01 €	560.992,85 €
OC y conducciones	235.294,96 €	235.295,03 €	235.248,32 €	235.297,24 €	235.294,77 €	235.271,63 €
Mantenimiento y conservación	353.626,19 €	377.918,51 €	435.954,28 €	516.836,24 €	597.126,08 €	677.354,74 €
Seguros	93.533,88 €	93.533,91 €	93.515,34 €	93.534,80 €	93.533,81 €	93.524,61 €
Análisis internos	33.358,58 €	33.358,59 €	33.351,97 €	33.358,92 €	33.358,56 €	33.355,28 €
Análisis externos	67.129,82 €	73.452,12 €	82.264,27 €	92.672,39 €	103.557,48 €	114.432,32 €
Reposición de Membranas	188.934,04 €	198.380,80 €	207.786,25 €	217.276,26 €	226.720,68 €	236.144,15 €
Productos químicos de proceso y limpieza	141.411,21 €	217.816,89 €	368.810,26 €	519.955,00 €	615.996,08 €	833.804,93 €
Administración, Seguridad y Salud y varios	100.370,00 €	100.370,02 €	100.350,11 €	100.370,98 €	100.369,92 €	100.360,05 €
Energía Consumo (TVE), SSCC y Alquiler	2.372.503,84 €	3.631.383,64 €	4.841.844,36 €	6.052.305,58 €	7.262.766,79 €	8.473.228,00 €
Potencia ATR (TFE)	115.758,48 €	177.181,36 €	236.241,79 €	295.302,24 €	354.362,69 €	413.423,14 €
Costes	4.217.129,44 €	5.653.899,47 €	7.165.296,67 €	8.686.949,57 €	10.184.134,87 €	11.771.891,70 €
GG+BI (15%)	632.569,42 €	848.084,92 €	1.074.794,50 €	1.303.042,43 €	1.527.620,23 €	1.765.783,76 €
Total sin IVA	4.849.698,85 €	6.501.984,39 €	8.240.091,16 €	9.989.992,00 €	11.711.755,10 €	13.537.675,46 €
TARIFA (€/m3 sin IVA)	0,9869 €/m3	0,8645 €/m3	0,8217 €/m3	0,7969 €/m3	0,7786 €/m3	0,7714 €/m3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Por lo que la tarifa para dos (02) bastidores se fija en una cuantía de 0,9869 €/m³, para tres (03) bastidores será 0,8645 €/m³ (que son los que actualmente están en funcionamiento), para cuatro (04) bastidores será 0,8217 €/m³, para cinco (05) bastidores será 0,7969 €/m³, para seis (06) bastidores será 0,7786 €/m³ y para siete (07) bastidores será 0,7714 €/m³, más IVA al 10 por 100, y con efectos desde el día 01/01/2022.

SEGUNDO.- Aplicar la Revisión de Precios del canon de la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" al periodo comprendido entre el día 01/01/2021 y el 31/12/2021, ambos inclusive), teniendo en cuenta el canon correspondiente al ejercicio 2020 (con 2 bastidores en funcionamiento), siendo la producción de agua desalada durante dicho periodo de 4.914.000 m³.

Se ha de tener en cuenta que durante el periodo antedicho y para la producción de 2 bastidores, la concesionaria ha facturado en concepto de producción de agua desalada una cantidad de tres millones veinte mil quinientos diecinueve euros con treinta céntimos de euro (3.020.519,30 €) a la que se le aplica un I.V.A. con una tarifa del 10%, lo que hace un total de tres millones trescientos veintidós mil quinientos setenta y un euros con veintitrés céntimos de euro (3.322.571,23 €) I.V.A. incluido de conformidad con la siguiente relación de facturas:

Factura Número	AÑO 2021				
	Fecha	m3	Precio	Sin IVA	Total (con IVA)
3/21	31/01/2021	434.506	0,6391	277.692,78	305.462,06
4/21	28/02/2021	411.665	0,6391	263.095,10	289.404,61
5/21	31/03/2021	376.678	0,6353	239.303,53	263.233,88
6/21	30/04/2021	462.281	0,6353	293.687,12	323.055,83
9/21	31/05/2021	435.570	0,6353	276.717,62	304.389,38
10/21	30/06/2021	420.588	0,6353	267.199,56	293.919,52
11/21	31/07/2021	434.827	0,6353	276.245,59	303.870,15
12/21	31/08/2021	435.376	0,6353	276.594,37	304.253,81
13/21	30/09/2021	336.842	0,6353	259.918,33	285.910,16
		84.169	0,5456		
14/24	31/10/2021	366.079	0,5456	199.732,70	219.705,97
18/21	20/11/2021	344.747	0,5456	188.093,96	206.903,36
22/21	31/12/2021	370.672	0,5456	202.238,64	222.462,50
Totales		4.914.000		3.020.519,30	3.322.571,23

Una vez aplicada la revisión que corresponde a las tarifas (variación del IPC) para el ejercicio del 2021, el coste facturado de tres millones trescientos veintidós mil quinientos setenta y un euros con veintitrés céntimos de euro (3.322.571,23 €) I.V.A. incluido es inferior al que debería haberse facturado, para una producción de cuatro millones novecientos catorce mil metros cúbicos (4.914.000,00 m³), que ascendería a una cantidad de tres millones doscientos trece mil cuatrocientos noventa y un euros con diecinueve céntimos de euro (3.213.419,19 €) a la que se le aplica un IVA con una tarifa del 10 %, asciende a una cuantía de tres millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta euros con treinta y un céntimos de euro (3.534.840,31 €) I.V.A. incluido, a favor de la concesionaria de la IDAM y respecto al canon correspondiente al ejercicio de 2021, con dos (02) bastidores en funcionamiento, siendo inferior a la que debería de haberse facturado, teniendo en cuenta las tarifas resultantes de la aplicación de la fórmula de revisión, se deberá de emitir una factura por parte de la concesionaria por importe de DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (212.269,08 €); de los cuales, ciento noventa y dos mil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





novecientos setenta y un euros con ochenta y nueve céntimos de euro (192.971,89 €), corresponden a la retribución a la concesionaria y diecinueve mil doscientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos de euro (19.297,19 €), en concepto de I.V.A., a un tipo del 10 %, resultando este importe, a favor de la concesionaria U.T.E ACCIONA AGUA, S.A.U. y ABENGOA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente ALMERÍA DESALADORA, ACCIONA AGUA-ABENGOA UTE., provista con C.I.F. núm. A28121796 y que habrá de facturar a la mercantil concesionaria del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable del Municipio de Almería, FCC AQUALIA, S.A., provista con C.I.F. núm. A-2601992 que la ha de abonar.

TERCERO.- Aplicar la Revisión de Precios del canon de la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" al periodo comprendido entre el día 24/09/2021 y el 31/12/2021, ambos inclusive, teniendo en cuenta que el canon correspondiente al ejercicio 2020, para un tercer (03) bastidor en funcionamiento, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de Almería del Ayuntamiento de Almería, en su sesión de fecha 24/09/2021, de aprobación del Convenio de Colaboración con la Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL) para el suministro temporal de agua desalada para riego y que se suscribió en dicha fecha. Siendo la producción de agua desalada durante dicho periodo para tal fin de doscientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro metros cúbicos (287.084,00 m³).

Se ha de tener en cuenta que durante el periodo antedicho y para la producción del tercer bastidor, la concesionaria ha facturado en concepto de producción de agua desalada una cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres euros o tres céntimos de euro (156.633,03 €), a la que se le aplica un I.V.A. con una tarifa del 10 %, lo que hace un total de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos de euro (172.296,33 €), de conformidad con la siguiente relación de facturas:

Factura Mes	AÑO 2021 (AYUNTAMIENTO)				
	Fecha	m3	Precio	Sin IVA	Total (con IVA)
OCTUBRE	31/10/2021	28.084	0,5456	15.322,63	16.854,89
NOVIEMBRE	30/11/2021	42.000	0,5456	22.915,20	25.206,72
DICIEMBRE	31/12/2021	217.000	0,5456	118.395,20	130.234,72
Totales		287.084		156.633,03	172.296,33

Una vez aplicadas la revisión que corresponde a las tarifas (variación del IPC) para el ejercicio del 2021, respecto al presente concepto, el coste facturado de ciento setenta y dos mil doscientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos de euro (172.296,33 €) I.V.A. incluido es inferior al que debería haberse facturado, para una producción de doscientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro metros cúbicos (287.084 m³), que ascendería a una cantidad de ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (166.824,51 €) a la que se le aplica un IVA con una tarifa del 10 %, asciende a una cuantía de ciento ochenta y tres mil quinientos seis euros con noventa y seis céntimos de euro (183.506,96 €) I.V.A. incluido, a favor de la concesionaria de la IDAM y respecto al canon correspondiente al ejercicio de 2021, con un (01) bastidor en funcionamiento (tres en total de la IDAM) y para el fin señalado, siendo inferior a la que debería de haberse facturado, teniendo en cuenta las tarifas resultantes de la aplicación de la fórmula de revisión, se deberá de emitir una factura por parte de la UTE concesionaria por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.210,63 €) I.V.A. incluido, siendo el pagador y cliente de la misma este Excmo. Ayuntamiento de Almería, provisto con C.I.F. núm. P0401300I; de los cuales, diez mil ciento noventa y un euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (10.191,48 €), corresponden a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





retribución a la concesionaria y mil diecinueve euros con quince céntimos de euro (1.019,15 €), en concepto de I.V.A., a un tipo del 10 %, resultando este importe, a favor de la U.T.E. concesionaria U.T.E ACCIONA AGUA, S.A.U. y ABENGOA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente ALMERÍA DESALADORA, ACCIONA AGUA-ABENGOA UTE., provista con C.I.F. núm. U41938598.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la U.T.E. concesionaria U.T.E ACCIONA AGUA, S.A.U. y ABENGOA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente ALMERÍA DESALADORA, ACCIONA AGUA-ABENGOA UTE., provista con C.I.F. núm. U41938598, por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.210,63 €) I.V.A. incluido, con cargo a la Partida Presupuestaria del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal denominada A400 16100 22101 ABONO AGUA DESALADA INCORPORACIÓN DE 3 BASTIDORES, de acuerdo con la RC con número de operación 220220018926 e importe 11.210,63 €, de fecha 01/06/2022, en concepto de revisión entre el coste facturado por producción temporal de agua desalada para riego, de las tarifas facturadas en el ejercicio de 2021 y la revisión que les corresponde, a contar desde el 24 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Almería del Ayuntamiento de Almería, de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la CGUAL.

QUINTO.- A la vista de la revisión de tarifas que comprende el presente acuerdo, se proceda a instar la tramitación de los correspondientes procedimientos y expedientes administrativos para actualizar los costes del agua desalada que se incluyen en ambos y correspondientes al del "Convenio de colaboración interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL) para el suministro temporal de agua desalada para riego de terrenos ubicados en el ámbito de la concesión de aguas regeneradas de la EDAR de Almería, así como de aquellas que forman parte de la modificación del ámbito actualmente en trámite de acuerdo con las previsiones del Plan Hidrológico", aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24/09/2021 y suscrito el Convenio con idéntica fecha, así como a su correspondiente prórroga, y el "Convenio de colaboración interadministrativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax (Almería), que regula celebración de concierto, como modalidad de gestión de prestación de servicios públicos, para el uso compartido de agua procedente de la IDAM, depuración de aguas residuales en EDAR de El Bobar y puesta a disposición de aguas subterráneas para otros usos", aprobado el mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería en su sesión de fecha 24/05/2016 y suscrito el mismo con fecha 01/06/2016.

SEXTO.- Puesto que la facturación pagada por la concesionaria FCC AQUALIA, S.A., provista con C.I.F. núm. A-26019992, en concepto de consumo de energía eléctrica en el periodo 2014 al 2021 (ambos incluidos), ha sido inferior a la que debería de haberse realizado, al no haberse incluido los costes de la energía eléctrica en las revisiones de precios anteriores y, por tanto, en la tarifa, ha de facturar la concesionaria U.T.E. ACCIONA AGUA, S.A.U. y ABENGOA, S.A., provista con C.I.F. núm. A28121796, a la mercantil concesionaria del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable del Municipio de Almería, F.C.C. AQUALIA, S.A. la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (739.690,52 €) I.V.A. incluido a un tipo del 10%, en concepto de regularización por revisión de precios.

SÉPTIMO.- En relación con la facturación de los dos primeros bastidores, la mercantil ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E., facturará a la mercantil concesionaria del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable del Municipio de Almería, F.C.C. AQUALIA, S.A., el volumen de agua desalada suministrada desde el día 1 de enero de 2022 hasta la aprobación de la presente revisión de precios, por el importe resultante de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





la diferencia existente entre el régimen tarifario aplicado en la facturación realizada hasta la fecha de aprobación de la presente revisión de precios y el coste actualizado resultante de la aplicación del nuevo régimen tarifario.

Por otro lado, en relación con la facturación del tercer bastidor que se encuentra en funcionamiento, la mercantil ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E., facturará al Excelentísimo Ayuntamiento de Almería el volumen de agua desalada suministrada desde el día 1 de enero de 2022 hasta la aprobación de la presente revisión de precios, por el importe resultante de la diferencia existente entre el régimen tarifario aplicado en la facturación realizada hasta la fecha de aprobación de la presente revisión de precios y el coste actualizado resultante de la aplicación del nuevo régimen tarifario.

OCTAVO.- A continuación se relacionan, a modo de resumen, todas las facturas que se deberán emitir en aplicación del presente Acuerdo:

CONCEPTO:	ACTUALIZACIÓN DEL CANON 2021 DE LA I.D.A.M. SUMINISTRADO A LA MERCANTIL F.C.C. AQUALIA, S.A., DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DE:	ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E.
A:	F.C.C. AQUALIA, S.A.
IMPORTE:	DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (212.269,08 €) (I.V.A. del 10% incluido). Dicho importe se incluirá en la Liquidación del Servicio de Aguas correspondiente al ejercicio 2021.

CONCEPTO:	ACTUALIZACIÓN DEL CANON 2021 DE LA I.D.A.M. SUMINISTRADO AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DURANTE EL PERIODO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DE:	ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E.
A:	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
IMPORTE:	ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.210,63 €) (I.V.A. del 10% incluido).

CONCEPTO:	MODIFICACIONES DEL COSTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SUFRIDO POR LA I.D.A.M. ENTRE LOS AÑOS 2014 AL 2021 (AMBOS INCLUIDOS)
DE:	ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E.
A:	F.C.C. AQUALIA, S.A.
IMPORTE:	SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (739.690,52 €) (I.V.A. del 10% incluido). Dicho importe se incluirá en la Liquidación del Servicio de Aguas correspondiente al ejercicio 2021.

CONCEPTO:	VOLUMEN DE AGUA DESALADA SUMINISTRADA A LA MERCANTIL F.C.C. AQUALIA, S.A., DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2022 HASTA LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE REVISIÓN DE PRECIOS
DE:	ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E.
A:	F.C.C. AQUALIA, S.A.
IMPORTE:	Resultante de la diferencia existente entre el régimen tarifario aplicado en la facturación realizada hasta la fecha de aprobación de la presente revisión de precios y el coste actualizado resultante de la aplicación del nuevo régimen tarifario. Dicho importe se incluirá en la Liquidación del Servicio de Aguas correspondiente al ejercicio 2022.

CONCEPTO:	VOLUMEN DE AGUA DESALADA SUMINISTRADA AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2022 HASTA LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE REVISIÓN DE PRECIOS
DE:	ACCIONA AGUA S.A.U. Y ABENGOA S.A. U.T.E.
A:	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
IMPORTE:	Resultante de la diferencia existente entre el régimen tarifario aplicado en la facturación realizada hasta la fecha de aprobación de la presente revisión de precios y el coste actualizado resultante de la aplicación del nuevo régimen tarifario.

NOVENO.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la U.T.E ACCIONA AGUA, S.A.U. y ABENGOA, S.A., UNIÓN TEMPORAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente ALMERÍA DESALADORA, ACCIONA AGUA-ABENGOA UTE; a la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A.; a la CGUAL; al Coordinador Municipal para la fiscalización de la gestión de la IDAM y demás interesados en el presente."

32.7.- Aprobación de la actualización y revisión del canon de la concesión relativa a la explotación de la planta de clasificación y compostaje de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en el presente expediente y procedimiento administrativo con número Expt. núm. 234/2021 y correspondiente a la "Actualización de la revisión del canon para los ejercicios 2020 y 2021 y la mensualidad de Enero de 2022, del Servicio Municipal concesionado de Explotación de la Planta de Clasificación y Compostaje de R.S.U.", la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe técnico de carácter favorable emitido por la Jefa de Sección de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Área de Sostenibilidad Ambiental y a su vez Responsable Municipal del Contrato que nos ocupa de fecha 07/02/2022; el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Jurídica de dicha Delegación de fecha 12/05/2022; el informe de carácter favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27/06/2022 y el escrito emitido por la Jefa de Sección de la Intervención, María del Mar Caballero Orihuela con la conformidad de la Interventora General Municipal de fecha 04/07/2022, donde se indica que no procede la emisión de informe de fiscalización en base a lo establecido por la Base de ejecución 49.1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, que establece que *"la fiscalización en materia de ingresos públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, mediante la sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad, tanto para la Administración Municipal como para sus Organismos autónomos"*, subsanándose asimismo lo indicado en el mismo; habiéndose prestado su conformidad la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





mercantil contratista a la Propuesta de Acuerdo del presente y de la revisión de precios y fijación de canon que nos ocupa, mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Almería, 06/05/2022 y número de entrada 2022027043.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**

1º.- Aprobar la actualización y revisión del canon para el ejercicio del 2020 del Contrato Administrativo correspondiente a la concesión de la "EXPLOTACIÓN DE LA DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", que se fija en una cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.755.756,96 €), con un a IVA a un tipo del 10 %, que asciende a un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (275.575,70 €), lo que hace un total de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.031.332,66 €), siendo éste el canon correspondiente al ejercicio del 2020, que es el que se fija, en virtud de los incrementos a aplicar con relación al coste de personal (a) y al resto de costes (c), es la variación del Índice de Precios al Consumo del periodo comprendido Diciembre 2019-Diciembre 2020, y que según certificación del Instituto Nacional de Estadística y que ha sido del -0,5 % y de acuerdo con el índice oficial de la energía recogida en la Orden HFP/887/2021 de 28 de Julio de 2021, publica en el BOE núm. 1977, de fecha 18/08/2021.

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por la Ingeniero Industrial Municipal, Responsable Municipal del presente contrato de concesión de gestión de servicio público, y Jefa de la Sección de Limpieza y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 07/02/2022.

2º.- Que teniendo en cuenta que el canon anual revisado para 2020 es inferior al canon facturado por el concesionario durante los periodos 2020, 2021 y mensualidad de Enero de 2022, con un saldo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (63.790,67 €), IVA incluido. Se procede a requerir a la mercantil concesionaria CESP, S.A., provista con CIF núm. A-82741067 y domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, núm. 1235, 28002 Madrid, adjudicataria de la concesión del Servicio de Explotación de la Planta de Clasificación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Almería, para que proceda al abono a este Excmo. Ayuntamiento de Almería, por la regulación del citado canon, de la cantidad anteriormente indicada de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (63.790,67 €) IVA incluido a un tipo del 10%.

3º.- Que el ingreso deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria atendiendo a los siguientes plazos y mediante el documento de pago unido a la notificación del acuerdo que corresponda:

a) Si recibe la liquidación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





En el documento de pago se indican las entidades bancarias donde puede realizarse el mismo.

Se advierte que, si la deuda no se satisface en los plazos que se detallan, supondrá el inicio del periodo ejecutivo, determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora y costas del procedimiento correspondientes. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago en las condiciones previstas en los art. 44 a 54 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

No obstante, el obligado al pago podrá solicitar, en su caso, la compensación oportuna con el canon mensual corriente.

4°.- Reconocer el derecho, con cargo al concepto de Ingresos del vigente presupuesto de ingresos A999 38900 "Otros reintegros de operaciones corrientes", correspondiente a la regulación del canon correspondiente al ejercicio 2020 de la Concesión del Servicio de Explotación de la Planta de Clasificación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Almería.

5°.- Dese traslado en la forma legalmente establecida del presente acuerdo municipal a la mercantil concesionaria CESPA, S.A.; a la Responsable Municipal del Contrato de concesión de gestión de servicio público y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

32.8.- Aprobación de la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público municipal de Recogida y Transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, dentro del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





expediente 78/2022, relativo a la "Revisión de precios del período 2021-2022, y fijar el canon mensual correspondiente al año 2022 del contrato administrativo de gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería", la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe técnico de carácter favorable emitido por la Ingeniero Industrial Municipal y a su vez Responsable Municipal del Contrato que nos ocupa, la Jefe de Sección de Limpieza y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de fecha 04/02/2022; el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Jurídica-Administrativa de dicha Delegación de fecha 29/04/2022; el informe emitido por la Asesoría Municipal de carácter favorable de fecha 07/06/2022 y el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención, María del Mar Caballero Orihuela al que ha prestado su conformidad la Interventora General Municipal, de fecha 14/06/2022; habiendo prestado su conformidad la mercantil contratista a la Propuesta de Acuerdo del presente y de la revisión de precios y fijación de canon que nos ocupa, mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Almería, 27/04/2022 y número de entrada 2022024297.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**

1º.- Aprobar la revisión de precios del contrato de "Gestión del servicio público municipal de Recogida y Transporte de residuos sólidos urbanos del término municipal de Almería", correspondiente al período de Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, ambos inclusive, contenida en el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal y Responsable Municipal de este contrato de gestión de servicio público, de fecha 04/02/2022, en el que se aplica la fórmula de revisión de precios indicada en la Cláusula núm. 39ª del PCAP que rigen la misma, (Kt= 0,50 IPC), siendo la siguiente:

La variación del IPC desde el mes de Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021 resulta un 6,50%, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Obteniéndose por tanto:

$$Kt = 0,5 \times 6,5 = 3,25$$

2º.- Fijar el canon mensual del servicio, con vigencia desde el 1 de Enero de 2022, en la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (669.059,57€), al que corresponde en concepto de IVA a un tipo del 10%, un importe de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (66.905,96 €), lo que hace un total de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (735.965,54 €). Y fijar el canon anual del servicio, con vigencia desde el 1 de Enero de 2022, en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.831.586,36 €), IVA incluido a un tipo del 10% (siendo la retribución del contratista de OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO - 8.028.714,87 € - y en concepto de IVA por una cuantía de OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO - 802.871,49 € - a un tipo de 10%).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





3º.- Determinar que la cantidad que debe abonarse a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., provista con CIF núm. A 28541639, y domicilio a efectos de notificación en Calle Luis Pasteur, núm. 8, 30203 Cartagena (Murcia), en su condición de mercantil adjudicataria y contratista del Contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de residuos sólidos urbanos del Término Municipal de Almería (Lote núm. 1), en concepto de diferencia existente entre el canon facturado en el periodo de Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, ambos incluidos, y el canon revisado para este periodo, siendo las cuantías las siguientes:

- De Enero a Diciembre de 2021, ambos incluidos, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (248.066,43 €) al que corresponde VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (24.806,64 €) en concepto de IVA a un tipo del 10%, lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (272.873,07 €).
- De Enero de 2022, por importe de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (21.059,99 €), al que corresponde DOS MIL CIENTO SEIS EUROS (2.106 €) en concepto de IVA a un tipo del 10 %, lo que hace un total de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (23.165,99 €).

Asciende el importe total a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (296.039,06 €), IVA incluido a un tipo del 10%.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental y Responsaba Municipal de esta contratación, de fecha 04/02/2022. Y que ha prestado su conformidad la contratista, de acuerdo con el trámite de audiencia efectuado y sustanciado por la misma, mediante escrito presentado en el Registro General Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Almería, con fecha 27/04/2022 y número de asiento de entrada 2022024297.

4º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto (AD), por el importe de la revisión de precios durante el año de 2021 (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusive) como consecuencia de la fijación de un nuevo canon, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (272.873,07 €), IVA incluido a un tipo del 10%, con cargo a la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente.

5º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto (AD) complementaria para el ejercicio 2022 y correspondiente a la mensualidad de Enero de 2022, por el importe de la revisión de precios en el periodo 2021 (1 de Enero a 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusive) como consecuencia de la fijación del nuevo canon, por importe de VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (23.165,99 €), IVA incluido a un tipo del 10%, con cargo a la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal en vigor.

6º.- Requerir a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., provista con CIF núm. A 28541639, y domicilio a efectos de notificación en Calle Luis Pasteur, núm. 8, 30203 Cartagena (Murcia), en su condición de mercantil adjudicataria y contratista del Contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de residuos sólidos urbanos del Término Municipal de Almería, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del traslado del presente acuerdo, emita y aporte las facturas correspondientes a las citadas diferencias de canon, siendo su destinatario y cliente el Excmo. Ayuntamiento de Almería, titular

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





del servicio, siendo su relación la siguiente: **Una.** Por importe de doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres euros con siete céntimos de euro (272.873,07 €), IVA incluido al 10%, correspondiente al suplemento del canon del año 2021 por revisión de precios. **Dos.** Por importe de veintitrés mil ciento sesenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (23.165,99 €), correspondiente al mes de Enero de 2022, al presentarla de acuerdo con el canon y el importe del mismo fijado y vigente a 31/12/2021. **Tres.** Por el importe que proceda teniendo en cuenta los meses de 2022, y a partir de la mensualidad de Enero de 2022, que haya presentado facturas por canon por el importe vigente a 31/12/2021, con el fin de proceder a tramitar el correspondiente expediente y abonar el pago de las mismas.

7º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el presente acuerdo municipal a la mercantil contratista FCC Medio Ambiente, S.A., a la Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

32.9.- Aprobación de la revisión de precios del contrato de gestión del servicio público municipal de limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

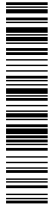
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X, relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, dentro del expediente 133/2022, relativo a la "Revisión de precios del período 2021 y 2022, y fijar el canon mensual del 2022 del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del término municipal de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto los informes técnicos de carácter favorable emitidos tanto por la Ingeniero Industrial Municipal y a su vez Responsable Municipal del Contrato que nos ocupa de fechas 04/02/2022 y 04/03/2022; los informes jurídicos de carácter favorable emitidos por el Jefe de la Sección Jurídica-Administrativa de dicha Delegación de fechas 30/03/2022 y 22/04/2022; el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 07/06/022, los escritos de la Intervención General Municipal de fechas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





08/04/2022 y 21/04/2022 y el informe de fiscalización favorable emitido por la misma, en concreto por la funcionaria María del Mar Caballero Orihuela, Jefa de Sección de Intervención y con la conformidad de la Interventora General Municipal de fecha 25/04/2022; habiendo prestado su conformidad la mercantil contratista a la Propuesta de Acuerdo del presente y de la revisión de precios y fijación del canon que nos ocupa, mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Almería, 06/05/2022 y número de asiento de entrada 2022027052.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**

1º.- Aprobar la revisión de precios del contrato de "Gestión del servicio público municipal de limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería", correspondiente al periodo de Diciembre de 2020 a Enero a Diciembre de 2021, ambos inclusive, contenida en el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal y Responsable Municipal de este contrato de gestión de servicio público, de fecha 04/03/2022, en el que se aplica la fórmula de revisión de precios indicada en la Cláusula núm. 39ª del PCAP que rigen la misma, ($K_t = 0,50 \text{ IPC}$), siendo la siguiente:

La variación del IPC desde el mes de Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021 resulta un 6,50%, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Obteniéndose por tanto:

$$K_t = 0,5 \times 6,5 = 3,25$$

2º.- Fijar el canon mensual del servicio, con vigencia desde el 1 de Enero de 2022, en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.184.755,74 €), al que corresponde en concepto de IVA a un tipo del 10%, un importe de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (118.475,58 €), lo que hace un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.303.231,32 €). Y fijar el canon anual del servicio, con vigencia desde el 1 de Enero de 2022, en QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (15.638.775,84 €), IVA incluido a un tipo del 10% (siendo la retribución del contratista de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO - 14.217.068,88 € - y en concepto de IVA por una cuantía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO - 1.421.706,96 € - a un tipo de 10%).

3º.- Determinar que la cantidad que debe abonarse a ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., provista con CIF núm. B-73847642, y domicilio social en Calle Francisco Rabal, núm. 6, 30880 Águilas (Murcia), en su condición de cesionaria del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del Término Municipal de Almería (Lote nº 2), y por tanto contratista y concesionaria del mismo, en concepto de diferencia existente entre el canon facturado en el periodo de Diciembre de 2020 a Diciembre de 2021, ambos incluidos, y el canon revisado para este periodo, siendo las cuantías las siguientes:

- De Enero a Diciembre de 2021, ambos incluidos, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (447.510,64 €) al que corresponde CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (44.751,06 €) en concepto de IVA a un tipo del 10%, lo que hace un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (492.261,70 €).

- De Enero de 2022, por importe de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (37.292,55 €), al que corresponde TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (3.729,26 €) en concepto de IVA a un tipo del 10 %, lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (41.021,81 €).

Asciende el importe total a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (533.283,51 €), IVA incluido a un tipo del 10%.

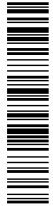
Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental y Responsaba Municipal de esta contratación, de fecha 04/03/20222.

4º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto (AD), por el importe de la revisión de precios durante el año de 2021 (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusive), que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (492.261,70 €), IVA incluido a un tipo del 10% y asimismo, aprobar la autorización y disposición del gasto (AD) complementaria para el ejercicio 2022 y correspondiente a la mensualidad de Enero de 2022, por el importe de la revisión de precios en el periodo 2021 (1 de Enero a 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusive) como consecuencia de la fijación del nuevo canon, por importe de CUARENTA Y UN MIL VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (41.021,81 €), IVA incluido a un tipo del 10%, lo que hace un total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (533.283,51 €), IVA incluido a un tipo del 10%, con cargo a la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, A400 16300 22700 "SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y PLAYAS", obrando en el presente Documento Contable RC con número de operación: 220220012397, de fecha 08/04/2022, por el importe anteriormente señalado y con número de referencia: 22022002128.

5º.- Requerir a la mercantil ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., provista con con CIF núm. B-73847642 y domicilio social en Calle Francisco Rabal, núm. 6, 30880 Águilas (Murcia), en su condición de cesionaria del Contrato de Gestión de Servicio Público de Limpieza Urbana y de Playas del Término Municipal de Almería y por lo tanto contratista y concesionaria del mismo, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del traslado del presente acuerdo, emita y aporte las facturas correspondientes a las citadas diferencias de canon, siendo su destinatario y cliente el Excmo. Ayuntamiento de Almería, titular del servicio, siendo su relación la siguiente: **Una.** Por importe de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y un euros con setenta céntimos de euro (492.261,70 €), IVA incluido al 10%, correspondiente al suplemento del canon del año 2021 por revisión de precios. **Dos.** Por importe de cuarenta y un mil veintiún euros con ochenta y un céntimos de euro (41.021,81 €), correspondiente al mes de Enero de 2022, al presentarla de acuerdo con el canon y el importe del mismo fijado y vigente a 31/12/2021. **Tres.** Por el importe que proceda teniendo en cuenta los meses de 2022, y a partir de la mensualidad de Enero de 2022, que haya presentado facturas por canon por el importe vigente a 31/12/2021, con el fin de proceder a tramitar el correspondiente expediente y abonar el pago de las mismas.

6º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el presente acuerdo municipal a la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad, y demás interesados en el presente expediente administrativo.”

32.10.- Aprobación de la inclusión de las partidas correspondientes a la instalación de bocas de riego para puntos de llenado de camiones adscritos al Servicio de Limpieza Urbana y Playas del Término Municipal de Almería en el Cuadro de Precios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

“D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el expediente con núm. 2157/20021 relativo a la *“Modificación al Cuadro de Precios para las obras de la Dotación Económica y Parámetro A de la concesión administrativa de gestión de servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento del Municipio de Almería, para la inclusión de la partida de instalación de bocas de riego para puntos de llenado para los camiones del Servicio de Limpieza Urbana y Playas de aplicación en la concesión administrativa de gestión de servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento del Municipio de Almería”*, la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto los informes técnicos emitidos por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental e Inspector para la fiscalización de la gestión de la concesión del Servicio Público de Distribución de Agua Potable y Saneamiento, Ciclo Integral del Agua del Municipio y Ciudad de Almería, de fechas 04/10/2021 y 03/11/2021; el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Jurídica de la Delegación del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 05/05/2022; el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 27/06/2022 y el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por la Interventora General Municipal-Accidental, de fecha 11/07/2022.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**

1º.- Que se proceda a la inclusión de la partidas correspondientes a: Instalación de bocas de riego para puntos de llenado de camiones adscritos al Servicio de Limpieza Urbana y Playas del Término Municipal y Ciudad de Almería; en el Cuadro de Precios que es la Base de Precios para las obras que se efectúan con cargo a la Dotación Económica y Parámetro B, y cuyo importe es el siguiente:

- Ejecución de bocas de riego para punto de llenado del Servicio de Limpieza Urbana y Playas del Término Municipal de AlmeríaOCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (855,25 €).

Por parte de la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A. del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Almería, provista con C.I.F. número A-26019992 presentado por la misma, y que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en su sesión ordinaria de fecha 10/02/2020 y posteriores incorporaciones que se han efectuado al mismo; dicha incorporación de la partida citada, que no se incluyó en su momento en el Cuadro de Precios citado, ha sido informado favorablemente por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental e Inspector Municipal para la fiscalización del presente servicio concesionado, con fecha 03/11/2021; al que ha prestado su conformidad la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A., mediante escrito que ha tenido entrada en el Registro General Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Almería, con fecha 21/04/2022 y número de asiento de entrada 2022022939. Y todo ello con los efectos y a aplicar de acuerdo con lo establecido en la Base núm. 14 relativa a la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio del Pliego de Bases Generales Técnico-Jurídico-Económicas, que rigen la presente contratación de la concesión administrativa de gestión de servicio público, y en concreto en su apartado cuarto sobre Dotación Económica y Parámetro B.

Los efectos de esta inclusión y actualización del Cuadro de Precios de las partidas de redacción de Proyecto Arqueológico e informe final y de día de seguimiento arqueológico serán desde la fecha de adopción del presente acuerdo municipal por parte de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo inmediatamente ejecutivos de acuerdo con lo establecido entre otros preceptos por el artículo 98.1 de la LPACAP y artículo 51 de la LRBRL.

2º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad Municipal; al Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental e Inspector Municipal para la fiscalización del presente servicio concesionado; a la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A. y demás interesados en el presente procedimiento y expediente administrativo."

32.11.- Aprobación de la inclusión de las partidas correspondientes a la redacción del Proyecto Arqueológico y de Día de Seguimiento en el Cuadro de Precios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el expediente y procedimiento administrativo núm. 1807/2020 - 514/2019 denominado "Actualización del Cuadro de Precios para las obras de la Dotación Económica y Parámetro B de la concesión administrativa de gestión de servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento del Municipio de Almería, inclusión del Seguimiento Arqueológico", la siguiente:

PROPOSICIÓN

VISTOS los antecedentes e informe que obran en el presente expediente administrativo, en concreto del informe técnico emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental e Inspector para la fiscalización de la gestión de la concesión del Servicio Público de Distribución de Agua Potable y Saneamiento, Ciclo Integral del Agua del Municipio y Ciudad de Almería, de fecha 19/10/2022; el informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Jurídica de la Delegación del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 17/03/2022; el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27/06/2022 y el informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General Municipal-Accidental de fecha 11/07/2022.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

1º.- Que se proceda a la inclusión de las partidas correspondientes a la Redacción de Proyecto Arqueológico y de Día de Seguimiento Arqueológico en el Cuadro de Precios que es la Base de Precios para las obras que se efectúan con cargo a la Dotación Económica y Parámetro B, siendo sus importes los siguientes:

- Redacción Proyecto Arqueológico e informe final..... QUINIENTOS (500 €) EUROS
- Día de Seguimiento Arqueológico.....CIENTO VEINTE (120 €) EUROS

Por parte de la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A. del Servicio Público Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Almería, provista con C.I.F. con número A-26019992, presentado por la misma, y que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





su sesión ordinaria de fecha 10/02/2020; dicha incorporación de las partidas citadas, que no se incluyeron en su momento en el Cuadro de Precios citado, ha sido informado favorablemente por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental e Inspector Municipal para la fiscalización del presente servicio concesionado, con fecha 19/10/2020. Y todo ello con los efectos y a aplicar de acuerdo con lo establecido en la Base núm. 14 relativa a la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio del Pliego de Bases Generales Técnico-Jurídico-Económicas, que rigen la presente contratación de la concesión administrativa de gestión de servicio público, y en concreto en su apartado cuarto sobre Dotación Económica y Parámetro B.

Los efectos de esta inclusión y actualización del Cuadro de Precios de las partidas de redacción de Proyecto Arqueológico e informe final y de día de seguimiento arqueológico serán desde la fecha de adopción del presente acuerdo municipal por parte de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo inmediatamente ejecutivos de acuerdo con lo establecido entre otros preceptos por el artículo 98.1 de la LPACAP y artículo 51 de la LRBRL.

2º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo municipal a la Unidad de Contabilidad Municipal; al Inspector Municipal para la fiscalización del presente servicio concesionado; a la mercantil concesionaria FCC AQUALIA, S.A. y demás interesados en el presente procedimiento y expediente administrativo."

32.12.- Designación como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA" a D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita para la designación de representante municipal para la **RECEPCIÓN** de las obras de ejecución de "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA", adjudicadas a la **UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. - MEGAL ENERGÍA S.L.**

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de ejecución de "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA", a la **UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. - MEGAL ENERGÍA S.L.**, con C.I.F. núm. U-16902199, habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (636.452,00€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (133.654,92€), lo que hace un total de SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.106,92€) y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIOS de DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE del contrato de las obras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





definidas en el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA", a la mercantil ZOFRE S.L.P., con C.I.F. B-04104303.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de obras se suscribió en fecha 13 de enero de 2022.

Visto que en fecha 30 de mayo de 2022 D. Carlos Juan Collado Granados, en representación de la UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. - MEGAL ENERGÍA S.L., ha comunicado que la fecha prevista para la finalización de las obras es el próximo día 10 de junio.

En fecha 14 de julio de 2022 ha tenido entrada en el Registro de Urbanismo (NRE 2022008865) informe de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por D^a. María del Mar Ruiz Pérez de la mercantil ZOFRE S.L.P., quien en su condición de directora de obra presenta solicitud de recepción de las mismas.

En fecha 14 de julio de 2022 se ha emitido informe por D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín quien en su condición de responsable municipal del contrato participa que "En relación con el escrito presentado por D^a. María del Mar Ruiz Pérez de la mercantil ZOFRE S.L.P., como Directora de las obras del "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA", relativo a la recepción de las obras del mencionado proyecto, le comunico que pueden continuarse los trámites necesarios para proceder a su recepción."

En fecha 14 de julio de 2022 se han dictado instrucciones por parte de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras al objeto de que se lleven a cabo los trámites a fin de que por el Órgano Municipal competente se proceda a la designación de D. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico, como representante municipal, para asistir como representante del Excmo. Ayuntamiento en la recepción de las obras de "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA".

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 14 de julio de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA" adjudicada a la empresa UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. - MEGAL ENERGÍA S.L., con C.I.F. núm. U-16902199, a la vista del escrito presentado por la Directora Facultativa de las obras de fecha 13 de julio de 2022 y por la responsable municipal del contrato en fecha 14 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Designar a D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI-NAN-02 DE PGOU DE ALMERÍA".

TERCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección Facultativa y al Interventor General Municipal."

32.13.- Autorización de la cesión de la concesión demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcelas municipales E, D, S incluidas en el sector SUP ACA -04/801).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería





entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º LCSP, en relación con el expediente relativo a la cesión de los derechos y obligaciones, en relación a la concesión demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcelas municipales E, D, S incluidas en el sector SUP ACA -04/801, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de fecha 04/07/2022, visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 14/07/2022 y el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 15/07/2022, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- En fecha 28 de diciembre de 2012 se adjudica por la Junta de Gobierno Local la concesión administrativa demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcela municipales E, D, S incluidas en el sector SUP ACA -04/801) a la mercantil LICEO ERASMUS S.L , con CIF B-04698114, por un periodo de 50 años.

VISTO.- Con fecha 05/12/2012 la citada mercantil procedió a la constitución de fianza en aval, por importe de 137.380,80 € €, correspondiente al 4% del valor del dominio publico objeto de la concesión, según carta de pago con núm. de operación 320120004912 en concepto de "garantía definitiva concesión administrativa uso privativo parcelas municipales E,D y S - JGL 16/11/2012 "

VISTO.- Mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Almería dictado en fecha 9 de diciembre de 2021, se declaró el concurso de acreedores de la mercantil "LICEO ERASMUS, S.L.", siendo designado Administrador Concursal (AC también en lo sucesivo) D. José Ramón Parra Bautista.

VISTO.- Habiéndose ordenado el inicio del expediente para la revocación de la concesión demanial objeto del presente expediente mediante oficio de la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructura de fecha 21/12/2021, con posterioridad y a la vista de la solicitud formulada por el Administrador Concursal de fecha 24/01/2022, en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2022, se dispuso:

" 1.- Dadas las circunstancias concurrentes en el presente caso y el interés público subyacente, se puede suspender el acuerdo de inicio de la revocación de la concesión demanial, si bien la apertura la fase de liquidación concursal exige, ope legis, la extinción de la concesión.

2.- Si bien es la AC, previa autorización judicial quien puede instrumentalizar la transmisión de la unidad productiva conforme a la normativa concursal, ello no es óbice para que por esta administración se deba autorizar expresamente a la cesión de la concesión demanial.

3.- El cesionario deberá acreditar a la vista de los Pliegos que rigen la presente concesión::

- o Que tiene plena capacidad de obrar y no esta incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.
- o Que dispone de la solvencia técnica y económico-financiera que se señalan en los Pliegos que rigen la concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





- o Que está al corriente de las obligaciones tributarias (Estado, Junta de Andalucía y del Ayuntamiento) y de Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- o Que dispone de un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad.
- o La constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del valor del dominio público objeto de la concesión

4.- La cesión de la concesión demanial conlleva, a efectos del expediente municipal, la subrogación del nuevo adquirente en todas las obligaciones del anterior."

VISTO.- Instrumentalizado el correspondiente procedimiento de venta de la unidad productiva por parte de la Administración Concursal previa autorización del Juzgado, en fecha 28/04/2022 tuvo lugar el acto público de apertura de las ofertas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

- o Grupo Educación y Sistemas: oferta presentada fuera de plazo
- o UTE Gestión Educativa Almeriense S.L- Colegio IALE S.A
- o NOVASCHOOL

En ese mismo acto, una vez realizada una breve presentación de sus propuestas por parte de los licitadores presentes, UTE Gestión Educativa Almeriense S.L- Colegio IALE S.A y NOVASCHOOL, por el Admisnitrador Concursal se solicita a los representantes del Ayuntamiento la emisión de un informe de valoración de las mismas, a cuyo efecto remiten las propuestas de las interesadas.

VISTO.- En fecha 06/05/2022 se emite informe al respecto por parte del Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo e Infraestructuras, la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Director de Planificación e Infraestructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del siguiente tenor:

"De esta forma, en base a todo lo anterior, se emite el presente informe a la vista del contenido del propio expediente de concesión demanial, del contenido de las ofertas y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2022 anteriormente referido:

1.- Oferta UTE UTE Gestión Educativa Almeriense S.L- Colegio IALE S.A:

- En relación a la solvencia técnica, conforme a la documentación aportada quedaría acreditada la justificación de prestación de servicios educativos durante al menos los últimos cinco años, pero no lo relativo a la experiencia mínima de cinco años en dirección de centros docentes.
- Respecto a la solvencia económica, se indica que conforme a la documentación aportada, que dispone de fondos propios por valor de 2.526.798 €
- El volumen anual de negocios es respecto al año 2020 de 5.320.973 €
- Se aporta compromiso de suscripción del seguro de responsabilidad civil, que se haría efectivo en caso de resultar adjudicatarios.
- Se hace una estimación de un plazo de 24 meses para ejecución de trabajos pendientes.
- Se realiza una propuesta a corto plazo de instalación de nuevas aulas prefabricadas para bachillerato
- La propuesta económica global asciende a la cantidad de 1.075.874,50 €, de los que se indica que una cantidad aproximada de 110.000 € lo son para el abono de las cantidades debidas en concepto de IBI de los ejercicios 2021 y 2022 y el canon de la concesión del ejercicio 2022, de lo que podemos concluir que no se subroga en las obligaciones del anterior titular de la concesión respecto a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17





2.- Oferta de NOVASCHOOL:

- En relación a la solvencia técnica, conforme a la documentación aportada quedaría acreditada la justificación de prestación de servicios educativos durante al menos los últimos cinco años, así como lo relativo a la experiencia mínima de cinco años en dirección de centros docentes.
- Respecto a la solvencia económica, se indica que conforme a la documentación aportada, se dispone de fondos propios por valor de 8.756.365 €
- El volumen anual de negocios es respecto al año 2021 de 14.556.273,03 €
- Aporta Declaración Responsable de la disponibilidad del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 €.
- Se aporta compromiso de constitución de la garantía definitiva en el plazo de 10 días del 4% del valor del dominio público objeto de la concesión
- Se realiza una propuesta de ampliación de plazas escolares y líneas
- Se efectúa una propuesta a corto plazo de eliminación de las aulas prefabricadas y construcción de un aula para secundaria y bachillerato.
- La propuesta económica global asciende a la cantidad de 1.684.534,13 €, de los que se indica que una cantidad de 715.466,78 € lo son para el abono de las cantidades debidas a la Hacienda Municipal (a excepción de los intereses devengados al tener la consideración de crédito subordinado) de lo que podemos concluir que se subroga en las obligaciones del anterior titular de la concesión respecto a este Ayuntamiento.

De esta forma, y a la vista de todo lo anterior, podemos concluir que la oferta que desde el punto de vista municipal, aparte de ser la económicamente mas ventajosa, mejor se ajusta a los intereses municipales y al objeto de la concesión es la presentada por NOVASCHOOL.

VISTO.- Mediante Auto de 7 de junio de 2022 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería se dispone:

" Autorizo la venta directa en los términos solicitados de la unidad productiva respecto de la cual se acompaña oferta, con sujeción a la misma y siendo de aplicación los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, debo acordar y acuerdo que por la citada venta: Se cederán al adquirente los derechos y obligaciones derivados de contratos afectos a la continuidad de la actividad profesional o empresarial cuya resolución no hubiera sido solicitada. El adquirente se subrogará en la posición contractual de la concursada sin necesidad de consentimiento de la otra parte. La cesión de contratos administrativos se producirá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa específica que resulte aplicable.

También se cederán aquellas licencias o autorizaciones administrativas afectas a la continuidad de la actividad empresarial o profesional e incluidas como parte de la unidad productiva, siempre que el adquirente continuase la actividad en las mismas instalaciones.

Lo dispuesto en los dos apartados anteriores no será aplicable a aquellas licencias, autorizaciones o contratos en los que el adquirente haya manifestado expresamente su intención de no subrogarse. Ello sin perjuicio, a los efectos laborales, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en los supuestos de sucesión de empresa.

La transmisión no llevará aparejada obligación de pago de los créditos no satisfechos por el concursado antes de la transmisión, ya sean concursales o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 194 / 196





contra la masa, salvo que el adquirente la hubiera asumido expresamente o existiese disposición legal en contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 224.1.3°.

Se acuerda la sucesión de empresa a efectos laborales y de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 221.1 y 224.1.3°, respecto al centro de trabajo que integra la unidad productiva transmitida. Si bien no se producirá la subrogación de la adquirente en la parte de la cuantía de los salarios o indemnizaciones pendientes de pago anteriores a la enajenación que sea asumida por el Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

No constan bienes y derechos afectos a créditos con privilegio especial incluidos en la unidad productiva.

Igualmente procede la cancelación de todas las cargas anteriores al concurso constituidas a favor de créditos concursales, salvo las que gocen de privilegio especial conforme al artículo 270 y se hayan transmitido al adquirente con subsistencia del gravamen, y dada la falta de especificación en el escrito deberán justificarse documentalmente antes de la expedición de los mandamientos."

VISTO.- Mediante escrito de fecha 07/06/2022 se solicita, por la adquirente de la unidad productiva, esto es Escuela de Alto Rendimiento NOVASCHOOL S.L, la tramitación del cambio de titularidad de la concesión demanial objeto del presente expediente.

VISTO.- Consta en el expediente documentación de la cesionaria acreditativa de la personalidad y representación, de la solvencia económica y financiera, de la disposición de plena capacidad de obrar y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, que está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y que dispone de un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad.

Así mismo, ha quedado acreditada la constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del valor del dominio público objeto de la concesión, incorporándose al expediente documento de carta de pago de 23/06/2022 por importe de 137.380,81 euros, número de operación 320220004202.

VISTO.- En la oferta presentada por NOVASCHOOL en el proceso de compra de la unidad productiva, entre otros compromisos, y respecto a la deuda contraída con este Excmo. Ayuntamiento, figura el abono de la cantidad de 715.466,78 euros, con la siguiente forma de pago:

- o pago de 100.000 € en el momento de la formalización de la cesión de la concesión demanial en escritura pública.
- o La cantidad restante, por importe de 615.466,78 euros mediante aplazamiento a cinco años, con el interés legal que corresponda, sin garantía real ni pignoración pero con la garantía personal de la sociedad ofertante.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la concesión demanial para la construcción y explotación de un centro docente en Almería (Parcelas municipales E, D, S incluidas en el sector SUP ACA -04/801) adjudicada a LICEO ERASMUS S.L , con CIF B-04698114 por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de diciembre de 2012, y formalizada en documento administrativo de fecha 24 de enero de 2013, para que en lo sucesivo sean ostentados por la mercantil Escuela de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 195 / 196





Alto Rendimiento NOVASCHOOL S.L con CIF B-92876135, por el plazo restante hasta la finalización del periodo concesional.

SEGUNDO.- El cesionario, esto es Escuela de Alto Rendimiento NOVASCHOOL S.L con CIF B-92876135, queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, conforme al Pliego de Clausula Administrativas Particulares que rigen en el presente expediente

TERCERO. Requerir al cesionario, esto es Escuela de Alto Rendimiento NOVASCHOOL S.L, para que en la plazo de quince días desde su notificación proceda al abono de la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000 €) y ello con carácter previo a la formalización de la cesión en escritura pública, de la que se remitirá copia a este Ayuntamiento para su incorporación al expediente. En caso contrario quedará sin efecto la autorización de la cesión de la concesión demanial.

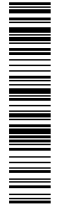
La cantidad restante, esto es, 615.466,78 euros, se procederá conforme determine el Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento respecto de la deuda tributaria por IBI, en el oportuno procedimiento de derivación, según lo dispuesto en la Ley General Tributaria, y el resto del importe se liquidará por la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante los actos administrativos oportunos, como ingresos de derecho público, ajustados a la oferta de la unidad productiva y conforme a las liquidaciones correspondientes con el interés legal que proceda en cada caso.

CUARTO.- Notificar a los interesados, a la Unidad de Contabilidad y al Órgano de Gestión Tributaria."

33.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejala Secretaria, doy fe.-



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	19-07-2022 13:10:17